MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO № 700/2025

El oficial de justicia "Ad-Hoc" MARCHESE, EDUARDO DAVID, con D.N.I. Nº 23403357 o BOTTINO, GABRIELA DEL CARMEN, con D.N.I. № 17237982 o CALVEYRA, ALDO JAVIER , con D.N.I. № 13673545 o FERNANDEZ, JAVIER HERNAN , con D.N.I. Nº 21940359 o POLLACCHI, JUAN CARLOS , con D.N.I. Nº 16133415 o RODRIGUEZ, OSCAR ANTONIO, con D.N.I. № 16310230, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle CALLE 108 Y 04 P.IND.SUR s/n de SAN LUIS, provincia de SAN LUIS, y procederá a intimarle de pago a ALTA TENSION S A la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 36.724.351,73) que le reclama la Agencia de Recaudación y Control Aduanero en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - ARCA C/ ALTA TENSION S A S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 14238/2025 -BOLETA DE DEUDA Nº 801/05631/02/2025, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 801/05631/01/2025 y 801/05631/02/2025 por los recursos de la seguridad social APORTES SEGURIDAD SOCIAL por PESOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 15.951.775,84) y CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL por PESOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 20.772.575,89) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 5.508.652,76), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

- 1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES SAN LUIS (823) a cargo del Dr. Juan Esteban MAQUEDA, Secretaría a cargo del Dr. Daniel Osvaldo GIBOIN, sito en la calle BELGRANO 1020 de SAN LUIS, provincia de SAN LUIS, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
- Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (ARCA) del capital reclamado, sus intereses y costas.
- 3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acordadas 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- 4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
- 5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley Nº 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámites, el representante del Fisco, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas...".
- 6. Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico.
- 7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 5/6/2025, boleta de deuda y de este requerimiento.
- 8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 27219104044

Dado, firmado y sellado en SAN LUIS a los 10 días del mes de Junio del año 2025.

Sr. Juez: En		
domicilio indicado y requerida la presencia de la demandada a una persona que dijo ser, manifestó que requerida vive allí. Acto continuo lo intimé al pago de la suma reclamada y pagó. En este estado procedi notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que recib	Sr. Juez:	
requerida vive allí. Acto continuo lo intimé al pago de la suma reclamada y pagó. En este estado procedí notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que recib	En a los días del mes de	de, siendo lashs, me constituí en el
	requerida vive allí. Acto continuo lo intimé al pago de la suma rec notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de	clamada y pagó. En este estado procedí a

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO № 701/2025

El oficial de justicia "Ad-Hoc" MARCHESE, EDUARDO DAVID, con D.N.I. Nº 23403357 o BOTTINO, GABRIELA DEL CARMEN, con D.N.I. № 17237982 o CALVEYRA, ALDO JAVIER , con D.N.I. № 13673545 o FERNANDEZ, JAVIER HERNAN , con D.N.I. Nº 21940359 o POLLACCHI, JUAN CARLOS , con D.N.I. Nº 16133415 o RODRIGUEZ, OSCAR ANTONIO, con D.N.I. Nº 16310230, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle RIVADAVIA 137 de LA TOMA, provincia de SAN LUIS, y procederá a intimarle de pago a NODAR JOSE ERNEST la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 16.381.491,29) que le reclama la Agencia de Recaudación y Control Aduanero en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - ARCA C/ NODAR JOSE ERNEST S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 14242/2025 - BOLETA DE DEUDA Nº 801/05635/02/2025, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 801/05635/01/2025 y 801/05635/02/2025 por los impuestos I.V.A. por PESOS DOCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL NOVENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 12.143.099,86) y APORTES SEGURIDAD SOCIAL por PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 4.238.391.43) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTITRES CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 2.457.223,69), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

- 1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES SAN LUIS (823) a cargo del Dr. Juan Esteban MAQUEDA, Secretaría a cargo del Dr. Daniel Osvaldo GIBOIN, sito en la calle BELGRANO 1020 de SAN LUIS, provincia de SAN LUIS, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
- 2. Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (ARCA) del capital reclamado, sus intereses y costas.
- 3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acordadas 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- 4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
- 5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley Nº 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámites, el representante del Fisco, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas...".
- 6. Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico.
- 7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 5/6/2025, boleta de deuda y de este requerimiento.
- 8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 27219104044

Dado, firmado y sellado en SAN LUIS a los 10 días del mes de Junio del año 2025.

AGUILERA, CAROLINA RAQUEL

Tº 77 Fº 644

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

MENDOZA

Dependencia ARCA: AGENCIA SAN LUIS (801)

Sr. Juez:
En de, siendo lashs, me constituí en el
domicilio indicado y requerida la presencia de la demandada a una persona que dijo ser, manifestó que la
requerida vive allí. Acto continuo lo intimé al pago de la suma reclamada y pagó. En este estado procedí a notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que recibió
y firmó.

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO № 702/2025

El oficial de justicia "Ad-Hoc" MARCHESE, EDUARDO DAVID, con D.N.I. Nº 23403357 o BOTTINO, GABRIELA DEL CARMEN, con D.N.I. № 17237982 o CALVEYRA, ALDO JAVIER , con D.N.I. № 13673545 o FERNANDEZ, JAVIER HERNAN , con D.N.I. Nº 21940359 o POLLACCHI, JUAN CARLOS , con D.N.I. Nº 16133415 o RODRIGUEZ, OSCAR ANTONIO, con D.N.I. № 16310230, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle AV. ESPAÑA 684 de SAN LUIS, provincia de SAN LUIS, y procederá a intimarle de pago a VASPU S.A.S. la suma de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON TRECE CENTAVOS (\$ 6.631.276,13) que le reclama la Agencia de Recaudación y Control Aduanero en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - ARCA C/ VASPU S.A.S. S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 14235/2025 - BOLETA DE DEUDA Nº 801/05636/08/2025, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 801/05636/01/2025, 801/05636/02/2025, 801/05636/03/2025, 801/05636/04/2025, 801/05636/05/2025, 801/05636/06/2025, 801/05636/07/2025 801/05636/08/2025 por los impuestos I.V.A. por PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 4.727.585,34), GANANCIAS SOCIEDADES por PESOS UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL DIECIOCHO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.731.018,99), APORTES SEGURIDAD SOCIAL por PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 126.527,24), CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL por PESOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 38.644,56) y MULTAS INFRACCIONES FORMALES por PESOS SIETE MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 7.500,00) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 994.691,42), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

- 1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES SAN LUIS (823) a cargo del Dr. Juan Esteban MAQUEDA, Secretaría a cargo del Dr. Daniel Osvaldo GIBOIN, sito en la calle BELGRANO 1020 de SAN LUIS, provincia de SAN LUIS, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
- 2. Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (ARCA) del capital reclamado, sus intereses y costas.
- 3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acordadas 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- 4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
- 5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley Nº 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámites, el representante del Fisco, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas...".
- Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico.
- 7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 5/6/2025, boleta de deuda y de este requerimiento.
- 8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 27219104044

Dado, firmado y sellado en SAN LUIS a los 10 días del mes de Junio del año 2025.

Tº 77 Fº 644 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION MENDOZA

Dependencia ARCA: AGENCIA SAN LUIS (801) Domicilio: Av. Illia 599 esquina Av. Lafinur, SAN LUIS, provincia de SAN LUIS

Sr. Juez:						
En	a los	días del mes de	de	, siendo las	hs, me const	ituí en el
domicilio indicado y requeri	da la prese	encia de la demandad	da a una persona q	ue dijo ser	manifes	tó que la
requerida vive allí. Acto	continuo I	o intimé al pago de	la suma reclamada	a y pagó.	En este estado p	orocedí a
notificar de la CITACION or	denada y p	orevia lectura le deje	duplicado de igual	tenor al presen	te y las copias qu	ue recibió
y firmó.						

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO № 703/2025

El oficial de justicia "Ad-Hoc" MARCHESE, EDUARDO DAVID, con D.N.I. Nº 23403357 o BOTTINO, GABRIELA DEL CARMEN, con D.N.I. № 17237982 o CALVEYRA, ALDO JAVIER , con D.N.I. № 13673545 o FERNANDEZ, JAVIER HERNAN , con D.N.I. Nº 21940359 o POLLACCHI, JUAN CARLOS , con D.N.I. Nº 16133415 o RODRIGUEZ, OSCAR ANTONIO, con D.N.I. № 16310230, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle ARDILES 475 de VILLA MERCEDES, provincia de SAN LUIS, y procederá a intimarle de pago a NORFABRIL SAN LUIS SOCIEDAD ANONIMA la suma de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON CERO CENTAVOS (\$5.882.264,00) que le reclama la Agencia de Recaudación y Control Aduanero en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - ARCA C/ NORFABRIL SAN LUIS SOCIEDAD ANONIMA S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 14239/2025 - BOLETA DE DEUDA Nº 801/05638/02/2025, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 801/05638/01/2025 y 801/05638/02/2025 por los impuestos I.V.A. por PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 5.337.805,44) y SICORE-IMPTO.A LAS GANANCIAS por PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 544.458,56) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 882.339,60), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

- 1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL DE VILLA MERCEDES SECRETARIA EN CIVIL, COMERCIAL, LABORAL PREV.SOCIAL, Y CONT. ADM.FEDERAL (834) a cargo del Dr. Dr JUAN CARLOS NACUL, Secretaría a cargo del Dr. Dr. LUCAS RAFAEL GATICA LOHIOLABERRY, sito en la calle Lavalle extr. sur S/N Edif. Dr. José R PODETTI de VILLA MERCEDES, provincia de SAN LUIS, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
- Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (ARCA) del capital reclamado, sus intereses y costas.
- 3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acordadas 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- 4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
- 5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley Nº 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámites, el representante del Fisco, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas...".
- 6. Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico.
- 7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 5/6/2025, boleta de deuda y de este requerimiento.
- 8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 27219104044

Dado, firmado y sellado en SAN LUIS a los 10 días del mes de Junio del año 2025.

Sr. Juez: En		
domicilio indicado y requerida la presencia de la demandada a una persona que dijo ser, manifestó que requerida vive allí. Acto continuo lo intimé al pago de la suma reclamada y pagó. En este estado procedi notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que recib	Sr. Juez:	
requerida vive allí. Acto continuo lo intimé al pago de la suma reclamada y pagó. En este estado procedí notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que recib	En a los días del mes de	de, siendo lashs, me constituí en el
	requerida vive allí. Acto continuo lo intimé al pago de la suma rec notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de	clamada y pagó. En este estado procedí a

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO № 704/2025

El oficial de justicia "Ad-Hoc" MARCHESE, EDUARDO DAVID, con D.N.I. Nº 23403357 o BOTTINO, GABRIELA DEL CARMEN, con D.N.I. № 17237982 o CALVEYRA, ALDO JAVIER , con D.N.I. № 13673545 o FERNANDEZ, JAVIER HERNAN , con D.N.I. Nº 21940359 o POLLACCHI, JUAN CARLOS , con D.N.I. Nº 16133415 o RODRIGUEZ, OSCAR ANTONIO, con D.N.I. № 16310230, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle PROF. RICARDO DAGNILLO 92 de VILLA MERCEDES, provincia de SAN LUIS, y procederá a intimarle de pago a MCO NEXO LABORAL S.R.L. la suma de PESOS VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 23.497.261,34) que le reclama la Agencia de Recaudación y Control Aduanero en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - ARCA C/ MCO NEXO LABORAL S.R.L. S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 14243/2025 - BOLETA DE DEUDA Nº 801/05646/02/2025, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 801/05646/01/2025 y 801/05646/02/2025 por los impuestos I.V.A. por PESOS VEINTITRES MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTITRES CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 23.054.723,26) y GANANCIAS SOCIEDADES por PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON OCHO CENTAVOS (\$ 442.538,08) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 3.524.589,20), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

- 1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL DE VILLA MERCEDES SECRETARIA EN CIVIL, COMERCIAL, LABORAL PREV.SOCIAL, Y CONT. ADM.FEDERAL (834) a cargo del Dr. Dr JUAN CARLOS NACUL, Secretaría a cargo del Dr. Dr. LUCAS RAFAEL GATICA LOHIOLABERRY, sito en la calle Lavalle extr. sur S/N Edif. Dr. José R PODETTI de VILLA MERCEDES, provincia de SAN LUIS, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
- Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (ARCA) del capital reclamado, sus intereses y costas.
- 3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acordadas 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- 4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
- 5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley Nº 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámites, el representante del Fisco, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas...".
- 6. Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico.
- 7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 5/6/2025, boleta de deuda y de este requerimiento.
- 8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 27219104044

Dado, firmado y sellado en SAN LUIS a los 10 días del mes de Junio del año 2025.

Sr. Juez: En		
domicilio indicado y requerida la presencia de la demandada a una persona que dijo ser, manifestó que requerida vive allí. Acto continuo lo intimé al pago de la suma reclamada y pagó. En este estado procedi notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que recib	Sr. Juez:	
requerida vive allí. Acto continuo lo intimé al pago de la suma reclamada y pagó. En este estado procedí notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que recib	En a los días del mes de	de, siendo lashs, me constituí en el
	requerida vive allí. Acto continuo lo intimé al pago de la suma rec notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de	clamada y pagó. En este estado procedí a

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO № 705/2025

El oficial de justicia "Ad-Hoc" MARCHESE, EDUARDO DAVID, con D.N.I. Nº 23403357 o BOTTINO, GABRIELA DEL CARMEN, con D.N.I. № 17237982 o CALVEYRA, ALDO JAVIER , con D.N.I. № 13673545 o FERNANDEZ, JAVIER HERNAN , con D.N.I. Nº 21940359 o POLLACCHI, JUAN CARLOS , con D.N.I. Nº 16133415 o RODRIGUEZ, OSCAR ANTONIO, con D.N.I. № 16310230, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle SARGENTO BAIGORRIA 1782 de VILLA MERCEDES, provincia de SAN LUIS, y procederá a intimarle de pago a FUSION SERVICIOS ELECTROMECANICOS DE PEREZ ALVAREZ, MARIANO ADOLFO Y GARRO, RAMON ARIEL SOCIEDAD SIMPLE la suma de PESOS SEIS MILLONES CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON SIETE CENTAVOS (\$ 6.112.589,07) que le reclama la Agencia de Recaudación y Control Aduanero en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - ARCA C/ FUSION SERVICIOS ELECTROMECANICOS DE PEREZ ALVAREZ, MARIANO ADOLFO Y GARRO, RAMON ARIEL SOCIEDAD SIMPLE S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 14236/2025 - BOLETA DE DEUDA Nº 801/05647/02/2025, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 801/05647/01/2025 y 801/05647/02/2025 por los recursos de la seguridad social APORTES SEGURIDAD SOCIAL por PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CATORCE CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 2.659.914.23) v CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL por PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 3.452.674,84) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS NOVECIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 916.888,36), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

- 1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL DE VILLA MERCEDES SECRETARIA EN CIVIL, COMERCIAL, LABORAL PREV.SOCIAL, Y CONT. ADM.FEDERAL (834) a cargo del Dr. Dr JUAN CARLOS NACUL, Secretaría a cargo del Dr. Dr. LUCAS RAFAEL GATICA LOHIOLABERRY, sito en la calle Lavalle extr. sur S/N Edif. Dr. José R PODETTI de VILLA MERCEDES, provincia de SAN LUIS, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
- Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (ARCA) del capital reclamado, sus intereses y costas.
- 3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acordadas 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- 4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
- 5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley Nº 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámites, el representante del Fisco, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas...".
- Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico.
- 7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 5/6/2025, boleta de deuda y de este requerimiento.
- 8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 27219104044

Dado, firmado y sellado en SAN LUIS a los 10 días del mes de Junio del año 2025.

MENDOZA

Dependencia ARCA: AGENCIA SAN LUIS (801) Domicilio: Av. Illia 599 esquina Av. Lafinur, SAN LUIS, provincia de SAN LUIS

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO № 706/2025

El oficial de justicia "Ad-Hoc" MARCHESE, EDUARDO DAVID, con D.N.I. Nº 23403357 o BOTTINO, GABRIELA DEL CARMEN, con D.N.I. № 17237982 o CALVEYRA, ALDO JAVIER , con D.N.I. № 13673545 o FERNANDEZ, JAVIER HERNAN , con D.N.I. Nº 21940359 o POLLACCHI, JUAN CARLOS , con D.N.I. Nº 16133415 o RODRIGUEZ, OSCAR ANTONIO, con D.N.I. Nº 16310230, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle RUTA NAC. 7 COLECTORA NORTE 691 de VILLA MERCEDES, provincia de SAN LUIS, y procederá a intimarle de pago a DECA S.R.L. la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 44.629.242,74) que le reclama la Agencia de Recaudación y Control Aduanero en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - ARCA C/ DECA S.R.L. S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 14240/2025 - BOLETA DE DEUDA Nº 801/05651/03/2025, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 801/05651/01/2025, 801/05651/02/2025 y 801/05651/03/2025 por los impuestos I.V.A. por PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 43.595.962,39), SICORE-IMPTO.A LAS GANANCIAS por PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 138.942,87) v SICORE-IMPTO.AL VALOR AGREGADO por PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 894.337,48) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 6.694.386,41), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

- 1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL DE VILLA MERCEDES SECRETARIA EN CIVIL, COMERCIAL, LABORAL PREV.SOCIAL, Y CONT. ADM.FEDERAL (834) a cargo del Dr. Dr JUAN CARLOS NACUL, Secretaría a cargo del Dr. Dr. LUCAS RAFAEL GATICA LOHIOLABERRY, sito en la calle Lavalle extr. sur S/N Edif. Dr. José R PODETTI de VILLA MERCEDES, provincia de SAN LUIS, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
- 2. Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (ARCA) del capital reclamado, sus intereses y costas.
- 3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acordadas 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- 4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
- 5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley Nº 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámites, el representante del Fisco, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas...".
- 6. Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico.
- 7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 5/6/2025, boleta de deuda y de este requerimiento.
- 8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 27219104044

Dado, firmado y sellado en SAN LUIS a los 10 días del mes de Junio del año 2025.

MENDOZA

Dependencia ARCA: AGENCIA SAN LUIS (801) Domicilio: Av. Illia 599 esquina Av. Lafinur, SAN LUIS, provincia de SAN LUIS

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO № 707/2025

El oficial de justicia "Ad-Hoc" MARCHESE, EDUARDO DAVID, con D.N.I. Nº 23403357 o BOTTINO, GABRIELA DEL CARMEN, con D.N.I. № 17237982 o CALVEYRA, ALDO JAVIER , con D.N.I. № 13673545 o FERNANDEZ, JAVIER HERNAN , con D.N.I. Nº 21940359 o POLLACCHI, JUAN CARLOS , con D.N.I. Nº 16133415 o RODRIGUEZ, OSCAR ANTONIO, con D.N.I. № 16310230, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle AV LAFINUR 924 de SAN LUIS, provincia de SAN LUIS, y procederá a intimarle de pago a PAYNE SOCIEDAD ANONIMA la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 4.180.577,53) que le reclama la Agencia de Recaudación y Control Aduanero en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - ARCA C/ PAYNE SOCIEDAD ANONIMA S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte № 14241/2025 - BOLETA DE DEUDA Nº 801/05656/04/2025, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 801/05656/01/2025, 801/05656/02/2025, 801/05656/03/2025 y 801/05656/04/2025 por los impuestos I.V.A. por PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON TREINTA CENTAVOS (\$ 2.911.549,30), SICORE-IMPTO.A LAS GANANCIAS por PESOS UN MILLON DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 1.229.233,23) y SICORE-IMPTO.AL VALOR AGREGADO por PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON CERO CENTAVOS (\$ 39.795,00) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHENTA Y SEIS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 627.086,63), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

- 1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES SAN LUIS (823) a cargo del Dr. Juan Esteban MAQUEDA, Secretaría a cargo del Dr. Daniel Osvaldo GIBOIN, sito en la calle BELGRANO 1020 de SAN LUIS, provincia de SAN LUIS, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
- Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (ARCA) del capital reclamado, sus intereses y costas.
- 3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acordadas 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- 4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
- 5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley Nº 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámites, el representante del Fisco, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas...".
- 6. Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico.
- 7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 5/6/2025, boleta de deuda y de este requerimiento.
- 8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 27219104044

Dado, firmado y sellado en SAN LUIS a los 10 días del mes de Junio del año 2025.

Sr. Juez: En		
domicilio indicado y requerida la presencia de la demandada a una persona que dijo ser, manifestó que requerida vive allí. Acto continuo lo intimé al pago de la suma reclamada y pagó. En este estado procedi notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que recib	Sr. Juez:	
requerida vive allí. Acto continuo lo intimé al pago de la suma reclamada y pagó. En este estado procedí notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que recib	En a los días del mes de	de, siendo lashs, me constituí en el
	requerida vive allí. Acto continuo lo intimé al pago de la suma rec notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de	clamada y pagó. En este estado procedí a

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO № 708/2025

El oficial de justicia "Ad-Hoc" MARCHESE, EDUARDO DAVID, con D.N.I. Nº 23403357 o BOTTINO, GABRIELA DEL CARMEN, con D.N.I. № 17237982 o CALVEYRA, ALDO JAVIER , con D.N.I. № 13673545 o FERNANDEZ, JAVIER HERNAN , con D.N.I. Nº 21940359 o POLLACCHI, JUAN CARLOS , con D.N.I. Nº 16133415 o RODRIGUEZ, OSCAR ANTONIO, con D.N.I. Nº 16310230, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle AV MITRE 1192 de VILLA MERCEDES, provincia de SAN LUIS, y procederá a intimarle de pago a PINTURERIAS COLON DE ARGENTINA SA la suma de PESOS VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 22.522.165,17) que le reclama la Agencia de Recaudación y Control Aduanero en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - ARCA C/ PINTURERIAS COLON DE ARGENTINA SA S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 14244/2025 - BOLETA DE DEUDA Nº 801/05657/02/2025, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 801/05657/01/2025 y 801/05657/02/2025 por los recursos de la seguridad social APORTES SEGURIDAD SOCIAL por PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 9.851.208,56) y CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL por PESOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 12.670.956,61) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 3.378.324,78), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

- 1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL DE VILLA MERCEDES SECRETARIA EN CIVIL, COMERCIAL, LABORAL PREV.SOCIAL, Y CONT. ADM.FEDERAL (834) a cargo del Dr. Dr JUAN CARLOS NACUL, Secretaría a cargo del Dr. Dr. LUCAS RAFAEL GATICA LOHIOLABERRY, sito en la calle Lavalle extr. sur S/N Edif. Dr. José R PODETTI de VILLA MERCEDES, provincia de SAN LUIS, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
- Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (ARCA) del capital reclamado, sus intereses y costas.
- 3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acordadas 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- 4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
- 5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley Nº 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámites, el representante del Fisco, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas...".
- 6. Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico.
- 7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 5/6/2025, boleta de deuda y de este requerimiento.
- 8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 27219104044

Dado, firmado y sellado en SAN LUIS a los 10 días del mes de Junio del año 2025.

Sr. Juez: En		
domicilio indicado y requerida la presencia de la demandada a una persona que dijo ser, manifestó que requerida vive allí. Acto continuo lo intimé al pago de la suma reclamada y pagó. En este estado procedi notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que recib	Sr. Juez:	
requerida vive allí. Acto continuo lo intimé al pago de la suma reclamada y pagó. En este estado procedí notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que recib	En a los días del mes de	de, siendo lashs, me constituí en el
	requerida vive allí. Acto continuo lo intimé al pago de la suma rec notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de	clamada y pagó. En este estado procedí a

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO № 709/2025

El oficial de justicia "Ad-Hoc" MARCHESE, EDUARDO DAVID, con D.N.I. Nº 23403357 o BOTTINO, GABRIELA DEL CARMEN, con D.N.I. Nº 17237982 o CALVEYRA, ALDO JAVIER , con D.N.I. Nº 13673545 o FERNANDEZ, JAVIER HERNAN , con D.N.I. Nº 21940359 o POLLACCHI, JUAN CARLOS , con D.N.I. Nº 16133415 o RODRIGUEZ, OSCAR ANTONIO, con D.N.I. Nº 16310230, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle AVDA 25 DE MAYO 2002 de VILLA MERCEDES , provincia de SAN LUIS, y procederá a intimarle de pago a ANCOA SRL la suma de PESOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 14.741.781,42) que le reclama la Agencia de Recaudación y Control Aduanero en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - ARCA C/ ANCOA SRL S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 14237/2025 - BOLETA DE DEUDA Nº 801/05660/01/2025, compuesta por el siguiente título ejecutivo: 801/05660/01/2025 por el impuesto I.V.A. por PESOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 14.741.781,42) que se detalla en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 2.211.267,21), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

- 1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL DE VILLA MERCEDES SECRETARIA EN CIVIL, COMERCIAL, LABORAL PREV.SOCIAL, Y CONT. ADM.FEDERAL (834) a cargo del Dr. Dr JUAN CARLOS NACUL, Secretaría a cargo del Dr. Dr. LUCAS RAFAEL GATICA LOHIOLABERRY, sito en la calle Lavalle extr. sur S/N Edif. Dr. José R PODETTI de VILLA MERCEDES, provincia de SAN LUIS, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
- 2. Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (ARCA) del capital reclamado, sus intereses y costas.
- 3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acordadas 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- 4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
- 5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley Nº 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámites, el representante del Fisco, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas...".
- 6. Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico.
- 7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 5/6/2025, boleta de deuda y de este requerimiento.
- 8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 27219104044

Dado, firmado y sellado en SAN LUIS a los 10 días del mes de Junio del año 2025.

AGUILERA, CAROLINA RAQUEL

Tº 77 Fº 644

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

MENDOZA

Dependencia ARCA: AGENCIA SAN LUIS (801)

Sr. Juez: En	
domicilio indicado y requerida la presencia de la demandada a una persona que dijo ser, manifestó que la requerida vive allí. Acto continuo lo intimé al pago de la suma reclamada y pagó. En este estado procedí a notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que recibió	Sr. Juez:
requerida vive allí. Acto continuo lo intimé al pago de la suma reclamada y pagó. En este estado procedí a notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que recibió	En de, siendo lashs, me constituí en e
notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que recibió	domicilio indicado y requerida la presencia de la demandada a una persona que dijo ser, manifestó que la
	notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que recibió

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO № 710/2025

El oficial de justicia "Ad-Hoc" MARCHESE, EDUARDO DAVID, con D.N.I. Nº 23403357 o BOTTINO, GABRIELA DEL CARMEN, con D.N.I. Nº 17237982 o CALVEYRA, ALDO JAVIER , con D.N.I. Nº 13673545 o FERNANDEZ, JAVIER HERNAN , con D.N.I. Nº 21940359 o POLLACCHI, JUAN CARLOS , con D.N.I. Nº 16133415 o RODRIGUEZ, OSCAR ANTONIO, con D.N.I. Nº 16310230, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle 9 DE JULIO 745 de SAN LUIS , provincia de SAN LUIS, y procederá a intimarle de pago a LOS ROBLES S.R.L. la suma de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 7.269.962,69) que le reclama la Agencia de Recaudación y Control Aduanero en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - ARCA C/ LOS ROBLES S.R.L. S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 14245/2025 - BOLETA DE DEUDA Nº 801/05661/01/2025, compuesta por el siguiente título ejecutivo: 801/05661/01/2025 por el impuesto I.V.A. por PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 7.269.962,69) que se detalla en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS UN MILLON NOVENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 1.090.494,40), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

- 1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES SAN LUIS (823) a cargo del Dr. Juan Esteban MAQUEDA, Secretaría a cargo del Dr. Daniel Osvaldo GIBOIN, sito en la calle BELGRANO 1020 de SAN LUIS, provincia de SAN LUIS, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
- Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (ARCA) del capital reclamado, sus intereses y costas.
- 3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acordadas 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- 4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
- 5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley Nº 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámites, el representante del Fisco, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas...".
- 6. Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico.
- 7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 5/6/2025, boleta de deuda y de este requerimiento.
- 8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 27219104044

Dado, firmado y sellado en SAN LUIS a los 10 días del mes de Junio del año 2025.

AGUILERA, CAROLINA RAQUEL

Tº 77 Fº 644

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

MENDOZA

Dependencia ARCA: AGENCIA SAN LUIS (801)

Sr. Juez: En	
domicilio indicado y requerida la presencia de la demandada a una persona que dijo ser, manifestó que la requerida vive allí. Acto continuo lo intimé al pago de la suma reclamada y pagó. En este estado procedí a notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que recibió	Sr. Juez:
requerida vive allí. Acto continuo lo intimé al pago de la suma reclamada y pagó. En este estado procedí a notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que recibió	En de, siendo lashs, me constituí en e
notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que recibió	domicilio indicado y requerida la presencia de la demandada a una persona que dijo ser, manifestó que la
	notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que recibió

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO № 711/2025

El oficial de justicia "Ad-Hoc" MARCHESE, EDUARDO DAVID, con D.N.I. Nº 23403357 o BOTTINO, GABRIELA DEL CARMEN, con D.N.I. № 17237982 o CALVEYRA, ALDO JAVIER , con D.N.I. № 13673545 o FERNANDEZ, JAVIER HERNAN , con D.N.I. Nº 21940359 o POLLACCHI, JUAN CARLOS , con D.N.I. Nº 16133415 o RODRIGUEZ, OSCAR ANTONIO, con D.N.I. № 16310230, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle JUNIN 848 de SAN LUIS, provincia de SAN LUIS, y procederá a intimarle de pago a TIRRENO GROUP S. R. L. la suma de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 6.516.449,59) que le reclama la Agencia de Recaudación y Control Aduanero en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - ARCA C/ TIRRENO GROUP S. R. L. S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte № 14316/2025 - BOLETA DE DEUDA Nº 801/05662/04/2025, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 801/05662/01/2025, 801/05662/02/2025, 801/05662/03/2025 y 801/05662/04/2025 por los impuestos I.V.A. por PESOS OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 817.488,27), GANANCIAS SOCIEDADES por PESOS DOS MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.054.821,93), APORTES SEGURIDAD SOCIAL por PESOS UN MILLON CATORCE MIL VEINTINUEVE CON SETENTA CENTAVOS (\$ 1.014.029,70) y CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL por PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL CIENTO NUEVE CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 2.630.109,69) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 977.467,44), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

- 1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES SAN LUIS (823) a cargo del Dr. Juan Esteban MAQUEDA, Secretaría a cargo del Dr. Daniel Osvaldo GIBOIN, sito en la calle BELGRANO 1020 de SAN LUIS, provincia de SAN LUIS, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
- Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (ARCA) del capital reclamado, sus intereses y costas.
- 3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acordadas 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- 4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
- 5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley Nº 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámites, el representante del Fisco, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas...".
- 6. Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico.
- 7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 5/6/2025, boleta de deuda y de este requerimiento.
- 8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 27219104044

Dado, firmado y sellado en SAN LUIS a los 10 días del mes de Junio del año 2025.

Sr. Juez: En		
domicilio indicado y requerida la presencia de la demandada a una persona que dijo ser, manifestó que requerida vive allí. Acto continuo lo intimé al pago de la suma reclamada y pagó. En este estado procedi notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que recib	Sr. Juez:	
requerida vive allí. Acto continuo lo intimé al pago de la suma reclamada y pagó. En este estado procedí notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que recib	En a los días del mes de	de, siendo lashs, me constituí en el
	requerida vive allí. Acto continuo lo intimé al pago de la suma rec notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de	clamada y pagó. En este estado procedí a

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO № 712/2025

El oficial de justicia "Ad-Hoc" MARCHESE, EDUARDO DAVID, con D.N.I. Nº 23403357 o BOTTINO, GABRIELA DEL CARMEN, con D.N.I. № 17237982 o CALVEYRA, ALDO JAVIER , con D.N.I. № 13673545 o FERNANDEZ, JAVIER HERNAN , con D.N.I. Nº 21940359 o POLLACCHI, JUAN CARLOS , con D.N.I. Nº 16133415 o RODRIGUEZ, OSCAR ANTONIO, con D.N.I. Nº 16310230, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle SAUCES DEL CHORRILLO 1466 de JUANA KOSLAY, provincia de SAN LUIS, y procederá a intimarle de pago a NAFER S.R.L. la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 4.179.904,40) que le reclama la Agencia de Recaudación y Control Aduanero en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - ARCA C/ NAFER S.R.L. S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte № 14308/2025 - BOLETA DE DEUDA № por los siguientes títulos ejecutivos: 801/05665/01/2025, 801/05665/02/2025, 801/05665/10/2025, compuesta 801/05665/03/2025, 801/05665/04/2025, 801/05665/05/2025, 801/05665/06/2025, 801/05665/07/2025, 801/05665/08/2025, 801/05665/09/2025 y 801/05665/10/2025 por los impuestos I.V.A. por PESOS DOS MILLONES NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 2.092.642,17), GANANCIAS SOCIEDADES por PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CUATRO MIL TREINTA Y SEIS CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 1.304.036,16), APORTES SEGURIDAD SOCIAL por PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO CINCO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 341.105,42) y CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL por PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTE CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 442.120,65) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 626.985,66), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

- 1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES SAN LUIS (823) a cargo del Dr. Juan Esteban MAQUEDA, Secretaría a cargo del Dr. Daniel Osvaldo GIBOIN, sito en la calle BELGRANO 1020 de SAN LUIS, provincia de SAN LUIS, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
- Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (ARCA) del capital reclamado, sus intereses y costas.
- 3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acordadas 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- 4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
- 5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley Nº 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámites, el representante del Fisco, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas...".
- 6. Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico.
- 7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 5/6/2025, boleta de deuda y de este requerimiento.
- 8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 27219104044

Dado, firmado y sellado en SAN LUIS a los 10 días del mes de Junio del año 2025.

MENDOZA

Dependencia ARCA: AGENCIA SAN LUIS (801) Domicilio: Av. Illia 599 esquina Av. Lafinur, SAN LUIS, provincia de SAN LUIS

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO № 713/2025

El oficial de justicia "Ad-Hoc" MARCHESE, EDUARDO DAVID, con D.N.I. Nº 23403357 o BOTTINO, GABRIELA DEL CARMEN, con D.N.I. № 17237982 o CALVEYRA, ALDO JAVIER , con D.N.I. № 13673545 o FERNANDEZ, JAVIER HERNAN , con D.N.I. Nº 21940359 o POLLACCHI, JUAN CARLOS , con D.N.I. Nº 16133415 o RODRIGUEZ, OSCAR ANTONIO, con D.N.I. № 16310230, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle CASEROS 268 de SAN LUIS, provincia de SAN LUIS, y procederá a intimarle de pago a VALMA CONSTRUCCIONES S.A. la suma de PESOS CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS QUINCE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 5.141.315,55) que le reclama la Agencia de Recaudación y Control Aduanero en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - ARCA C/ VALMA CONSTRUCCIONES S.A. S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte № 14280/2025 -BOLETA DE DEUDA Nº 801/05666/02/2025, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 801/05666/01/2025 y 801/05666/02/2025 por los recursos de la seguridad social APORTES SEGURIDAD SOCIAL por PESOS UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.998.498,47) y CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL por PESOS TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON OCHO CENTAVOS (\$ 3.142.817,08) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 771.197,33), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

- 1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES SAN LUIS (823) a cargo del Dr. Juan Esteban MAQUEDA, Secretaría a cargo del Dr. Daniel Osvaldo GIBOIN, sito en la calle BELGRANO 1020 de SAN LUIS, provincia de SAN LUIS, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
- 2. Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (ARCA) del capital reclamado, sus intereses y costas.
- 3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acordadas 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- 4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
- 5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley Nº 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámites, el representante del Fisco, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas...".
- 6. Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico.
- 7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 5/6/2025, boleta de deuda y de este requerimiento.
- 8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 27219104044

Dado, firmado y sellado en SAN LUIS a los 10 días del mes de Junio del año 2025.

AGUILERA, CAROLINA RAQUEL

Tº 77 Fº 644

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

MENDOZA

Dependencia ARCA: AGENCIA SAN LUIS (801)

Sr. Juez:
En de, siendo lashs, me constituí en el
domicilio indicado y requerida la presencia de la demandada a una persona que dijo ser, manifestó que la
requerida vive allí. Acto continuo lo intimé al pago de la suma reclamada y pagó. En este estado procedí a notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que recibió
y firmó.

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO № 714/2025

El oficial de justicia "Ad-Hoc" MARCHESE, EDUARDO DAVID, con D.N.I. Nº 23403357 o BOTTINO, GABRIELA DEL CARMEN, con D.N.I. № 17237982 o CALVEYRA, ALDO JAVIER , con D.N.I. № 13673545 o FERNANDEZ, JAVIER HERNAN , con D.N.I. Nº 21940359 o POLLACCHI, JUAN CARLOS , con D.N.I. Nº 16133415 o RODRIGUEZ, OSCAR ANTONIO, con D.N.I. № 16310230, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle ILIA ESQ CONSTITUCION NORESTE s/n de SAN LUIS, provincia de SAN LUIS, y procederá a intimarle de pago a SIGUTO S.R.L. la suma de PESOS CUATRO MILLONES NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 4.009.938,46) que le reclama la Agencia de Recaudación y Control Aduanero en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - ARCA C/ SIGUTO S.R.L. S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 14260/2025 - BOLETA DE DEUDA Nº 801/05669/06/2025, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 801/05669/01/2025, 801/05669/02/2025, 801/05669/03/2025, 801/05669/04/2025, 801/05669/05/2025 y 801/05669/06/2025 por los recursos de la seguridad social APORTES SEGURIDAD SOCIAL por PESOS UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TRECE CON QUINCE CENTAVOS (\$ 1.567.913,15) y CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL por PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL VEINTICINCO CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 2.442.025,31) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS SEISCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 601.490,77), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

- 1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES SAN LUIS (823) a cargo del Dr. Juan Esteban MAQUEDA, Secretaría a cargo del Dr. Daniel Osvaldo GIBOIN, sito en la calle BELGRANO 1020 de SAN LUIS, provincia de SAN LUIS, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
- 2. Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (ARCA) del capital reclamado, sus intereses y costas.
- 3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acordadas 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- 4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
- 5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley Nº 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámites, el representante del Fisco, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas...".
- 6. Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico.
- 7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 5/6/2025, boleta de deuda y de este requerimiento.
- 8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 27219104044

Dado, firmado y sellado en SAN LUIS a los 10 días del mes de Junio del año 2025.

AGUILERA, CAROLINA RAQUEL

Tº 77 Fº 644

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

MENDOZA

Dependencia ARCA: AGENCIA SAN LUIS (801)

Sr. Juez:
En de, siendo lashs, me constituí en el
domicilio indicado y requerida la presencia de la demandada a una persona que dijo ser, manifestó que la
requerida vive allí. Acto continuo lo intimé al pago de la suma reclamada y pagó. En este estado procedí a notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que recibió
y firmó.

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO № 715/2025

El oficial de justicia "Ad-Hoc" MARCHESE, EDUARDO DAVID, con D.N.I. Nº 23403357 o BOTTINO, GABRIELA DEL CARMEN, con D.N.I. № 17237982 o CALVEYRA, ALDO JAVIER , con D.N.I. № 13673545 o FERNANDEZ, JAVIER HERNAN , con D.N.I. Nº 21940359 o POLLACCHI, JUAN CARLOS , con D.N.I. Nº 16133415 o RODRIGUEZ, OSCAR ANTONIO, con D.N.I. № 16310230, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle RIVADAVIA 1196 de SAN LUIS, provincia de SAN LUIS, y procederá a intimarle de pago a SUAT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA la suma de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 6.401.816,80) que le reclama la Agencia de Recaudación y Control Aduanero en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - ARCA C/ SUAT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 14265/2025 - BOLETA DE DEUDA Nº 801/05670/03/2025, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 801/05670/01/2025, 801/05670/02/2025 y 801/05670/03/2025 por los impuestos I.V.A. por PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 5.726.447,42), APORTES SEGURIDAD SOCIAL por PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 292.787,99) y CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL por PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 382.581,39) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS NOVECIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 960.272,52), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

- 1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES SAN LUIS (823) a cargo del Dr. Juan Esteban MAQUEDA, Secretaría a cargo del Dr. Daniel Osvaldo GIBOIN, sito en la calle BELGRANO 1020 de SAN LUIS, provincia de SAN LUIS, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
- 2. Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (ARCA) del capital reclamado, sus intereses y costas.
- 3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acordadas 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- 4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
- 5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley Nº 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámites, el representante del Fisco, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas...".
- 6. Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico.
- 7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 5/6/2025, boleta de deuda y de este requerimiento.
- 8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 27219104044

Dado, firmado y sellado en SAN LUIS a los 10 días del mes de Junio del año 2025.

Sr. Juez: En		
domicilio indicado y requerida la presencia de la demandada a una persona que dijo ser, manifestó que requerida vive allí. Acto continuo lo intimé al pago de la suma reclamada y pagó. En este estado procedi notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que recib	Sr. Juez:	
requerida vive allí. Acto continuo lo intimé al pago de la suma reclamada y pagó. En este estado procedinotificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que recib	En de, siendo lashs, me constituí	en el
	requerida vive allí. Acto continuo lo intimé al pago de la suma reclamada y pagó. En este estado pronotificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que i	cedí a

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO № 716/2025

El oficial de justicia "Ad-Hoc" MARCHESE, EDUARDO DAVID, con D.N.I. Nº 23403357 o BOTTINO, GABRIELA DEL CARMEN, con D.N.I. № 17237982 o CALVEYRA, ALDO JAVIER , con D.N.I. № 13673545 o FERNANDEZ, JAVIER HERNAN , con D.N.I. Nº 21940359 o POLLACCHI, JUAN CARLOS , con D.N.I. Nº 16133415 o RODRIGUEZ, OSCAR ANTONIO, con D.N.I. Nº 16310230, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle RIVADAVIA 250 de LA TOMA, provincia de SAN LUIS, y procederá a intimarle de pago a VISTAS SRL la suma de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 8.235.276,81) que le reclama la Agencia de Recaudación y Control Aduanero en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - ARCA C/ VISTAS SRL S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 14292/2025 - BOLETA DE DEUDA Nº por los siguientes títulos ejecutivos: 801/05678/01/2025, 801/05678/02/2025, 801/05678/05/2025, compuesta 801/05678/03/2025, 801/05678/04/2025 y 801/05678/05/2025 por los impuestos I.V.A. por PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.445.631,83) y GANANCIAS SOCIEDADES por PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 5.789.644,98) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.235.291,52), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

- 1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES SAN LUIS (823) a cargo del Dr. Juan Esteban MAQUEDA, Secretaría a cargo del Dr. Daniel Osvaldo GIBOIN, sito en la calle BELGRANO 1020 de SAN LUIS, provincia de SAN LUIS, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
- 2. Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (ARCA) del capital reclamado, sus intereses y costas.
- 3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acordadas 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- 4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
- 5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley Nº 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámites, el representante del Fisco, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas...".
- 6. Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico.
- 7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 5/6/2025, boleta de deuda y de este requerimiento.
- 8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 27219104044

Dado, firmado y sellado en SAN LUIS a los 10 días del mes de Junio del año 2025.

AGUILERA, CAROLINA RAQUEL

Tº 77 Fº 644

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

MENDOZA

Dependencia ARCA: AGENCIA SAN LUIS (801)

Sr. Juez:
En de, siendo lashs, me constituí en el
domicilio indicado y requerida la presencia de la demandada a una persona que dijo ser, manifestó que la
requerida vive allí. Acto continuo lo intimé al pago de la suma reclamada y pagó. En este estado procedí a notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que recibió
y firmó.

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO № 717/2025

El oficial de justicia "Ad-Hoc" MARCHESE, EDUARDO DAVID, con D.N.I. Nº 23403357 o BOTTINO, GABRIELA DEL CARMEN, con D.N.I. Nº 17237982 o CALVEYRA, ALDO JAVIER , con D.N.I. Nº 13673545 o FERNANDEZ, JAVIER HERNAN , con D.N.I. Nº 21940359 o POLLACCHI, JUAN CARLOS , con D.N.I. Nº 16133415 o RODRIGUEZ, OSCAR ANTONIO, con D.N.I. Nº 16310230, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle RIVADAVIA 1140 de SAN LUIS , provincia de SAN LUIS, y procederá a intimarle de pago a EL MALON SRL la suma de PESOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCO CON QUINCE CENTAVOS (\$ 12.337.505,15) que le reclama la Agencia de Recaudación y Control Aduanero en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - ARCA C/ EL MALON SRL S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 14288/2025 - BOLETA DE DEUDA Nº 801/05679/01/2025, compuesta por el siguiente título ejecutivo: 801/05679/01/2025 por el impuesto I.V.A. por PESOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCO CON QUINCE CENTAVOS (\$ 12.337.505,15) que se detalla en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.850.625,77), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

- 1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES SAN LUIS (823) a cargo del Dr. Juan Esteban MAQUEDA, Secretaría a cargo del Dr. Daniel Osvaldo GIBOIN, sito en la calle BELGRANO 1020 de SAN LUIS, provincia de SAN LUIS, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
- Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (ARCA) del capital reclamado, sus intereses y costas.
- 3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acordadas 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- 4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
- 5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley Nº 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámites, el representante del Fisco, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas...".
- 6. Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico.
- 7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 5/6/2025, boleta de deuda y de este requerimiento.
- 8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 27219104044

Dado, firmado y sellado en SAN LUIS a los 10 días del mes de Junio del año 2025.

AGUILERA, CAROLINA RAQUEL

Tº 77 Fº 644

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

MENDOZA

Dependencia ARCA: AGENCIA SAN LUIS (801)

Sr. Juez: En	
domicilio indicado y requerida la presencia de la demandada a una persona que dijo ser, manifestó que la requerida vive allí. Acto continuo lo intimé al pago de la suma reclamada y pagó. En este estado procedí a notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que recibió	Sr. Juez:
requerida vive allí. Acto continuo lo intimé al pago de la suma reclamada y pagó. En este estado procedí a notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que recibió	En de, siendo lashs, me constituí en e
notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que recibió	domicilio indicado y requerida la presencia de la demandada a una persona que dijo ser, manifestó que la
	notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que recibió

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO № 718/2025

El oficial de justicia "Ad-Hoc" MARCHESE, EDUARDO DAVID, con D.N.I. Nº 23403357 o BOTTINO, GABRIELA DEL CARMEN, con D.N.I. № 17237982 o CALVEYRA, ALDO JAVIER , con D.N.I. № 13673545 o FERNANDEZ, JAVIER HERNAN , con D.N.I. Nº 21940359 o POLLACCHI, JUAN CARLOS , con D.N.I. Nº 16133415 o RODRIGUEZ, OSCAR ANTONIO, con D.N.I. № 16310230, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle AVDA. MITRE 1260 de VILLA MERCEDES, provincia de SAN LUIS, y procederá a intimarle de pago a TERRALOTEOS.COM S.A. la suma de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 5.540.658,98) que le reclama la Agencia de Recaudación y Control Aduanero en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - ARCA C/ TERRALOTEOS.COM S.A. S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 14269/2025 -BOLETA DE DEUDA Nº 801/05687/02/2025, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 801/05687/01/2025 y 801/05687/02/2025 por los recursos de la seguridad social APORTES SEGURIDAD SOCIAL por PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DOCE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2.373.712,96) y CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL por PESOS TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON DOS CENTAVOS (\$ 3.166.946.02) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVENTA Y OCHO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 831.098,85), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

- 1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL DE VILLA MERCEDES SECRETARIA EN CIVIL, COMERCIAL, LABORAL PREV.SOCIAL, Y CONT. ADM.FEDERAL (834) a cargo del Dr. Dr JUAN CARLOS NACUL, Secretaría a cargo del Dr. Dr. LUCAS RAFAEL GATICA LOHIOLABERRY, sito en la calle Lavalle extr. sur S/N Edif. Dr. José R PODETTI de VILLA MERCEDES, provincia de SAN LUIS, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
- Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (ARCA) del capital reclamado, sus intereses y costas.
- 3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acordadas 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- 4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
- 5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley Nº 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámites, el representante del Fisco, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas...".
- 6. Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico.
- 7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 5/6/2025, boleta de deuda y de este requerimiento.
- 8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 27219104044

Dado, firmado y sellado en SAN LUIS a los 10 días del mes de Junio del año 2025.

Sr. Juez: En		
domicilio indicado y requerida la presencia de la demandada a una persona que dijo ser, manifestó que requerida vive allí. Acto continuo lo intimé al pago de la suma reclamada y pagó. En este estado procedi notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que recib	Sr. Juez:	
requerida vive allí. Acto continuo lo intimé al pago de la suma reclamada y pagó. En este estado procedí notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que recib	En a los días del mes de	de, siendo lashs, me constituí en el
	requerida vive allí. Acto continuo lo intimé al pago de la suma rec notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de	clamada y pagó. En este estado procedí a

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO № 719/2025

El oficial de justicia "Ad-Hoc" MARCHESE, EDUARDO DAVID, con D.N.I. Nº 23403357 o BOTTINO, GABRIELA DEL CARMEN, con D.N.I. Nº 17237982 o CALVEYRA, ALDO JAVIER , con D.N.I. Nº 13673545 o FERNANDEZ, JAVIER HERNAN , con D.N.I. Nº 21940359 o POLLACCHI, JUAN CARLOS , con D.N.I. Nº 16133415 o RODRIGUEZ, OSCAR ANTONIO, con D.N.I. Nº 16310230, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle JUNIN 690 de SAN LUIS , provincia de SAN LUIS, y procederá a intimarle de pago a COMUN CON 12 SRL la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA CON TREINTA CENTAVOS (\$ 3.799.140,30) que le reclama la Agencia de Recaudación y Control Aduanero en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - ARCA C/ COMUN CON 12 SRL S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 14281/2025 - BOLETA DE DEUDA Nº 801/05690/02/2025, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 801/05690/01/2025 y 801/05690/02/2025 por los recursos de la seguridad social APORTES SEGURIDAD SOCIAL por PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.651.138,32) y CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL por PESOS DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL UNO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 2.148.001,98) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO CON CUATRO CENTAVOS (\$ 569.871,04), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

- 1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES SAN LUIS (823) a cargo del Dr. Juan Esteban MAQUEDA, Secretaría a cargo del Dr. Daniel Osvaldo GIBOIN, sito en la calle BELGRANO 1020 de SAN LUIS, provincia de SAN LUIS, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
- 2. Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (ARCA) del capital reclamado, sus intereses y costas.
- 3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acordadas 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- 4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
- 5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley Nº 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámites, el representante del Fisco, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas...".
- 6. Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico.
- 7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 5/6/2025, boleta de deuda y de este requerimiento.
- 8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 27219104044

Dado, firmado y sellado en SAN LUIS a los 10 días del mes de Junio del año 2025.

AGUILERA, CAROLINA RAQUEL

Tº 77 Fº 644

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

MENDOZA

Dependencia ARCA: AGENCIA SAN LUIS (801)

Sr. Juez: En	
domicilio indicado y requerida la presencia de la demandada a una persona que dijo ser, manifestó que la requerida vive allí. Acto continuo lo intimé al pago de la suma reclamada y pagó. En este estado procedí a notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que recibió	Sr. Juez:
requerida vive allí. Acto continuo lo intimé al pago de la suma reclamada y pagó. En este estado procedí a notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que recibió	En de, siendo lashs, me constituí en e
notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que recibió	domicilio indicado y requerida la presencia de la demandada a una persona que dijo ser, manifestó que la
	notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que recibió

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO № 720/2025

El oficial de justicia "Ad-Hoc" MARCHESE, EDUARDO DAVID, con D.N.I. Nº 23403357 o BOTTINO, GABRIELA DEL CARMEN, con D.N.I. Nº 17237982 o CALVEYRA, ALDO JAVIER , con D.N.I. Nº 13673545 o FERNANDEZ, JAVIER HERNAN , con D.N.I. Nº 21940359 o POLLACCHI, JUAN CARLOS , con D.N.I. Nº 16133415 o RODRIGUEZ, OSCAR ANTONIO, con D.N.I. № 16310230, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle AV. ESPAÑA 1051 de SAN LUIS, provincia de SAN LUIS, y procederá a intimarle de pago a MOTORCISA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL la suma de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CON QUINCE CENTAVOS (\$ 8.251.900,15) que le reclama la Agencia de Recaudación y Control Aduanero en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - ARCA C/ MOTORCISA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 14282/2025 -BOLETA DE DEUDA Nº 801/05693/03/2025, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 801/05693/01/2025, 801/05693/02/2025 y 801/05693/03/2025 por los impuestos I.V.A. por PESOS TRES MILLONES DOCE MIL SEISCIENTOS DIECISEIS CON UN CENTAVOS (\$ 3.012.616,01), APORTES SEGURIDAD SOCIAL por PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2.361.254,65) y CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL por PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL VEINTINUEVE CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 2.878.029,49) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON DOS CENTAVOS (\$ 1.237.785,02), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

- 1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES SAN LUIS (823) a cargo del Dr. Juan Esteban MAQUEDA, Secretaría a cargo del Dr. Daniel Osvaldo GIBOIN, sito en la calle BELGRANO 1020 de SAN LUIS, provincia de SAN LUIS, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
- 2. Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (ARCA) del capital reclamado, sus intereses y costas.
- 3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acordadas 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- 4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
- 5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley Nº 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámites, el representante del Fisco, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas...".
- 6. Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico.
- 7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 5/6/2025, boleta de deuda y de este requerimiento.
- 8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 27219104044

Dado, firmado y sellado en SAN LUIS a los 10 días del mes de Junio del año 2025.

Sr. Juez: En		
domicilio indicado y requerida la presencia de la demandada a una persona que dijo ser, manifestó que requerida vive allí. Acto continuo lo intimé al pago de la suma reclamada y pagó. En este estado procedi notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que recib	Sr. Juez:	
requerida vive allí. Acto continuo lo intimé al pago de la suma reclamada y pagó. En este estado procedí notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que recib	En a los días del mes de	de, siendo lashs, me constituí en el
	requerida vive allí. Acto continuo lo intimé al pago de la suma rec notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de	clamada y pagó. En este estado procedí a

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO № 721/2025

El oficial de justicia "Ad-Hoc" MARCHESE, EDUARDO DAVID, con D.N.I. Nº 23403357 o BOTTINO, GABRIELA DEL CARMEN, con D.N.I. № 17237982 o CALVEYRA, ALDO JAVIER , con D.N.I. № 13673545 o FERNANDEZ, JAVIER HERNAN , con D.N.I. Nº 21940359 o POLLACCHI, JUAN CARLOS , con D.N.I. Nº 16133415 o RODRIGUEZ, OSCAR ANTONIO, con D.N.I. № 16310230, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle EX RUTA NAC N 7 KM 1 de MERCEDES, provincia de SAN LUIS, y procederá a intimarle de pago a LA GRUTA SAS la suma de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CON SEIS CENTAVOS (\$ 5.275.993,06) que le reclama la Agencia de Recaudación y Control Aduanero en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - ARCA C/ LA GRUTA SAS S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte № 14261/2025 - BOLETA DE DEUDA N° 801/05702/05/2025, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 801/05702/01/2025, 801/05702/02/2025, 801/05702/03/2025, 801/05702/04/2025 y 801/05702/05/2025 por los recursos de la seguridad social APORTES SEGURIDAD SOCIAL por PESOS DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 2.147.532,61) y CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL por PESOS TRES MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 3.128.460,45) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 791.398,96), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

- 1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL DE VILLA MERCEDES SECRETARIA EN CIVIL, COMERCIAL, LABORAL PREV.SOCIAL, Y CONT. ADM.FEDERAL (834) a cargo del Dr. Dr JUAN CARLOS NACUL, Secretaría a cargo del Dr. Dr. LUCAS RAFAEL GATICA LOHIOLABERRY, sito en la calle Lavalle extr. sur S/N Edif. Dr. José R PODETTI de VILLA MERCEDES, provincia de SAN LUIS, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
- Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (ARCA) del capital reclamado, sus intereses y costas.
- 3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acordadas 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- 4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
- 5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley Nº 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámites, el representante del Fisco, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas...".
- 6. Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico.
- 7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 5/6/2025, boleta de deuda y de este requerimiento.
- 8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 27219104044

Dado, firmado y sellado en SAN LUIS a los 10 días del mes de Junio del año 2025.

Sr. Juez: En		
domicilio indicado y requerida la presencia de la demandada a una persona que dijo ser, manifestó que requerida vive allí. Acto continuo lo intimé al pago de la suma reclamada y pagó. En este estado procedi notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que recib	Sr. Juez:	
requerida vive allí. Acto continuo lo intimé al pago de la suma reclamada y pagó. En este estado procedí notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que recib	En a los días del mes de	de, siendo lashs, me constituí en el
	requerida vive allí. Acto continuo lo intimé al pago de la suma rec notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de	clamada y pagó. En este estado procedí a

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO № 722/2025

El oficial de justicia "Ad-Hoc" MARCHESE, EDUARDO DAVID, con D.N.I. Nº 23403357 o BOTTINO, GABRIELA DEL CARMEN, con D.N.I. Nº 17237982 o CALVEYRA, ALDO JAVIER , con D.N.I. Nº 13673545 o FERNANDEZ, JAVIER HERNAN , con D.N.I. Nº 21940359 o POLLACCHI, JUAN CARLOS , con D.N.I. Nº 16133415 o RODRIGUEZ, OSCAR ANTONIO, con D.N.I. Nº 16310230, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle ENTRE RIOS 1666 de SAN LUIS , provincia de SAN LUIS, y procederá a intimarle de pago a MAGER S.R.L. la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y SEIS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 3.657.046,81) que le reclama la Agencia de Recaudación y Control Aduanero en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - ARCA C/ MAGER S.R.L. S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 14306/2025 - BOLETA DE DEUDA Nº 801/05703/02/2025, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 801/05703/01/2025 y 801/05703/02/2025 por los impuestos I.V.A. por PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUARENTA Y SEIS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 3.652.046,81) y MULTAS INFRACCIONES FORMALES por PESOS CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 5.000,00) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON DOS CENTAVOS (\$ 548.557,02), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

- 1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES SAN LUIS (823) a cargo del Dr. Juan Esteban MAQUEDA, Secretaría a cargo del Dr. Daniel Osvaldo GIBOIN, sito en la calle BELGRANO 1020 de SAN LUIS, provincia de SAN LUIS, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
- 2. Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (ARCA) del capital reclamado, sus intereses y costas.
- 3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acordadas 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- 4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
- 5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley Nº 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámites, el representante del Fisco, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas...".
- 6. Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico.
- 7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 5/6/2025, boleta de deuda y de este requerimiento.
- 8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 27219104044

Dado, firmado y sellado en SAN LUIS a los 10 días del mes de Junio del año 2025.

AGUILERA, CAROLINA RAQUEL

Tº 77 Fº 644

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

MENDOZA

Dependencia ARCA: AGENCIA SAN LUIS (801)

Sr. Juez: En	
domicilio indicado y requerida la presencia de la demandada a una persona que dijo ser, manifestó que la requerida vive allí. Acto continuo lo intimé al pago de la suma reclamada y pagó. En este estado procedí a notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que recibió	Sr. Juez:
requerida vive allí. Acto continuo lo intimé al pago de la suma reclamada y pagó. En este estado procedí a notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que recibió	En de, siendo lashs, me constituí en e
notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que recibió	domicilio indicado y requerida la presencia de la demandada a una persona que dijo ser, manifestó que la
	notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que recibió

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO № 723/2025

El oficial de justicia "Ad-Hoc" MARCHESE, EDUARDO DAVID, con D.N.I. Nº 23403357 o BOTTINO, GABRIELA DEL CARMEN, con D.N.I. Nº 17237982 o CALVEYRA, ALDO JAVIER , con D.N.I. Nº 13673545 o FERNANDEZ, JAVIER HERNAN , con D.N.I. Nº 21940359 o POLLACCHI, JUAN CARLOS , con D.N.I. Nº 16133415 o RODRIGUEZ, OSCAR ANTONIO, con D.N.I. Nº 16310230, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle RUTA NAC 7 KM 694-2 s/n de VILLA MERCEDES , provincia de SAN LUIS, y procederá a intimarle de pago a TRANSPORTES EL GAUCHO S R L la suma de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON UN CENTAVOS (\$ 5.560.474,01) que le reclama la Agencia de Recaudación y Control Aduanero en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - ARCA C/ TRANSPORTES EL GAUCHO S R L S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 14270/2025 - BOLETA DE DEUDA Nº 801/05704/01/2025, compuesta por el siguiente título ejecutivo: 801/05704/01/2025 por el impuesto I.V.A. por PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON UN CENTAVOS (\$ 5.560.474,01) que se detalla en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETENTA Y UNO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 834.071,10), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

- 1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL DE VILLA MERCEDES SECRETARIA EN CIVIL, COMERCIAL, LABORAL PREV.SOCIAL, Y CONT. ADM.FEDERAL (834) a cargo del Dr. Dr JUAN CARLOS NACUL, Secretaría a cargo del Dr. Dr. LUCAS RAFAEL GATICA LOHIOLABERRY, sito en la calle Lavalle extr. sur S/N Edif. Dr. José R PODETTI de VILLA MERCEDES, provincia de SAN LUIS, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
- Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (ARCA) del capital reclamado, sus intereses y costas.
- 3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acordadas 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- 4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
- 5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley Nº 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámites, el representante del Fisco, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas...".
- 6. Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico.
- 7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 5/6/2025, boleta de deuda y de este requerimiento.
- 8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 27219104044

Dado, firmado y sellado en SAN LUIS a los 10 días del mes de Junio del año 2025.

AGUILERA, CAROLINA RAQUEL

Tº 77 Fº 644

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

MENDOZA

Dependencia ARCA: AGENCIA SAN LUIS (801)

Sr. Juez: En	
domicilio indicado y requerida la presencia de la demandada a una persona que dijo ser, manifestó que la requerida vive allí. Acto continuo lo intimé al pago de la suma reclamada y pagó. En este estado procedí a notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que recibió	Sr. Juez:
requerida vive allí. Acto continuo lo intimé al pago de la suma reclamada y pagó. En este estado procedí a notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que recibió	En de, siendo lashs, me constituí en e
notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que recibió	domicilio indicado y requerida la presencia de la demandada a una persona que dijo ser, manifestó que la
	notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que recibió

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO № 724/2025

El oficial de justicia "Ad-Hoc" MARCHESE, EDUARDO DAVID, con D.N.I. Nº 23403357 o BOTTINO, GABRIELA DEL CARMEN, con D.N.I. № 17237982 o CALVEYRA, ALDO JAVIER , con D.N.I. № 13673545 o FERNANDEZ, JAVIER HERNAN , con D.N.I. Nº 21940359 o POLLACCHI, JUAN CARLOS , con D.N.I. Nº 16133415 o RODRIGUEZ, OSCAR ANTONIO, con D.N.I. № 16310230, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle PEDERNERA 958 de SAN LUIS, provincia de SAN LUIS, y procederá a intimarle de pago a INNOVAR S.R.L. la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL CINCUENTA Y TRES CON CERO CENTAVOS (\$ 3.916.053,00) que le reclama la Agencia de Recaudación y Control Aduanero en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - ARCA C/ INNOVAR S.R.L. S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 14295/2025 - BOLETA DE DEUDA Nº 801/05708/02/2025, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 801/05708/01/2025 y 801/05708/02/2025 por los recursos de la seguridad social APORTES SEGURIDAD SOCIAL por PESOS UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON SETENTA CENTAVOS (\$ 1.685.493,70) y CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL por PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON TREINTA CENTAVOS (\$ 2.230.559,30) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SIETE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 587.407,95), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

- 1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES SAN LUIS (823) a cargo del Dr. Juan Esteban MAQUEDA, Secretaría a cargo del Dr. Daniel Osvaldo GIBOIN, sito en la calle BELGRANO 1020 de SAN LUIS, provincia de SAN LUIS, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
- 2. Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (ARCA) del capital reclamado, sus intereses y costas.
- 3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acordadas 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- 4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
- 5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley Nº 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámites, el representante del Fisco, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas...".
- 6. Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico.
- 7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 5/6/2025, boleta de deuda y de este requerimiento.
- 8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 27219104044

Dado, firmado y sellado en SAN LUIS a los 10 días del mes de Junio del año 2025.

AGUILERA, CAROLINA RAQUEL

Tº 77 Fº 644

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

MENDOZA

Dependencia ARCA: AGENCIA SAN LUIS (801)

Sr. Juez:
En de, siendo lashs, me constituí en el
domicilio indicado y requerida la presencia de la demandada a una persona que dijo ser, manifestó que la
requerida vive allí. Acto continuo lo intimé al pago de la suma reclamada y pagó. En este estado procedí a notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que recibió
y firmó.

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO № 725/2025

El oficial de justicia "Ad-Hoc" MARCHESE, EDUARDO DAVID, con D.N.I. Nº 23403357 o BOTTINO, GABRIELA DEL CARMEN, con D.N.I. № 17237982 o CALVEYRA, ALDO JAVIER , con D.N.I. № 13673545 o FERNANDEZ, JAVIER HERNAN , con D.N.I. Nº 21940359 o POLLACCHI, JUAN CARLOS , con D.N.I. Nº 16133415 o RODRIGUEZ, OSCAR ANTONIO, con D.N.I. № 16310230, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle LAFINUR 924 de SAN LUIS , provincia de SAN LUIS, y procederá a intimarle de pago a LOS PEÑITOS S.A. la suma de PESOS VEINTIUN MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y DOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 21.177.082,35) que le reclama la Agencia de Recaudación y Control Aduanero en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - ARCA C/ LOS PEÑITOS S.A. S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 14317/2025 - BOLETA DE DEUDA Nº por los siguientes títulos ejecutivos: 801/05712/01/2025, 801/05712/02/2025, 801/05712/06/2025, compuesta 801/05712/03/2025, 801/05712/04/2025, 801/05712/05/2025 y 801/05712/06/2025 por los recursos de la seguridad social APORTES SEGURIDAD SOCIAL por PESOS NUEVE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y NUEVE CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 9.085.099,69) y CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL por PESOS DOCE MILLONES NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 12.091.982,66) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 3.176.562,35), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

- 1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES SAN LUIS (823) a cargo del Dr. Juan Esteban MAQUEDA, Secretaría a cargo del Dr. Daniel Osvaldo GIBOIN, sito en la calle BELGRANO 1020 de SAN LUIS, provincia de SAN LUIS, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
- 2. Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (ARCA) del capital reclamado, sus intereses y costas.
- 3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acordadas 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- 4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
- 5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley Nº 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámites, el representante del Fisco, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas...".
- 6. Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico.
- 7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 5/6/2025, boleta de deuda y de este requerimiento.
- 8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 27219104044

Dado, firmado y sellado en SAN LUIS a los 10 días del mes de Junio del año 2025.

AGUILERA, CAROLINA RAQUEL

Tº 77 Fº 644

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

MENDOZA

Dependencia ARCA: AGENCIA SAN LUIS (801)

Sr. Juez:
En de, siendo lashs, me constituí en el
domicilio indicado y requerida la presencia de la demandada a una persona que dijo ser, manifestó que la
requerida vive allí. Acto continuo lo intimé al pago de la suma reclamada y pagó. En este estado procedí a notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que recibió
y firmó.

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO № 726/2025

El oficial de justicia "Ad-Hoc" MARCHESE, EDUARDO DAVID, con D.N.I. Nº 23403357 o BOTTINO, GABRIELA DEL , con D.N.I. Nº 13673545 o FERNANDEZ, JAVIER CARMEN, con D.N.I. Nº 17237982 o CALVEYRA, ALDO JAVIER HERNAN , con D.N.I. Nº 21940359 o POLLACCHI, JUAN CARLOS , con D.N.I. Nº 16133415 o RODRIGUEZ, OSCAR ANTONIO, con D.N.I. № 16310230, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle RUTA 20 ESQUINA CONCARAN s/n de JUANA KOSLAY, provincia de SAN LUIS, y procederá a intimarle de pago a MANA SERVICIOS S.R.L. la suma de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 5.429.874,52) que le reclama la Agencia de Recaudación y Control Aduanero en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - ARCA C/ MANA SERVICIOS S.R.L. S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 14296/2025 - BOLETA DE DEUDA Nº 801/05715/14/2025, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 801/05715/01/2025, 801/05715/02/2025, 801/05715/03/2025, 801/05715/04/2025, 801/05715/05/2025, 801/05715/06/2025, 801/05715/07/2025, 801/05715/08/2025, 801/05715/09/2025, 801/05715/10/2025, 801/05715/11/2025, 801/05715/12/2025, 801/05715/13/2025 y 801/05715/14/2025 por los impuestos I.V.A. por PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TREINTA Y OCHO CON CERO CENTAVOS (\$ 983.038,00), GANANCIAS SOCIEDADES por PESOS DOS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2.180.946,55), APORTES SEGURIDAD SOCIAL por PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 978.540,58), CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL por PESOS UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SIETE CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 1.233.607,28) y BP - ACCIONES O PARTICIPACIONES por PESOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON ONCE CENTAVOS (\$ 53.742,11) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS OCHOCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 814.481,18), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

- 1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES SAN LUIS (823) a cargo del Dr. Juan Esteban MAQUEDA, Secretaría a cargo del Dr. Daniel Osvaldo GIBOIN, sito en la calle BELGRANO 1020 de SAN LUIS, provincia de SAN LUIS, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
- 2. Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (ARCA) del capital reclamado, sus intereses y costas.
- 3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acordadas 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- 4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
- 5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley N° 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámites, el representante del Fisco, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas...".
- Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico.
- 7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 5/6/2025, boleta de deuda y de este requerimiento.
- 8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 27219104044

Dado, firmado y sellado en SAN LUIS a los 10 días del mes de Junio del año 2025.

AGUILERA, CAROLINA RAQUEL Tº 77 Fº 644 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION MENDOZA

Dependencia ARCA: AGENCIA SAN LUIS (801) Domicilio: Av. Illia 599 esquina Av. Lafinur, SAN LUIS, provincia de SAN LUIS

Sr. Juez:					
En	a los	días del mes de	de	, siendo lashs,	me constituí en el
requerida vive all	lí. Acto continuo	encia de la demandada lo intimé al pago de la previa lectura le deje d	a suma reclamada y	, pagó. En este	e estado procedí a

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO № 727/2025

El oficial de justicia "Ad-Hoc" MARCHESE, EDUARDO DAVID, con D.N.I. Nº 23403357 o BOTTINO, GABRIELA DEL CARMEN, con D.N.I. № 17237982 o CALVEYRA, ALDO JAVIER , con D.N.I. № 13673545 o FERNANDEZ, JAVIER HERNAN , con D.N.I. Nº 21940359 o POLLACCHI, JUAN CARLOS , con D.N.I. Nº 16133415 o RODRIGUEZ, OSCAR ANTONIO, con D.N.I. № 16310230, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle MITRE 435 de SAN LUIS, provincia de SAN LUIS, y procederá a intimarle de pago a JELSA S.R.L. la suma de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 4.639.300,58) que le reclama la Agencia de Recaudación y Control Aduanero en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - ARCA C/ JELSA S.R.L. S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 14276/2025 - BOLETA DE DEUDA Nº 801/05717/07/2025, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 801/05717/01/2025, 801/05717/02/2025, 801/05717/03/2025, 801/05717/04/2025, 801/05717/05/2025, 801/05717/06/2025 y 801/05717/07/2025 por los impuestos I.V.A. por PESOS CATORCE MIL CIENTO VEINTIDOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 14.122,29), APORTES SEGURIDAD SOCIAL por PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.863.822,41), CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL por PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 2.758.855,88) y MULTAS INFRACCIONES FORMALES por PESOS DOS MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 2.500,00) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON NUEVE CENTAVOS (\$ 695.895,09), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

- 1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES SAN LUIS (823) a cargo del Dr. Juan Esteban MAQUEDA, Secretaría a cargo del Dr. Daniel Osvaldo GIBOIN, sito en la calle BELGRANO 1020 de SAN LUIS, provincia de SAN LUIS, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
- Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (ARCA) del capital reclamado, sus intereses y costas.
- 3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acordadas 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- 4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
- 5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley Nº 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámites, el representante del Fisco, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas...".
- 6. Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico.
- 7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 5/6/2025, boleta de deuda y de este requerimiento.
- 8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 27219104044

Dado, firmado y sellado en SAN LUIS a los 10 días del mes de Junio del año 2025.

Sr. Juez: En		
domicilio indicado y requerida la presencia de la demandada a una persona que dijo ser, manifestó que requerida vive allí. Acto continuo lo intimé al pago de la suma reclamada y pagó. En este estado procedi notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que recib	Sr. Juez:	
requerida vive allí. Acto continuo lo intimé al pago de la suma reclamada y pagó. En este estado procedí notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que recib	En a los días del mes de	de, siendo lashs, me constituí en el
	requerida vive allí. Acto continuo lo intimé al pago de la suma rec notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de	clamada y pagó. En este estado procedí a

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO № 728/2025

El oficial de justicia "Ad-Hoc" MARCHESE, EDUARDO DAVID, con D.N.I. Nº 23403357 o BOTTINO, GABRIELA DEL CARMEN, con D.N.I. Nº 17237982 o CALVEYRA, ALDO JAVIER , con D.N.I. Nº 13673545 o FERNANDEZ, JAVIER HERNAN , con D.N.I. Nº 21940359 o POLLACCHI, JUAN CARLOS , con D.N.I. Nº 16133415 o RODRIGUEZ, OSCAR ANTONIO, con D.N.I. Nº 16310230, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle Bº CACERES MANZANA K CASA 4 Piso 0 Of. 0 Edif. 0 de SAN LUIS, provincia de SAN LUIS, y procederá a intimarle de pago a COMSERVAR SRL la suma de PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 8.914.198,88) que le reclama la Agencia de Recaudación y Control Aduanero en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - ARCA C/ COMSERVAR SRL S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº BOLETA DE DEUDA Nº 801/05718/03/2025, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 801/05718/01/2025, 801/05718/02/2025 y 801/05718/03/2025 por los impuestos I.V.A. por PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 6.250.645,51), APORTES SEGURIDAD SOCIAL por PESOS UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.386.790,39) y CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL por PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.276.762,98) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTINUEVE CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.337.129,83), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

- 1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES SAN LUIS (823) a cargo del Dr. Juan Esteban MAQUEDA, Secretaría a cargo del Dr. Daniel Osvaldo GIBOIN, sito en la calle BELGRANO 1020 de SAN LUIS, provincia de SAN LUIS, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
- Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (ARCA) del capital reclamado, sus intereses y costas.
- 3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acordadas 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- 4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
- 5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley Nº 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámites, el representante del Fisco, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas...".
- 6. Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico.
- 7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 5/6/2025, boleta de deuda y de este requerimiento.
- 8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 27219104044

Dado, firmado y sellado en SAN LUIS a los 10 días del mes de Junio del año 2025.

Sr. Juez: En		
domicilio indicado y requerida la presencia de la demandada a una persona que dijo ser, manifestó que requerida vive allí. Acto continuo lo intimé al pago de la suma reclamada y pagó. En este estado procedi notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que recib	Sr. Juez:	
requerida vive allí. Acto continuo lo intimé al pago de la suma reclamada y pagó. En este estado procedí notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que recib	En a los días del mes de	de, siendo lashs, me constituí en el
	requerida vive allí. Acto continuo lo intimé al pago de la suma rec notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de	clamada y pagó. En este estado procedí a

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO № 729/2025

El oficial de justicia "Ad-Hoc" MARCHESE, EDUARDO DAVID, con D.N.I. Nº 23403357 o BOTTINO, GABRIELA DEL CARMEN, con D.N.I. Nº 17237982 o CALVEYRA, ALDO JAVIER , con D.N.I. Nº 13673545 o FERNANDEZ, JAVIER HERNAN , con D.N.I. Nº 21940359 o POLLACCHI, JUAN CARLOS , con D.N.I. Nº 16133415 o RODRIGUEZ, OSCAR ANTONIO, con D.N.I. Nº 16310230, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle SOLDADO P.DESCONOCIDO 240 de SAN LUIS , provincia de SAN LUIS, y procederá a intimarle de pago a NOVA S.R.L. la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 3.813.257,74) que le reclama la Agencia de Recaudación y Control Aduanero en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - ARCA C/ NOVA S.R.L. S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 14272/2025 - BOLETA DE DEUDA Nº 801/05724/01/2025, compuesta por el siguiente título ejecutivo: 801/05724/01/2025 por el impuesto I.V.A. por PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 3.813.257,74) que se detalla en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 571.988,66), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

- 1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES SAN LUIS (823) a cargo del Dr. Juan Esteban MAQUEDA, Secretaría a cargo del Dr. Daniel Osvaldo GIBOIN, sito en la calle BELGRANO 1020 de SAN LUIS, provincia de SAN LUIS, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
- 2. Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (ARCA) del capital reclamado, sus intereses y costas.
- 3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acordadas 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- 4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
- 5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley Nº 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámites, el representante del Fisco, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas...".
- 6. Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico.
- 7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 5/6/2025, boleta de deuda y de este requerimiento.
- 8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 27219104044

Dado, firmado y sellado en SAN LUIS a los 10 días del mes de Junio del año 2025.

AGUILERA, CAROLINA RAQUEL

Tº 77 Fº 644

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

MENDOZA

Dependencia ARCA: AGENCIA SAN LUIS (801)

Sr. Juez: En	
domicilio indicado y requerida la presencia de la demandada a una persona que dijo ser, manifestó que la requerida vive allí. Acto continuo lo intimé al pago de la suma reclamada y pagó. En este estado procedí a notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que recibió	Sr. Juez:
requerida vive allí. Acto continuo lo intimé al pago de la suma reclamada y pagó. En este estado procedí a notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que recibió	En de, siendo lashs, me constituí en e
notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que recibió	domicilio indicado y requerida la presencia de la demandada a una persona que dijo ser, manifestó que la
	notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que recibió

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO № 730/2025

El oficial de justicia "Ad-Hoc" MARCHESE, EDUARDO DAVID, con D.N.I. Nº 23403357 o BOTTINO, GABRIELA DEL CARMEN, con D.N.I. № 17237982 o CALVEYRA, ALDO JAVIER , con D.N.I. № 13673545 o FERNANDEZ, JAVIER HERNAN , con D.N.I. Nº 21940359 o POLLACCHI, JUAN CARLOS , con D.N.I. Nº 16133415 o RODRIGUEZ, OSCAR ANTONIO, con D.N.I. № 16310230, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle AV. ESPAÑA 1105 de SAN LUIS, provincia de SAN LUIS, y procederá a intimarle de pago a HERBO SAN LUIS S.A. la suma de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 4.748.825,35) que le reclama la Agencia de Recaudación y Control Aduanero en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - ARCA C/ HERBO SAN LUIS S.A. S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 14307/2025 -BOLETA DE DEUDA Nº 801/05725/11/2025, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 801/05725/01/2025, 801/05725/03/2025, 801/05725/02/2025, 801/05725/04/2025, 801/05725/05/2025, 801/05725/06/2025, 801/05725/07/2025, 801/05725/08/2025, 801/05725/09/2025, 801/05725/10/2025 y 801/05725/11/2025 por los impuestos I.V.A. por PESOS UN MILLON SETECIENTOS UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 1.701.757,26), GANANCIAS SOCIEDADES por PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUATRO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 2.745.204,48), APORTES SEGURIDAD SOCIAL por PESOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON DOS CENTAVOS (\$ 95.494,02), CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL por PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 126.320,31) y BP - ACCIONES O PARTICIPACIONES por PESOS OCHENTA MIL CUARENTA Y NUEVE CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 80.049,28) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS SETECIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS VEINTITRES CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 712.323,80), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

- 1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES SAN LUIS (823) a cargo del Dr. Juan Esteban MAQUEDA, Secretaría a cargo del Dr. Daniel Osvaldo GIBOIN, sito en la calle BELGRANO 1020 de SAN LUIS, provincia de SAN LUIS, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
- 2. Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (ARCA) del capital reclamado, sus intereses y costas.
- 3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acordadas 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- 4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
- 5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley Nº 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámites, el representante del Fisco, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas...".
- Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico.
- 7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 5/6/2025, boleta de deuda y de este requerimiento.
- 8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 27219104044

Dado, firmado y sellado en SAN LUIS a los 10 días del mes de Junio del año 2025.

Tº 77 Fº 644 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION MENDOZA

Dependencia ARCA: AGENCIA SAN LUIS (801) Domicilio: Av. Illia 599 esquina Av. Lafinur, SAN LUIS, provincia de SAN LUIS

Sr. Juez:						
En	a los	días del mes de	de	, siendo las	hs, me const	tituí en el
domicilio indicado y requeri	da la prese	encia de la demandad	da a una persona	que dijo ser	manifes	stó que la
requerida vive allí. Acto	continuo I	o intimé al pago de	la suma reclama	ida y pagó.	En este estado	procedí a
notificar de la CITACION or	denada y p	revia lectura le deje	duplicado de igua	al tenor al preser	nte y las copias q	ue recibió
y firmó.						

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO № 731/2025

El oficial de justicia "Ad-Hoc" MARCHESE, EDUARDO DAVID, con D.N.I. Nº 23403357 o BOTTINO, GABRIELA DEL CARMEN, con D.N.I. № 17237982 o CALVEYRA, ALDO JAVIER , con D.N.I. № 13673545 o FERNANDEZ, JAVIER HERNAN , con D.N.I. Nº 21940359 o POLLACCHI, JUAN CARLOS , con D.N.I. Nº 16133415 o RODRIGUEZ, OSCAR ANTONIO, con D.N.I. № 16310230, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle PARCELA 13, MZNA 122 SEC 1 LOCAL 3 Y 4 s/n Of. 5 de CIUDAD DE LA PUNTA (CAPITAL), provincia de SAN LUIS, y procederá a intimarle de pago a POSITIVA S.R.L. la suma de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 4.306.331,60) que le reclama la Agencia de Recaudación y Control Aduanero en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - ARCA C/ POSITIVA S.R.L. S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte № 14283/2025 - BOLETA DE DEUDA Nº 801/05726/05/2025, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 801/05726/01/2025, 801/05726/02/2025, 801/05726/03/2025, 801/05726/04/2025 y 801/05726/05/2025 por los impuestos APORTES SEGURIDAD SOCIAL por PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.858.471,69), CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL por PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 2.440.359,91) y MULTAS INFRACCIONES FORMALES por PESOS SIETE MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 7.500,00) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 645.949,74), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

- 1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES SAN LUIS (823) a cargo del Dr. Juan Esteban MAQUEDA, Secretaría a cargo del Dr. Daniel Osvaldo GIBOIN, sito en la calle BELGRANO 1020 de SAN LUIS, provincia de SAN LUIS, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
- Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (ARCA) del capital reclamado, sus intereses y costas.
- 3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acordadas 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- 4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
- 5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley Nº 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámites, el representante del Fisco, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas...".
- 6. Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico.
- 7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 5/6/2025, boleta de deuda y de este requerimiento.
- 8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 27219104044

Dado, firmado y sellado en SAN LUIS a los 10 días del mes de Junio del año 2025.

Sr. Juez: En		
domicilio indicado y requerida la presencia de la demandada a una persona que dijo ser, manifestó que requerida vive allí. Acto continuo lo intimé al pago de la suma reclamada y pagó. En este estado procedi notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que recib	Sr. Juez:	
requerida vive allí. Acto continuo lo intimé al pago de la suma reclamada y pagó. En este estado procedinotificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que recib	En de, siendo lashs, me constituí	en el
	requerida vive allí. Acto continuo lo intimé al pago de la suma reclamada y pagó. En este estado pronotificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que i	cedí a

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO № 732/2025

El oficial de justicia "Ad-Hoc" MARCHESE, EDUARDO DAVID, con D.N.I. Nº 23403357 o BOTTINO, GABRIELA DEL CARMEN, con D.N.I. № 17237982 o CALVEYRA, ALDO JAVIER , con D.N.I. № 13673545 o FERNANDEZ, JAVIER HERNAN , con D.N.I. Nº 21940359 o POLLACCHI, JUAN CARLOS , con D.N.I. Nº 16133415 o RODRIGUEZ, OSCAR ANTONIO, con D.N.I. Nº 16310230, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle 9 DE JULIO 515 de QUINES, provincia de SAN LUIS, y procederá a intimarle de pago a TIERRAS ARIDAS S.R.L. la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 4.936.187,44) que le reclama la Agencia de Recaudación y Control Aduanero en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - ARCA C/ TIERRAS ARIDAS S.R.L. S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte № 14318/2025 - BOLETA DE DEUDA Nº 801/05731/19/2025, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 801/05731/01/2025, 801/05731/02/2025, 801/05731/03/2025, 801/05731/04/2025, 801/05731/05/2025, 801/05731/06/2025, 801/05731/07/2025, 801/05731/08/2025, 801/05731/09/2025, 801/05731/10/2025, 801/05731/11/2025, 801/05731/12/2025, 801/05731/13/2025, 801/05731/14/2025, 801/05731/15/2025, 801/05731/16/2025, 801/05731/17/2025, 801/05731/18/2025 y 801/05731/19/2025 por los impuestos I.V.A. por PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 1.352.834,19), GANANCIAS SOCIEDADES por PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 2.476.696,40), APORTES SEGURIDAD SOCIAL por PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NUEVE CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 468.009,90), CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL por PESOS QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO CON SIETE CENTAVOS (\$ 563.371,07) y BP - ACCIONES O PARTICIPACIONES por PESOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 75.275,88) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS SETECIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON DOCE CENTAVOS (\$ 740.428,12), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

- 1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES SAN LUIS (823) a cargo del Dr. Juan Esteban MAQUEDA, Secretaría a cargo del Dr. Daniel Osvaldo GIBOIN, sito en la calle BELGRANO 1020 de SAN LUIS, provincia de SAN LUIS, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
- Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (ARCA) del capital reclamado, sus intereses y costas.
- 3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acordadas 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- 4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
- 5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley Nº 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámites, el representante del Fisco, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas...".
- 6. Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico.
- 7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 5/6/2025, boleta de deuda y de este requerimiento.
- 8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 27219104044

Dado, firmado y sellado en SAN LUIS a los 10 días del mes de Junio del año 2025.

AGUILERA, CAROLINA RAQUEL Tº 77 Fº 644 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION MENDOZA

Dependencia ARCA: AGENCIA SAN LUIS (801) Domicilio: Av. Illia 599 esquina Av. Lafinur, SAN LUIS, provincia de SAN LUIS

Sr. Juez:					
En	a los	días del mes de	de	, siendo lashs,	me constituí en el
requerida vive all	lí. Acto continuo	encia de la demandada lo intimé al pago de la previa lectura le deje d	a suma reclamada y	, pagó. En este	e estado procedí a

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO № 733/2025

El oficial de justicia "Ad-Hoc" MARCHESE, EDUARDO DAVID, con D.N.I. Nº 23403357 o BOTTINO, GABRIELA DEL CARMEN, con D.N.I. № 17237982 o CALVEYRA, ALDO JAVIER , con D.N.I. № 13673545 o FERNANDEZ, JAVIER HERNAN , con D.N.I. Nº 21940359 o POLLACCHI, JUAN CARLOS , con D.N.I. Nº 16133415 o RODRIGUEZ, OSCAR ANTONIO, con D.N.I. № 16310230, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle ZONA RURAL ELEODORO LOBOS s/n de ELEODORO LOBOS, provincia de SAN LUIS, y procederá a intimarle de pago a CASSINI AGUSTIN ANGEL FABRICIO la suma de PESOS DIEZ MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 10.196.833,49) que le reclama la Agencia de Recaudación y Control Aduanero en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - ARCA C/ CASSINI AGUSTIN ANGEL FABRICIO S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 14254/2025 - BOLETA DE DEUDA Nº 801/05737/03/2025, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 801/05737/01/2025, 801/05737/02/2025 y 801/05737/03/2025 por los impuestos I.V.A. por PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON SETENTA CENTAVOS (\$ 7.714.479,76), GANANCIAS PERSONAS FISICAS por PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.475.353,73) y MULTAS INFRACCIONES FORMALES por PESOS SIETE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 7.000,00) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS UN MILLON QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON DOS CENTAVOS (\$ 1.529.525,02), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

- 1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES SAN LUIS (823) a cargo del Dr. Juan Esteban MAQUEDA, Secretaría a cargo del Dr. Daniel Osvaldo GIBOIN, sito en la calle BELGRANO 1020 de SAN LUIS, provincia de SAN LUIS, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
- 2. Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (ARCA) del capital reclamado, sus intereses y costas.
- 3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acordadas 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- 4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
- 5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley Nº 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámites, el representante del Fisco, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas...".
- 6. Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico.
- 7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 5/6/2025, boleta de deuda y de este requerimiento.
- 8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 27219104044

Dado, firmado y sellado en SAN LUIS a los 10 días del mes de Junio del año 2025.

Sr. Juez: En		
domicilio indicado y requerida la presencia de la demandada a una persona que dijo ser, manifestó que requerida vive allí. Acto continuo lo intimé al pago de la suma reclamada y pagó. En este estado procedi notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que recib	Sr. Juez:	
requerida vive allí. Acto continuo lo intimé al pago de la suma reclamada y pagó. En este estado procedinotificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que recib	En de, siendo lashs, me constituí	en el
	requerida vive allí. Acto continuo lo intimé al pago de la suma reclamada y pagó. En este estado pronotificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que i	cedí a

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO № 734/2025

El oficial de justicia "Ad-Hoc" MARCHESE, EDUARDO DAVID, con D.N.I. Nº 23403357 o BOTTINO, GABRIELA DEL CARMEN, con D.N.I. Nº 17237982 o CALVEYRA, ALDO JAVIER , con D.N.I. Nº 13673545 o FERNANDEZ, JAVIER HERNAN , con D.N.I. Nº 21940359 o POLLACCHI, JUAN CARLOS , con D.N.I. Nº 16133415 o RODRIGUEZ, OSCAR ANTONIO, con D.N.I. Nº 16310230, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle LAVALLE 443 de VILLA MERCEDES , provincia de SAN LUIS, y procederá a intimarle de pago a SG MERCEDES SAS la suma de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTE CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 6.407.620,33) que le reclama la Agencia de Recaudación y Control Aduanero en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - ARCA C/ SG MERCEDES SAS S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 14266/2025 - BOLETA DE DEUDA Nº 801/05741/01/2025, compuesta por el siguiente título ejecutivo: 801/05741/01/2025 por el impuesto I.V.A. por PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTE CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 6.407.620,33) que se detalla en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON CINCO CENTAVOS (\$ 961.143,05), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

- 1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL DE VILLA MERCEDES SECRETARIA EN CIVIL, COMERCIAL, LABORAL PREV.SOCIAL, Y CONT. ADM.FEDERAL (834) a cargo del Dr. Dr JUAN CARLOS NACUL, Secretaría a cargo del Dr. Dr. LUCAS RAFAEL GATICA LOHIOLABERRY, sito en la calle Lavalle extr. sur S/N Edif. Dr. José R PODETTI de VILLA MERCEDES, provincia de SAN LUIS, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
- 2. Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (ARCA) del capital reclamado, sus intereses y costas.
- 3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acordadas 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- 4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
- 5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley Nº 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámites, el representante del Fisco, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas...".
- 6. Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico.
- 7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 5/6/2025, boleta de deuda y de este requerimiento.
- 8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 27219104044

Dado, firmado y sellado en SAN LUIS a los 10 días del mes de Junio del año 2025.

AGUILERA, CAROLINA RAQUEL

Tº 77 Fº 644

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

MENDOZA

Dependencia ARCA: AGENCIA SAN LUIS (801)

Sr. Juez: En	
domicilio indicado y requerida la presencia de la demandada a una persona que dijo ser, manifestó que la requerida vive allí. Acto continuo lo intimé al pago de la suma reclamada y pagó. En este estado procedí a notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que recibió	Sr. Juez:
requerida vive allí. Acto continuo lo intimé al pago de la suma reclamada y pagó. En este estado procedí a notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que recibió	En de, siendo lashs, me constituí en e
notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que recibió	domicilio indicado y requerida la presencia de la demandada a una persona que dijo ser, manifestó que la
	notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que recibió

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO № 735/2025

El oficial de justicia "Ad-Hoc" MARCHESE, EDUARDO DAVID, con D.N.I. Nº 23403357 o BOTTINO, GABRIELA DEL CARMEN, con D.N.I. Nº 17237982 o CALVEYRA, ALDO JAVIER , con D.N.I. Nº 13673545 o FERNANDEZ, JAVIER HERNAN , con D.N.I. Nº 21940359 o POLLACCHI, JUAN CARLOS , con D.N.I. Nº 16133415 o RODRIGUEZ, OSCAR ANTONIO, con D.N.I. Nº 16310230, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle LIBERTAD 2310 de SAN LUIS , provincia de SAN LUIS, y procederá a intimarle de pago a SOLIS GABRIELA CELIA la suma de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS DIECISEIS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 6.202.916,74) que le reclama la Agencia de Recaudación y Control Aduanero en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - ARCA C/ SOLIS GABRIELA CELIA S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 14303/2025 - BOLETA DE DEUDA Nº 801/05742/01/2025, compuesta por el siguiente título ejecutivo: 801/05742/01/2025 por el impuesto I.V.A. por PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS DIECISEIS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 6.202.916,74) que se detalla en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS NOVECIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 930.437,51), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

- 1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES SAN LUIS (823) a cargo del Dr. Juan Esteban MAQUEDA, Secretaría a cargo del Dr. Daniel Osvaldo GIBOIN, sito en la calle BELGRANO 1020 de SAN LUIS, provincia de SAN LUIS, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
- Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (ARCA) del capital reclamado, sus intereses y costas.
- 3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acordadas 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- 4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
- 5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley Nº 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámites, el representante del Fisco, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas...".
- Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico.
- 7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 5/6/2025, boleta de deuda y de este requerimiento.
- 8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 27219104044

Dado, firmado y sellado en SAN LUIS a los 10 días del mes de Junio del año 2025.

AGUILERA, CAROLINA RAQUEL

Tº 77 Fº 644

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

MENDOZA

Dependencia ARCA: AGENCIA SAN LUIS (801)

Sr. Juez: En	
domicilio indicado y requerida la presencia de la demandada a una persona que dijo ser, manifestó que la requerida vive allí. Acto continuo lo intimé al pago de la suma reclamada y pagó. En este estado procedí a notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que recibió	Sr. Juez:
requerida vive allí. Acto continuo lo intimé al pago de la suma reclamada y pagó. En este estado procedí a notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que recibió	En de, siendo lashs, me constituí en e
notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que recibió	domicilio indicado y requerida la presencia de la demandada a una persona que dijo ser, manifestó que la
	notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que recibió

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO № 736/2025

El oficial de justicia "Ad-Hoc" MARCHESE, EDUARDO DAVID, con D.N.I. Nº 23403357 o BOTTINO, GABRIELA DEL CARMEN, con D.N.I. № 17237982 o CALVEYRA, ALDO JAVIER , con D.N.I. № 13673545 o FERNANDEZ, JAVIER HERNAN , con D.N.I. Nº 21940359 o POLLACCHI, JUAN CARLOS , con D.N.I. Nº 16133415 o RODRIGUEZ, OSCAR ANTONIO, con D.N.I. № 16310230, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle SARMIENTO 790 de SAN LUIS, provincia de SAN LUIS, y procederá a intimarle de pago a TIMONIERI NATALIA SOLEDAD la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTITRES CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 4.418.623,87) que le reclama la Agencia de Recaudación y Control Aduanero en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - ARCA C/ TIMONIERI NATALIA SOLEDAD S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº BOLETA DE DEUDA Nº 801/05743/03/2025, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 14309/2025 -801/05743/01/2025, 801/05743/02/2025 y 801/05743/03/2025 por los impuestos I.V.A. por PESOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 37.658,24), APORTES SEGURIDAD SOCIAL por PESOS NOVECIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON NUEVE CENTAVOS (\$ 916.563,09) v CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL por PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 3.464.402,54) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 662.793,58), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

- 1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES SAN LUIS (823) a cargo del Dr. Juan Esteban MAQUEDA, Secretaría a cargo del Dr. Daniel Osvaldo GIBOIN, sito en la calle BELGRANO 1020 de SAN LUIS, provincia de SAN LUIS, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
- Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (ARCA) del capital reclamado, sus intereses y costas.
- 3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acordadas 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- 4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
- 5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley Nº 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámites, el representante del Fisco, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas...".
- 6. Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico.
- 7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 5/6/2025, boleta de deuda y de este requerimiento.
- 8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 27219104044

Dado, firmado y sellado en SAN LUIS a los 10 días del mes de Junio del año 2025.

Sr. Juez: En		
domicilio indicado y requerida la presencia de la demandada a una persona que dijo ser, manifestó que requerida vive allí. Acto continuo lo intimé al pago de la suma reclamada y pagó. En este estado procedi notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que recib	Sr. Juez:	
requerida vive allí. Acto continuo lo intimé al pago de la suma reclamada y pagó. En este estado procedí notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que recib	En a los días del mes de	de, siendo lashs, me constituí en el
	requerida vive allí. Acto continuo lo intimé al pago de la suma rec notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de	clamada y pagó. En este estado procedí a

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO № 737/2025

El oficial de justicia "Ad-Hoc" MARCHESE, EDUARDO DAVID, con D.N.I. Nº 23403357 o BOTTINO, GABRIELA DEL CARMEN, con D.N.I. № 17237982 o CALVEYRA, ALDO JAVIER , con D.N.I. № 13673545 o FERNANDEZ, JAVIER HERNAN , con D.N.I. Nº 21940359 o POLLACCHI, JUAN CARLOS , con D.N.I. Nº 16133415 o RODRIGUEZ, OSCAR ANTONIO, con D.N.I. № 16310230, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle SAN MARTIN 960 de SAN LUIS, provincia de SAN LUIS, y procederá a intimarle de pago a CAVALLARO ANA MARIA la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIEN CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 3.791.100,51) que le reclama la Agencia de Recaudación y Control Aduanero en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - ARCA C/ CAVALLARO ANA MARIA S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 14284/2025 - BOLETA DE DEUDA Nº 801/05745/10/2025, por los siguientes títulos ejecutivos: 801/05745/01/2025, 801/05745/02/2025, 801/05745/03/2025, 801/05745/04/2025, 801/05745/05/2025, 801/05745/06/2025, 801/05745/07/2025, 801/05745/08/2025, 801/05745/09/2025 y 801/05745/10/2025 por los impuestos I.V.A. por PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SIETE CENTAVOS (\$ 2.430.599,07), APORTES SEGURIDAD SOCIAL por PESOS QUINIENTOS VEINTIUN MIL ONCE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 521.011.99), CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL por PESOS OCHOCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS CATORCE CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 801.914,91) y GANANCIAS PERSONAS FISICAS por PESOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 37.574,54) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON OCHO CENTAVOS (\$ 568.665,08), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

- 1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES SAN LUIS (823) a cargo del Dr. Juan Esteban MAQUEDA, Secretaría a cargo del Dr. Daniel Osvaldo GIBOIN, sito en la calle BELGRANO 1020 de SAN LUIS, provincia de SAN LUIS, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
- Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (ARCA) del capital reclamado, sus intereses y costas.
- 3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acordadas 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- 4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
- 5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley Nº 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámites, el representante del Fisco, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas...".
- 6. Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico.
- 7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 5/6/2025, boleta de deuda y de este requerimiento.
- 8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 27219104044

Dado, firmado y sellado en SAN LUIS a los 10 días del mes de Junio del año 2025.

MENDOZA

Dependencia ARCA: AGENCIA SAN LUIS (801) Domicilio: Av. Illia 599 esquina Av. Lafinur, SAN LUIS, provincia de SAN LUIS

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO № 738/2025

El oficial de justicia "Ad-Hoc" MARCHESE, EDUARDO DAVID, con D.N.I. Nº 23403357 o BOTTINO, GABRIELA DEL CARMEN, con D.N.I. Nº 17237982 o CALVEYRA, ALDO JAVIER , con D.N.I. Nº 13673545 o FERNANDEZ, JAVIER HERNAN , con D.N.I. Nº 21940359 o POLLACCHI, JUAN CARLOS , con D.N.I. Nº 16133415 o RODRIGUEZ, OSCAR ANTONIO, con D.N.I. Nº 16310230, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle AVDA MITRE 1307 de VILLA MERCEDES , provincia de SAN LUIS, y procederá a intimarle de pago a PANZA MELISA ANDREA la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 16.280.635,46) que le reclama la Agencia de Recaudación y Control Aduanero en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - ARCA C/ PANZA MELISA ANDREA S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 14255/2025 - BOLETA DE DEUDA Nº 801/05747/01/2025, compuesta por el siguiente título ejecutivo: 801/05747/01/2025 por el recurso de la seguridad social CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL por PESOS DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 16.280.635,46) que se detalla en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVENTA Y CINCO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 2.442.095,32), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

- 1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL DE VILLA MERCEDES SECRETARIA EN CIVIL, COMERCIAL, LABORAL PREV.SOCIAL, Y CONT. ADM.FEDERAL (834) a cargo del Dr. Dr JUAN CARLOS NACUL, Secretaría a cargo del Dr. Dr. LUCAS RAFAEL GATICA LOHIOLABERRY, sito en la calle Lavalle extr. sur S/N Edif. Dr. José R PODETTI de VILLA MERCEDES, provincia de SAN LUIS, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
- 2. Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (ARCA) del capital reclamado, sus intereses y costas.
- 3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acordadas 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- 4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
- 5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley Nº 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámites, el representante del Fisco, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas...".
- 6. Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico.
- 7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 5/6/2025, boleta de deuda y de este requerimiento.
- 8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 27219104044

Dado, firmado y sellado en SAN LUIS a los 10 días del mes de Junio del año 2025.

AGUILERA, CAROLINA RAQUEL

Tº 77 Fº 644

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

MENDOZA

Dependencia ARCA: AGENCIA SAN LUIS (801)

Sr. Juez: En	
domicilio indicado y requerida la presencia de la demandada a una persona que dijo ser, manifestó que la requerida vive allí. Acto continuo lo intimé al pago de la suma reclamada y pagó. En este estado procedí a notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que recibió	Sr. Juez:
requerida vive allí. Acto continuo lo intimé al pago de la suma reclamada y pagó. En este estado procedí a notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que recibió	En de, siendo lashs, me constituí en e
notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que recibió	domicilio indicado y requerida la presencia de la demandada a una persona que dijo ser, manifestó que la
	notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que recibió

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO № 739/2025

El oficial de justicia "Ad-Hoc" MARCHESE, EDUARDO DAVID, con D.N.I. Nº 23403357 o BOTTINO, GABRIELA DEL CARMEN, con D.N.I. № 17237982 o CALVEYRA, ALDO JAVIER , con D.N.I. № 13673545 o FERNANDEZ, JAVIER HERNAN , con D.N.I. Nº 21940359 o POLLACCHI, JUAN CARLOS , con D.N.I. Nº 16133415 o RODRIGUEZ, OSCAR ANTONIO, con D.N.I. № 16310230, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle AYACUCHO 916 de SAN LUIS, provincia de SAN LUIS, y procederá a intimarle de pago a MOYANO LEONELA SOLEDAD la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 3.844.456,65) que le reclama la Agencia de Recaudación y Control Aduanero en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - ARCA C/ MOYANO LEONELA SOLEDAD S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte № 14310/2025 - BOLETA DE DEUDA Nº 801/05748/14/2025, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 801/05748/01/2025. 801/05748/02/2025, 801/05748/03/2025, 801/05748/04/2025, 801/05748/05/2025, 801/05748/06/2025, 801/05748/07/2025, 801/05748/08/2025, 801/05748/09/2025, 801/05748/10/2025, 801/05748/11/2025, 801/05748/12/2025, 801/05748/13/2025 y 801/05748/14/2025 por los recursos de la seguridad social APORTES SEGURIDAD SOCIAL por PESOS UN MILLON SETECIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.718.630,77) y CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL por PESOS DOS MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 2.125.825,88) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 576.668,50), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

- 1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES SAN LUIS (823) a cargo del Dr. Juan Esteban MAQUEDA, Secretaría a cargo del Dr. Daniel Osvaldo GIBOIN, sito en la calle BELGRANO 1020 de SAN LUIS, provincia de SAN LUIS, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
- Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (ARCA) del capital reclamado, sus intereses y costas.
- 3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acordadas 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- 4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
- 5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley Nº 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámites, el representante del Fisco, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas...".
- Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico.
- 7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 5/6/2025, boleta de deuda y de este requerimiento.
- 8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 27219104044

Dado, firmado y sellado en SAN LUIS a los 10 días del mes de Junio del año 2025.

MENDOZA

Dependencia ARCA: AGENCIA SAN LUIS (801) Domicilio: Av. Illia 599 esquina Av. Lafinur, SAN LUIS, provincia de SAN LUIS

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO № 740/2025

El oficial de justicia "Ad-Hoc" MARCHESE, EDUARDO DAVID, con D.N.I. Nº 23403357 o BOTTINO, GABRIELA DEL CARMEN, con D.N.I. № 17237982 o CALVEYRA, ALDO JAVIER , con D.N.I. № 13673545 o FERNANDEZ, JAVIER HERNAN , con D.N.I. Nº 21940359 o POLLACCHI, JUAN CARLOS , con D.N.I. Nº 16133415 o RODRIGUEZ, OSCAR ANTONIO, con D.N.I. № 16310230, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle AVENIDA ESPAÑA 527 de SAN LUIS, provincia de SAN LUIS, y procederá a intimarle de pago a DSL S.R.L. la suma de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 4.375.883,53) que le reclama la Agencia de Recaudación y Control Aduanero en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - ARCA C/ DSL S.R.L. S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte № 14262/2025 - BOLETA DE DEUDA № por los siguientes títulos ejecutivos: 801/05749/01/2025, 801/05749/02/2025, 801/05749/07/2025, compuesta 801/05749/03/2025, 801/05749/04/2025, 801/05749/05/2025, 801/05749/06/2025 y 801/05749/07/2025 por los impuestos GANANCIAS SOCIEDADES por PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 3.868.358,45), APORTES SEGURIDAD SOCIAL por PESOS DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVENTA Y CUATRO CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 219.094,28) v CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL por PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 288.430,80) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 656.382,53), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

- 1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES SAN LUIS (823) a cargo del Dr. Juan Esteban MAQUEDA, Secretaría a cargo del Dr. Daniel Osvaldo GIBOIN, sito en la calle BELGRANO 1020 de SAN LUIS, provincia de SAN LUIS, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
- Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (ARCA) del capital reclamado, sus intereses y costas.
- 3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acordadas 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- 4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
- 5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley Nº 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámites, el representante del Fisco, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas...".
- 6. Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico.
- 7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 5/6/2025, boleta de deuda y de este requerimiento.
- 8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 27219104044

Dado, firmado y sellado en SAN LUIS a los 10 días del mes de Junio del año 2025.

Sr. Juez: En		
domicilio indicado y requerida la presencia de la demandada a una persona que dijo ser, manifestó que requerida vive allí. Acto continuo lo intimé al pago de la suma reclamada y pagó. En este estado procedi notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que recib	Sr. Juez:	
requerida vive allí. Acto continuo lo intimé al pago de la suma reclamada y pagó. En este estado procedí notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que recib	En a los días del mes de	de, siendo lashs, me constituí en el
	requerida vive allí. Acto continuo lo intimé al pago de la suma rec notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de	clamada y pagó. En este estado procedí a

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO № 741/2025

El oficial de justicia "Ad-Hoc" MARCHESE, EDUARDO DAVID, con D.N.I. Nº 23403357 o BOTTINO, GABRIELA DEL CARMEN, con D.N.I. Nº 17237982 o CALVEYRA, ALDO JAVIER , con D.N.I. Nº 13673545 o FERNANDEZ, JAVIER HERNAN , con D.N.I. Nº 21940359 o POLLACCHI, JUAN CARLOS , con D.N.I. Nº 16133415 o RODRIGUEZ, OSCAR ANTONIO, con D.N.I. Nº 16310230, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle EL COLMENAR 152 de MERLO , provincia de SAN LUIS, y procederá a intimarle de pago a MASSAGLIA JESICA YAEL la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 3.840.748,31) que le reclama la Agencia de Recaudación y Control Aduanero en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - ARCA C/ MASSAGLIA JESICA YAEL S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 14319/2025 - BOLETA DE DEUDA Nº 801/05754/01/2025, compuesta por el siguiente título ejecutivo: 801/05754/01/2025 por el impuesto I.V.A. por PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 3.840.748,31) que se detalla en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO DOCE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 576.112,25), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

- 1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES SAN LUIS (823) a cargo del Dr. Juan Esteban MAQUEDA, Secretaría a cargo del Dr. Daniel Osvaldo GIBOIN, sito en la calle BELGRANO 1020 de SAN LUIS, provincia de SAN LUIS, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
- Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (ARCA) del capital reclamado, sus intereses y costas.
- 3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acordadas 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- 4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
- 5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley N° 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámites, el representante del Fisco, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas...".
- Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico.
- 7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 5/6/2025, boleta de deuda y de este requerimiento.
- 8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 27219104044

Dado, firmado y sellado en SAN LUIS a los 10 días del mes de Junio del año 2025.

AGUILERA, CAROLINA RAQUEL

Tº 77 Fº 644

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

MENDOZA

Dependencia ARCA: AGENCIA SAN LUIS (801)

Sr. Juez: En	
domicilio indicado y requerida la presencia de la demandada a una persona que dijo ser, manifestó que la requerida vive allí. Acto continuo lo intimé al pago de la suma reclamada y pagó. En este estado procedí a notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que recibió	Sr. Juez:
requerida vive allí. Acto continuo lo intimé al pago de la suma reclamada y pagó. En este estado procedí a notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que recibió	En de, siendo lashs, me constituí en e
notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que recibió	domicilio indicado y requerida la presencia de la demandada a una persona que dijo ser, manifestó que la
	notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que recibió

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO № 742/2025

El oficial de justicia "Ad-Hoc" MARCHESE, EDUARDO DAVID, con D.N.I. Nº 23403357 o BOTTINO, GABRIELA DEL CARMEN, con D.N.I. № 17237982 o CALVEYRA, ALDO JAVIER , con D.N.I. № 13673545 o FERNANDEZ, JAVIER HERNAN , con D.N.I. Nº 21940359 o POLLACCHI, JUAN CARLOS , con D.N.I. Nº 16133415 o RODRIGUEZ, OSCAR ANTONIO, con D.N.I. № 16310230, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle PEDERNERA 1667 de VILLA MERCEDES, provincia de SAN LUIS, y procederá a intimarle de pago a BOTTAZZI YOLANDA MAGDALENA la suma de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS DOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 7.621.802,69) que le reclama la Agencia de Recaudación y Control Aduanero en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - ARCA C/ BOTTAZZI YOLANDA MAGDALENA S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 14273/2025 -BOLETA DE DEUDA Nº 801/05756/02/2025, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 801/05756/01/2025 y 801/05756/02/2025 por los impuestos I.V.A. por PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO CON CUATRO CENTAVOS (\$ 5.842.588,04) y GANANCIAS PERSONAS FISICAS por PESOS UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CATORCE CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.779.214.65) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS UN MILLON CIENTO CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 1.143.270,40), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

- 1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL DE VILLA MERCEDES SECRETARIA EN CIVIL, COMERCIAL, LABORAL PREV.SOCIAL, Y CONT. ADM.FEDERAL (834) a cargo del Dr. Dr JUAN CARLOS NACUL, Secretaría a cargo del Dr. Dr. LUCAS RAFAEL GATICA LOHIOLABERRY, sito en la calle Lavalle extr. sur S/N Edif. Dr. José R PODETTI de VILLA MERCEDES, provincia de SAN LUIS, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
- Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (ARCA) del capital reclamado, sus intereses y costas.
- 3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acordadas 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- 4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
- 5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley Nº 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámites, el representante del Fisco, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas...".
- 6. Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico.
- 7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 5/6/2025, boleta de deuda y de este requerimiento.
- 8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 27219104044

Dado, firmado y sellado en SAN LUIS a los 10 días del mes de Junio del año 2025.

Sr. Juez: En		
domicilio indicado y requerida la presencia de la demandada a una persona que dijo ser, manifestó que requerida vive allí. Acto continuo lo intimé al pago de la suma reclamada y pagó. En este estado procedi notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que recib	Sr. Juez:	
requerida vive allí. Acto continuo lo intimé al pago de la suma reclamada y pagó. En este estado procedí notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que recib	En a los días del mes de	de, siendo lashs, me constituí en el
	requerida vive allí. Acto continuo lo intimé al pago de la suma rec notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de	clamada y pagó. En este estado procedí a

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO № 743/2025

El oficial de justicia "Ad-Hoc" MARCHESE, EDUARDO DAVID, con D.N.I. Nº 23403357 o BOTTINO, GABRIELA DEL CARMEN, con D.N.I. № 17237982 o CALVEYRA, ALDO JAVIER , con D.N.I. № 13673545 o FERNANDEZ, JAVIER HERNAN , con D.N.I. Nº 21940359 o POLLACCHI, JUAN CARLOS , con D.N.I. Nº 16133415 o RODRIGUEZ, OSCAR ANTONIO, con D.N.I. Nº 16310230, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle BARRIO 171 VIVIENDAS, MANZANA 332, CASA 3 de SAN LUIS , provincia de SAN LUIS, y procederá a intimarle de pago a JUAREZ BRISIA MACARENA la suma de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NUEVE CON SETENTA CENTAVOS (\$ 5.958.509,70) que le reclama la Agencia de Recaudación y Control Aduanero en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - ARCA C/ JUAREZ BRISIA MACARENA S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº BOLETA DE DEUDA Nº 801/05760/03/2025, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 801/05760/01/2025, 801/05760/02/2025 y 801/05760/03/2025 por los impuestos I.V.A. por PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS CON SETENTA CENTAVOS (\$ 5.404.872,70), APORTES SEGURIDAD SOCIAL por PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 242.990,33) y CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL por PESOS TRESCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 310.646,67) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 893.776,46), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

- 1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES SAN LUIS (823) a cargo del Dr. Juan Esteban MAQUEDA, Secretaría a cargo del Dr. Daniel Osvaldo GIBOIN, sito en la calle BELGRANO 1020 de SAN LUIS, provincia de SAN LUIS, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
- Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (ARCA) del capital reclamado, sus intereses y costas.
- 3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acordadas 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- 4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
- 5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley Nº 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámites, el representante del Fisco, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas...".
- 6. Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico.
- 7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 5/6/2025, boleta de deuda y de este requerimiento.
- 8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 27219104044

Dado, firmado y sellado en SAN LUIS a los 10 días del mes de Junio del año 2025.

Sr. Juez: En		
domicilio indicado y requerida la presencia de la demandada a una persona que dijo ser, manifestó que requerida vive allí. Acto continuo lo intimé al pago de la suma reclamada y pagó. En este estado procedi notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que recib	Sr. Juez:	
requerida vive allí. Acto continuo lo intimé al pago de la suma reclamada y pagó. En este estado procedí notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que recib	En a los días del mes de	de, siendo lashs, me constituí en el
	requerida vive allí. Acto continuo lo intimé al pago de la suma rec notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de	clamada y pagó. En este estado procedí a

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO № 744/2025

El oficial de justicia "Ad-Hoc" MARCHESE, EDUARDO DAVID, con D.N.I. Nº 23403357 o BOTTINO, GABRIELA DEL CARMEN, con D.N.I. № 17237982 o CALVEYRA, ALDO JAVIER , con D.N.I. № 13673545 o FERNANDEZ, JAVIER HERNAN , con D.N.I. Nº 21940359 o POLLACCHI, JUAN CARLOS , con D.N.I. Nº 16133415 o RODRIGUEZ, OSCAR ANTONIO, con D.N.I. № 16310230, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle GENEERAL PAZ 5 de SAN LUIS, provincia de SAN LUIS, y procederá a intimarle de pago a ALLEGRO S.R.L. la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 3.939.693,92) que le reclama la Agencia de Recaudación y Control Aduanero en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - ARCA C/ ALLEGRO S.R.L. S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte № 14304/2025 - BOLETA DE DEUDA Nº 801/05761/03/2025, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 801/05761/01/2025, 801/05761/02/2025 y 801/05761/03/2025 por los impuestos I.V.A. por PESOS UN MILLON NOVECIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS QUINCE CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.915.315,78), APORTES SEGURIDAD SOCIAL por PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS TRES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 880.303,57) y CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL por PESOS UN MILLON CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.144.074,57) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS QUINIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON NUEVE CENTAVOS (\$ 590.954,09), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

- 1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES SAN LUIS (823) a cargo del Dr. Juan Esteban MAQUEDA, Secretaría a cargo del Dr. Daniel Osvaldo GIBOIN, sito en la calle BELGRANO 1020 de SAN LUIS, provincia de SAN LUIS, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
- Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (ARCA) del capital reclamado, sus intereses y costas.
- 3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acordadas 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- 4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
- 5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley Nº 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámites, el representante del Fisco, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas...".
- 6. Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico.
- 7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 5/6/2025, boleta de deuda y de este requerimiento.
- 8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 27219104044

Dado, firmado y sellado en SAN LUIS a los 10 días del mes de Junio del año 2025.

Sr. Juez: En		
domicilio indicado y requerida la presencia de la demandada a una persona que dijo ser, manifestó que requerida vive allí. Acto continuo lo intimé al pago de la suma reclamada y pagó. En este estado procedi notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que recib	Sr. Juez:	
requerida vive allí. Acto continuo lo intimé al pago de la suma reclamada y pagó. En este estado procedí notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que recib	En a los días del mes de	de, siendo lashs, me constituí en el
	requerida vive allí. Acto continuo lo intimé al pago de la suma rec notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de	clamada y pagó. En este estado procedí a

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO № 745/2025

El oficial de justicia "Ad-Hoc" MARCHESE, EDUARDO DAVID, con D.N.I. Nº 23403357 o BOTTINO, GABRIELA DEL CARMEN, con D.N.I. № 17237982 o CALVEYRA, ALDO JAVIER , con D.N.I. № 13673545 o FERNANDEZ, JAVIER HERNAN , con D.N.I. Nº 21940359 o POLLACCHI, JUAN CARLOS , con D.N.I. Nº 16133415 o RODRIGUEZ, OSCAR ANTONIO, con D.N.I. № 16310230, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle LA RIOJA 455 de SAN LUIS, provincia de SAN LUIS, y procederá a intimarle de pago a BENARDON ANGEL DAVID la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 4.438.242,81) que le reclama la Agencia de Recaudación y Control Aduanero en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - ARCA C/ BENARDON ANGEL DAVID S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 14267/2025 -BOLETA DE DEUDA Nº 801/05765/05/2025, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 801/05765/01/2025, 801/05765/02/2025, 801/05765/03/2025, 801/05765/04/2025 y 801/05765/05/2025 por los impuestos IMPTO.S/BIENES PERSONALES por PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 167.917,59) y GANANCIAS PERSONAS FISICAS por PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 4.270.325,22) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 665.736,42), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

- 1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES SAN LUIS (823) a cargo del Dr. Juan Esteban MAQUEDA, Secretaría a cargo del Dr. Daniel Osvaldo GIBOIN, sito en la calle BELGRANO 1020 de SAN LUIS, provincia de SAN LUIS, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
- 2. Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (ARCA) del capital reclamado, sus intereses y costas.
- 3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acordadas 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- 4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
- 5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley Nº 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámites, el representante del Fisco, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas...".
- 6. Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico.
- 7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 5/6/2025, boleta de deuda y de este requerimiento.
- 8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 27219104044

Dado, firmado y sellado en SAN LUIS a los 10 días del mes de Junio del año 2025.

AGUILERA, CAROLINA RAQUEL

Tº 77 Fº 644

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

MENDOZA

Dependencia ARCA: AGENCIA SAN LUIS (801)

Sr. Juez:
En de, siendo lashs, me constituí en el
domicilio indicado y requerida la presencia de la demandada a una persona que dijo ser, manifestó que la
requerida vive allí. Acto continuo lo intimé al pago de la suma reclamada y pagó. En este estado procedí a notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que recibió
y firmó.

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO № 746/2025

El oficial de justicia "Ad-Hoc" MARCHESE, EDUARDO DAVID, con D.N.I. Nº 23403357 o BOTTINO, GABRIELA DEL CARMEN, con D.N.I. Nº 17237982 o CALVEYRA, ALDO JAVIER , con D.N.I. Nº 13673545 o FERNANDEZ, JAVIER HERNAN , con D.N.I. Nº 21940359 o POLLACCHI, JUAN CARLOS , con D.N.I. Nº 16133415 o RODRIGUEZ, OSCAR ANTONIO, con D.N.I. Nº 16310230, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle ZONA RURAL s/n de ANCHORENA , provincia de SAN LUIS, y procederá a intimarle de pago a FUUEZ SUAREZ FRANCO GASTON la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 4.405.361,31) que le reclama la Agencia de Recaudación y Control Aduanero en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - ARCA C/ FUUEZ SUAREZ FRANCO GASTON S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 14311/2025 - BOLETA DE DEUDA Nº 801/05770/02/2025, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 801/05770/01/2025 y 801/05770/02/2025 por los impuestos I.V.A. por PESOS CUATRO MILLONES VEINTITRES MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE CON ONCE CENTAVOS (\$ 4.023.319,11) y GANANCIAS PERSONAS FISICAS por PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUARENTA Y DOS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 382.042,20) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS SEISCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 660.804,20), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

- 1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL DE VILLA MERCEDES SECRETARIA EN CIVIL, COMERCIAL, LABORAL PREV.SOCIAL, Y CONT. ADM.FEDERAL (834) a cargo del Dr. Dr JUAN CARLOS NACUL, Secretaría a cargo del Dr. Dr. LUCAS RAFAEL GATICA LOHIOLABERRY, sito en la calle Lavalle extr. sur S/N Edif. Dr. José R PODETTI de VILLA MERCEDES, provincia de SAN LUIS, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
- 2. Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (ARCA) del capital reclamado, sus intereses y costas.
- 3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acordadas 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- 4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
- 5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley Nº 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámites, el representante del Fisco, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas...".
- 6. Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico.
- 7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 5/6/2025, boleta de deuda y de este requerimiento.
- 8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 27219104044

Dado, firmado y sellado en SAN LUIS a los 10 días del mes de Junio del año 2025.

AGUILERA, CAROLINA RAQUEL

Tº 77 Fº 644

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

MENDOZA

Dependencia ARCA: AGENCIA SAN LUIS (801)

Sr. Juez:
En de, siendo lashs, me constituí en el
domicilio indicado y requerida la presencia de la demandada a una persona que dijo ser, manifestó que la
requerida vive allí. Acto continuo lo intimé al pago de la suma reclamada y pagó. En este estado procedí a notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que recibió
y firmó.

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO № 747/2025

El oficial de justicia "Ad-Hoc" MARCHESE, EDUARDO DAVID, con D.N.I. Nº 23403357 o BOTTINO, GABRIELA DEL CARMEN, con D.N.I. № 17237982 o CALVEYRA, ALDO JAVIER , con D.N.I. № 13673545 o FERNANDEZ, JAVIER HERNAN , con D.N.I. Nº 21940359 o POLLACCHI, JUAN CARLOS , con D.N.I. Nº 16133415 o RODRIGUEZ, OSCAR ANTONIO, con D.N.I. № 16310230, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle RIO TURBIO 314 Piso 0 Of. 0 Edif. 0 de SAN LUIS, provincia de SAN LUIS, y procederá a intimarle de pago a LOPEZ CRISTIAN DAVID la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 16.588.872,76) que le reclama la Agencia de Recaudación y Control Aduanero en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - ARCA C/ LOPEZ CRISTIAN DAVID S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte № BOLETA DE DEUDA Nº 801/05779/04/2025, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 801/05779/01/2025, 801/05779/02/2025, 801/05779/03/2025 y 801/05779/04/2025 por los impuestos I.V.A. por PESOS CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 418.867,25), GANANCIAS PERSONAS FISICAS por PESOS DIECISEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL CINCO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 16.163.005,51) y MULTAS INFRACCIONES FORMALES por PESOS SIETE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 7.000,00) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 2.488.330,91), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

- 1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES SAN LUIS (823) a cargo del Dr. Juan Esteban MAQUEDA, Secretaría a cargo del Dr. Daniel Osvaldo GIBOIN, sito en la calle BELGRANO 1020 de SAN LUIS, provincia de SAN LUIS, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
- Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (ARCA) del capital reclamado, sus intereses y costas.
- 3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acordadas 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- 4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
- 5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley Nº 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámites, el representante del Fisco, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas...".
- 6. Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico.
- 7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 5/6/2025, boleta de deuda y de este requerimiento.
- 8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 27219104044

Dado, firmado y sellado en SAN LUIS a los 10 días del mes de Junio del año 2025.

Sr. Juez: En		
domicilio indicado y requerida la presencia de la demandada a una persona que dijo ser, manifestó que requerida vive allí. Acto continuo lo intimé al pago de la suma reclamada y pagó. En este estado procedi notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que recib	Sr. Juez:	
requerida vive allí. Acto continuo lo intimé al pago de la suma reclamada y pagó. En este estado procedí notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que recib	En a los días del mes de	de, siendo lashs, me constituí en el
	requerida vive allí. Acto continuo lo intimé al pago de la suma rec notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de	clamada y pagó. En este estado procedí a

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO № 748/2025

El oficial de justicia "Ad-Hoc" MARCHESE, EDUARDO DAVID, con D.N.I. Nº 23403357 o BOTTINO, GABRIELA DEL CARMEN, con D.N.I. № 17237982 o CALVEYRA, ALDO JAVIER , con D.N.I. № 13673545 o FERNANDEZ, JAVIER HERNAN , con D.N.I. Nº 21940359 o POLLACCHI, JUAN CARLOS , con D.N.I. Nº 16133415 o RODRIGUEZ, OSCAR ANTONIO, con D.N.I. № 16310230, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle LAS HERAS 717 de VILLA MERCEDES, provincia de SAN LUIS, y procederá a intimarle de pago a ROLANDO MARIANA ELENA la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 4.276.218,30) que le reclama la Agencia de Recaudación y Control Aduanero en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - ARCA C/ ROLANDO MARIANA ELENA S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte № 14293/2025 - BOLETA DE DEUDA Nº 801/05783/03/2025, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 801/05783/01/2025, 801/05783/02/2025 y 801/05783/03/2025 por los recursos de la seguridad social APORTES SEGURIDAD SOCIAL por PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.844.839,88) y CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL por PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 2.431.378,42) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 641.432,74), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

- 1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL DE VILLA MERCEDES SECRETARIA EN CIVIL, COMERCIAL, LABORAL PREV.SOCIAL, Y CONT. ADM.FEDERAL (834) a cargo del Dr. Dr JUAN CARLOS NACUL, Secretaría a cargo del Dr. Dr. LUCAS RAFAEL GATICA LOHIOLABERRY, sito en la calle Lavalle extr. sur S/N Edif. Dr. José R PODETTI de VILLA MERCEDES, provincia de SAN LUIS, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
- Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (ARCA) del capital reclamado, sus intereses y costas.
- 3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acordadas 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- 4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
- 5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley Nº 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámites, el representante del Fisco, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas...".
- 6. Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico.
- 7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 5/6/2025, boleta de deuda y de este requerimiento.
- 8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 27219104044

Dado, firmado y sellado en SAN LUIS a los 10 días del mes de Junio del año 2025.

Sr. Juez: En		
domicilio indicado y requerida la presencia de la demandada a una persona que dijo ser, manifestó que requerida vive allí. Acto continuo lo intimé al pago de la suma reclamada y pagó. En este estado procedi notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que recib	Sr. Juez:	
requerida vive allí. Acto continuo lo intimé al pago de la suma reclamada y pagó. En este estado procedí notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que recib	En a los días del mes de	de, siendo lashs, me constituí en el
	requerida vive allí. Acto continuo lo intimé al pago de la suma rec notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de	clamada y pagó. En este estado procedí a

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO № 749/2025

El oficial de justicia "Ad-Hoc" MARCHESE, EDUARDO DAVID, con D.N.I. № 23403357 o BOTTINO, GABRIELA DEL CARMEN, con D.N.I. № 17237982 o CALVEYRA, ALDO JAVIER , con D.N.I. № 13673545 o FERNANDEZ, JAVIER HERNAN , con D.N.I. № 21940359 o POLLACCHI, JUAN CARLOS , con D.N.I. № 16133415 o RODRIGUEZ, OSCAR ANTONIO, con D.N.I. № 16310230, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle 25 DE MAYO 1323 de VILLA MERCEDES , provincia de SAN LUIS, y procederá a intimarle de pago a GERVILLA WARD MARTIN ALEJANDRO la suma de PESOS ONCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS SEIS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 11.580.506,96) que le reclama la Agencia de Recaudación y Control Aduanero en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - ARCA C/ GERVILLA WARD MARTIN ALEJANDRO S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte № 14290/2025 - BOLETA DE DEUDA № 801/05784/01/2025, compuesta por el siguiente título ejecutivo: 801/05784/01/2025 por el impuesto I.V.A. por PESOS ONCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS SEIS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 11.580.506,96) que se detalla en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETENTA Y SEIS CON CUATRO CENTAVOS (\$ 1.737.076,04), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

- 1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL DE VILLA MERCEDES SECRETARIA EN CIVIL, COMERCIAL, LABORAL PREV.SOCIAL, Y CONT. ADM.FEDERAL (834) a cargo del Dr. Dr JUAN CARLOS NACUL, Secretaría a cargo del Dr. Dr. LUCAS RAFAEL GATICA LOHIOLABERRY, sito en la calle Lavalle extr. sur S/N Edif. Dr. José R PODETTI de VILLA MERCEDES, provincia de SAN LUIS, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
- 2. Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (ARCA) del capital reclamado, sus intereses y costas.
- 3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acordadas 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- 4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
- 5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley Nº 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámites, el representante del Fisco, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas...".
- 6. Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico.
- 7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 5/6/2025, boleta de deuda y de este requerimiento.
- 8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 27219104044

Dado, firmado y sellado en SAN LUIS a los 10 días del mes de Junio del año 2025.

AGUILERA, CAROLINA RAQUEL

Tº 77 Fº 644

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

MENDOZA

Dependencia ARCA: AGENCIA SAN LUIS (801)

Sr. Juez: En	
domicilio indicado y requerida la presencia de la demandada a una persona que dijo ser, manifestó que la requerida vive allí. Acto continuo lo intimé al pago de la suma reclamada y pagó. En este estado procedí a notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que recibió	Sr. Juez:
requerida vive allí. Acto continuo lo intimé al pago de la suma reclamada y pagó. En este estado procedí a notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que recibió	En de, siendo lashs, me constituí en e
notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que recibió	domicilio indicado y requerida la presencia de la demandada a una persona que dijo ser, manifestó que la
	notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que recibió

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO № 750/2025

El oficial de justicia "Ad-Hoc" MARCHESE, EDUARDO DAVID, con D.N.I. Nº 23403357 o BOTTINO, GABRIELA DEL CARMEN, con D.N.I. Nº 17237982 o CALVEYRA, ALDO JAVIER , con D.N.I. Nº 13673545 o FERNANDEZ, JAVIER HERNAN , con D.N.I. Nº 21940359 o POLLACCHI, JUAN CARLOS , con D.N.I. Nº 16133415 o RODRIGUEZ, OSCAR ANTONIO, con D.N.I. Nº 16310230, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle LAS PIRCAS 509 de MERLO , provincia de SAN LUIS, y procederá a intimarle de pago a CARRIZO NADIA MARIEL la suma de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 5.452.548,74) que le reclama la Agencia de Recaudación y Control Aduanero en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - ARCA C/ CARRIZO NADIA MARIEL S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 14297/2025 - BOLETA DE DEUDA Nº 801/05789/01/2025, compuesta por el siguiente título ejecutivo: 801/05789/01/2025 por el impuesto I.V.A. por PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 5.452.548,74) que se detalla en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 817.882,31), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

- 1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL DE VILLA MERCEDES SECRETARIA EN CIVIL, COMERCIAL, LABORAL PREV.SOCIAL, Y CONT. ADM.FEDERAL (834) a cargo del Dr. Dr JUAN CARLOS NACUL, Secretaría a cargo del Dr. Dr. LUCAS RAFAEL GATICA LOHIOLABERRY, sito en la calle Lavalle extr. sur S/N Edif. Dr. José R PODETTI de VILLA MERCEDES, provincia de SAN LUIS, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
- 2. Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (ARCA) del capital reclamado, sus intereses y costas.
- 3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acordadas 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- 4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
- 5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley Nº 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámites, el representante del Fisco, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas...".
- 6. Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico.
- 7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 5/6/2025, boleta de deuda y de este requerimiento.
- 8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 27219104044

Dado, firmado y sellado en SAN LUIS a los 10 días del mes de Junio del año 2025.

AGUILERA, CAROLINA RAQUEL

Tº 77 Fº 644

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

MENDOZA

Dependencia ARCA: AGENCIA SAN LUIS (801)

Sr. Juez: En	
domicilio indicado y requerida la presencia de la demandada a una persona que dijo ser, manifestó que la requerida vive allí. Acto continuo lo intimé al pago de la suma reclamada y pagó. En este estado procedí a notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que recibió	Sr. Juez:
requerida vive allí. Acto continuo lo intimé al pago de la suma reclamada y pagó. En este estado procedí a notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que recibió	En de, siendo lashs, me constituí en e
notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que recibió	domicilio indicado y requerida la presencia de la demandada a una persona que dijo ser, manifestó que la
	notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que recibió

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO № 751/2025

El oficial de justicia "Ad-Hoc" MARCHESE, EDUARDO DAVID, con D.N.I. Nº 23403357 o BOTTINO, GABRIELA DEL CARMEN, con D.N.I. № 17237982 o CALVEYRA, ALDO JAVIER , con D.N.I. № 13673545 o FERNANDEZ, JAVIER HERNAN , con D.N.I. Nº 21940359 o POLLACCHI, JUAN CARLOS , con D.N.I. Nº 16133415 o RODRIGUEZ, OSCAR ANTONIO, con D.N.I. № 16310230, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle SAN MARTIN 830 de SAN LUIS, provincia de SAN LUIS, y procederá a intimarle de pago a AGUIRRE MAURICIO SEBASTIAN la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 4.869.471,97) que le reclama la Agencia de Recaudación y Control Aduanero en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - ARCA C/ AGUIRRE MAURICIO SEBASTIAN S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte № 14320/2025 - BOLETA DE DEUDA Nº 801/05790/05/2025, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 801/05790/01/2025, 801/05790/02/2025, 801/05790/03/2025, 801/05790/04/2025 y 801/05790/05/2025 por los impuestos I.V.A. por PESOS UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DOS CON NUEVE CENTAVOS (\$ 1.741.402,09), APORTES SEGURIDAD SOCIAL por PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 297.850,83), CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL por PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 393.457,92) y GANANCIAS PERSONAS FISICAS por PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON TRECE CENTAVOS (\$ 2.436.761,13) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS SETECIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 730.420,80), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

- 1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES SAN LUIS (823) a cargo del Dr. Juan Esteban MAQUEDA, Secretaría a cargo del Dr. Daniel Osvaldo GIBOIN, sito en la calle BELGRANO 1020 de SAN LUIS, provincia de SAN LUIS, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
- Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (ARCA) del capital reclamado, sus intereses y costas.
- 3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acordadas 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- 4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
- 5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley Nº 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámites, el representante del Fisco, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas...".
- Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico.
- 7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 5/6/2025, boleta de deuda y de este requerimiento.
- 8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 27219104044

Dado, firmado y sellado en SAN LUIS a los 10 días del mes de Junio del año 2025.

MENDOZA

Dependencia ARCA: AGENCIA SAN LUIS (801) Domicilio: Av. Illia 599 esquina Av. Lafinur, SAN LUIS, provincia de SAN LUIS

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO № 752/2025

El oficial de justicia "Ad-Hoc" MARCHESE, EDUARDO DAVID, con D.N.I. Nº 23403357 o BOTTINO, GABRIELA DEL CARMEN, con D.N.I. № 17237982 o CALVEYRA, ALDO JAVIER , con D.N.I. № 13673545 o FERNANDEZ, JAVIER HERNAN , con D.N.I. Nº 21940359 o POLLACCHI, JUAN CARLOS , con D.N.I. Nº 16133415 o RODRIGUEZ, OSCAR ANTONIO, con D.N.I. Nº 16310230, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle RIVADAVIA 250 de LA TOMA, provincia de SAN LUIS, y procederá a intimarle de pago a BOTASSO ARLEY DANIEL la suma de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 5.282.189,23) que le reclama la Agencia de Recaudación y Control Aduanero en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - ARCA C/ BOTASSO ARLEY DANIEL S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte № 14285/2025 - BOLETA DE DEUDA Nº 801/05796/04/2025, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 801/05796/01/2025, 801/05796/02/2025, 801/05796/03/2025 y 801/05796/04/2025 por los impuestos APORTES SEGURIDAD SOCIAL por PESOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 16.546,49), CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL por PESOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 16.410.74) y GANANCIAS PERSONAS FISICAS por PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON CERO CENTAVOS (\$ 5.249.232,00) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 792.328,38), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

- 1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES SAN LUIS (823) a cargo del Dr. Juan Esteban MAQUEDA, Secretaría a cargo del Dr. Daniel Osvaldo GIBOIN, sito en la calle BELGRANO 1020 de SAN LUIS, provincia de SAN LUIS, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
- Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (ARCA) del capital reclamado, sus intereses y costas.
- 3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acordadas 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- 4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
- 5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley Nº 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámites, el representante del Fisco, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas...".
- 6. Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico.
- 7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 5/6/2025, boleta de deuda y de este requerimiento.
- 8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 27219104044

Dado, firmado y sellado en SAN LUIS a los 10 días del mes de Junio del año 2025.

Sr. Juez: En		
domicilio indicado y requerida la presencia de la demandada a una persona que dijo ser, manifestó que requerida vive allí. Acto continuo lo intimé al pago de la suma reclamada y pagó. En este estado procedi notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que recib	Sr. Juez:	
requerida vive allí. Acto continuo lo intimé al pago de la suma reclamada y pagó. En este estado procedinotificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que recib	En de, siendo lashs, me constituí	en el
	requerida vive allí. Acto continuo lo intimé al pago de la suma reclamada y pagó. En este estado pronotificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que i	cedí a

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO № 753/2025

El oficial de justicia "Ad-Hoc" MARCHESE, EDUARDO DAVID, con D.N.I. Nº 23403357 o BOTTINO, GABRIELA DEL CARMEN, con D.N.I. № 17237982 o CALVEYRA, ALDO JAVIER , con D.N.I. № 13673545 o FERNANDEZ, JAVIER HERNAN , con D.N.I. Nº 21940359 o POLLACCHI, JUAN CARLOS , con D.N.I. Nº 16133415 o RODRIGUEZ, OSCAR ANTONIO, con D.N.I. № 16310230, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle BRASIL 460 de VILLA MERCEDES, provincia de SAN LUIS, y procederá a intimarle de pago a GUTIERREZ ABEL BALTAZAR la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 4.243.740,53) que le reclama la Agencia de Recaudación y Control Aduanero en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - ARCA C/ GUTIERREZ ABEL BALTAZAR S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº BOLETA DE DEUDA Nº 801/05802/01/2025, compuesta 14246/2025 por el siguiente título ejecutivo: 801/05802/01/2025 por el impuesto I.V.A. por PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 4.243.740,53) que se detalla en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO CON OCHO CENTAVOS (\$ 636.561.08), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

- 1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL DE VILLA MERCEDES SECRETARIA EN CIVIL, COMERCIAL, LABORAL PREV.SOCIAL, Y CONT. ADM.FEDERAL (834) a cargo del Dr. Dr JUAN CARLOS NACUL, Secretaría a cargo del Dr. Dr. LUCAS RAFAEL GATICA LOHIOLABERRY, sito en la calle Lavalle extr. sur S/N Edif. Dr. José R PODETTI de VILLA MERCEDES, provincia de SAN LUIS, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
- 2. Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (ARCA) del capital reclamado, sus intereses y costas.
- 3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acordadas 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- 4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
- 5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley Nº 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámites, el representante del Fisco, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas...".
- 6. Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico.
- 7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 5/6/2025, boleta de deuda y de este requerimiento.
- 8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 27219104044

Dado, firmado y sellado en SAN LUIS a los 10 días del mes de Junio del año 2025.

AGUILERA, CAROLINA RAQUEL

Tº 77 Fº 644

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

MENDOZA

Dependencia ARCA: AGENCIA SAN LUIS (801)

domicilio indicado y requerida la presencia de la demandada a una persona que dijo ser manifestó que la requerida vive allí. Acto continuo lo intimé al pago de la suma reclamada y pagó. En este estado procedí a	
domicilio indicado y requerida la presencia de la demandada a una persona que dijo ser, manifestó que la requerida vive allí. Acto continuo lo intimé al pago de la suma reclamada y pagó. En este estado procedí a notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que recibió	Sr. Juez:
requerida vive allí. Acto continuo lo intimé al pago de la suma reclamada y pagó. En este estado procedí a notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que recibió	En de, siendo lashs, me constituí en el
	domicilio indicado y requerida la presencia de la demandada a una persona que dijo ser, manifestó que la requerida vive allí. Acto continuo lo intimé al pago de la suma reclamada y pagó. En este estado procedí a notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que recibió y firmó.

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO № 754/2025

El oficial de justicia "Ad-Hoc" MARCHESE, EDUARDO DAVID, con D.N.I. Nº 23403357 o BOTTINO, GABRIELA DEL CARMEN, con D.N.I. Nº 17237982 o CALVEYRA, ALDO JAVIER , con D.N.I. Nº 13673545 o FERNANDEZ, JAVIER HERNAN , con D.N.I. Nº 21940359 o POLLACCHI, JUAN CARLOS , con D.N.I. Nº 16133415 o RODRIGUEZ, OSCAR ANTONIO, con D.N.I. Nº 16310230, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle Bº 158 VIVIENDAS MZ. 309 CASA 15 de SAN LUIS , provincia de SAN LUIS, y procederá a intimarle de pago a QUIROGA RUBEN DARIO la suma de PESOS CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 5.195.139,85) que le reclama la Agencia de Recaudación y Control Aduanero en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - ARCA C/ QUIROGA RUBEN DARIO S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 14274/2025 - BOLETA DE DEUDA Nº 801/05803/01/2025, compuesta por el siguiente título ejecutivo: 801/05803/01/2025 por el impuesto I.V.A. por PESOS CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 5.195.139,85) que se detalla en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 779.270,98), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

- 1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES SAN LUIS (823) a cargo del Dr. Juan Esteban MAQUEDA, Secretaría a cargo del Dr. Daniel Osvaldo GIBOIN, sito en la calle BELGRANO 1020 de SAN LUIS, provincia de SAN LUIS, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
- Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (ARCA) del capital reclamado, sus intereses y costas.
- 3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acordadas 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- 4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
- 5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley Nº 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámites, el representante del Fisco, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas...".
- 6. Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico.
- 7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 5/6/2025, boleta de deuda y de este requerimiento.
- 8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 27219104044

Dado, firmado y sellado en SAN LUIS a los 10 días del mes de Junio del año 2025.

AGUILERA, CAROLINA RAQUEL

Tº 77 Fº 644

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

MENDOZA

Dependencia ARCA: AGENCIA SAN LUIS (801)

Sr. Juez: En	
domicilio indicado y requerida la presencia de la demandada a una persona que dijo ser, manifestó que la requerida vive allí. Acto continuo lo intimé al pago de la suma reclamada y pagó. En este estado procedí a notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que recibió	Sr. Juez:
requerida vive allí. Acto continuo lo intimé al pago de la suma reclamada y pagó. En este estado procedí a notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que recibió	En de, siendo lashs, me constituí en e
notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que recibió	domicilio indicado y requerida la presencia de la demandada a una persona que dijo ser, manifestó que la
	notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que recibió

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO № 755/2025

El oficial de justicia "Ad-Hoc" MARCHESE, EDUARDO DAVID, con D.N.I. Nº 23403357 o BOTTINO, GABRIELA DEL CARMEN, con D.N.I. Nº 17237982 o CALVEYRA, ALDO JAVIER , con D.N.I. Nº 13673545 o FERNANDEZ, JAVIER HERNAN , con D.N.I. Nº 21940359 o POLLACCHI, JUAN CARLOS , con D.N.I. Nº 16133415 o RODRIGUEZ, OSCAR ANTONIO, con D.N.I. Nº 16310230, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle LAVALLE 299 de VILLA MERCEDES , provincia de SAN LUIS, y procederá a intimarle de pago a RODRIGUEZ LUIS ARTURO la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 3.874.153,62) que le reclama la Agencia de Recaudación y Control Aduanero en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - ARCA C/ RODRIGUEZ LUIS ARTURO S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 14312/2025 - BOLETA DE DEUDA Nº 801/05806/04/2025, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 801/05806/01/2025, 801/05806/02/2025, 801/05806/03/2025 y 801/05806/04/2025 por los impuestos I.V.A. por PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 3.874.153,62) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO VEINTITRES CON CUATRO CENTAVOS (\$ 581.123,04), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

- 1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL DE VILLA MERCEDES SECRETARIA EN CIVIL, COMERCIAL, LABORAL PREV.SOCIAL, Y CONT. ADM.FEDERAL (834) a cargo del Dr. Dr JUAN CARLOS NACUL, Secretaría a cargo del Dr. Dr. LUCAS RAFAEL GATICA LOHIOLABERRY, sito en la calle Lavalle extr. sur S/N Edif. Dr. José R PODETTI de VILLA MERCEDES, provincia de SAN LUIS, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
- 2. Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (ARCA) del capital reclamado, sus intereses y costas.
- 3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acordadas 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- 4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
- 5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley Nº 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámites, el representante del Fisco, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas...".
- 6. Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico.
- 7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 5/6/2025, boleta de deuda y de este requerimiento.
- 8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 27219104044

Dado, firmado y sellado en SAN LUIS a los 10 días del mes de Junio del año 2025.

AGUILERA, CAROLINA RAQUEL

Tº 77 Fº 644

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

MENDOZA

Dependencia ARCA: AGENCIA SAN LUIS (801)

Sr. Juez: En	
domicilio indicado y requerida la presencia de la demandada a una persona que dijo ser, manifestó que la requerida vive allí. Acto continuo lo intimé al pago de la suma reclamada y pagó. En este estado procedí a notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que recibió	Sr. Juez:
requerida vive allí. Acto continuo lo intimé al pago de la suma reclamada y pagó. En este estado procedí a notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que recibió	En de, siendo lashs, me constituí en e
notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que recibió	domicilio indicado y requerida la presencia de la demandada a una persona que dijo ser, manifestó que la
	notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que recibió

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO № 756/2025

El oficial de justicia "Ad-Hoc" MARCHESE, EDUARDO DAVID, con D.N.I. Nº 23403357 o BOTTINO, GABRIELA DEL CARMEN, con D.N.I. № 17237982 o CALVEYRA, ALDO JAVIER , con D.N.I. № 13673545 o FERNANDEZ, JAVIER HERNAN , con D.N.I. Nº 21940359 o POLLACCHI, JUAN CARLOS , con D.N.I. Nº 16133415 o RODRIGUEZ, OSCAR ANTONIO, con D.N.I. № 16310230, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle RUTA NO.1 s/n de MERLO, provincia de SAN LUIS, y procederá a intimarle de pago a BURI ALDO la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO CON CINCO CENTAVOS (\$ 3.642.621,05) que le reclama la Agencia de Recaudación y Control Aduanero en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - ARCA C/ BURI ALDO S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 14313/2025 - BOLETA DE DEUDA Nº 801/05811/06/2025, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 801/05811/01/2025, 801/05811/02/2025, 801/05811/03/2025, 801/05811/04/2025, 801/05811/05/2025 y 801/05811/06/2025 por los recursos de la seguridad social APORTES SEGURIDAD SOCIAL por PESOS UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.590.948,94) y CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL por PESOS DOS MILLONES CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON ONCE CENTAVOS (\$ 2.051.672,11) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 546.393,16), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

- 1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL DE VILLA MERCEDES SECRETARIA EN CIVIL, COMERCIAL, LABORAL PREV.SOCIAL, Y CONT. ADM.FEDERAL (834) a cargo del Dr. Dr JUAN CARLOS NACUL, Secretaría a cargo del Dr. Dr. LUCAS RAFAEL GATICA LOHIOLABERRY, sito en la calle Lavalle extr. sur S/N Edif. Dr. José R PODETTI de VILLA MERCEDES, provincia de SAN LUIS, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
- Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (ARCA) del capital reclamado, sus intereses y costas.
- 3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acordadas 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- 4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
- 5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley Nº 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámites, el representante del Fisco, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas...".
- 6. Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico.
- 7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 5/6/2025, boleta de deuda y de este requerimiento.
- 8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 27219104044

Dado, firmado y sellado en SAN LUIS a los 10 días del mes de Junio del año 2025.

Sr. Juez: En		
domicilio indicado y requerida la presencia de la demandada a una persona que dijo ser, manifestó que requerida vive allí. Acto continuo lo intimé al pago de la suma reclamada y pagó. En este estado procedi notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que recib	Sr. Juez:	
requerida vive allí. Acto continuo lo intimé al pago de la suma reclamada y pagó. En este estado procedí notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que recib	En a los días del mes de	de, siendo lashs, me constituí en el
	requerida vive allí. Acto continuo lo intimé al pago de la suma rec notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de	clamada y pagó. En este estado procedí a

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO № 757/2025

El oficial de justicia "Ad-Hoc" MARCHESE, EDUARDO DAVID, con D.N.I. Nº 23403357 o BOTTINO, GABRIELA DEL CARMEN, con D.N.I. Nº 17237982 o CALVEYRA, ALDO JAVIER , con D.N.I. Nº 13673545 o FERNANDEZ, JAVIER HERNAN , con D.N.I. Nº 21940359 o POLLACCHI, JUAN CARLOS , con D.N.I. Nº 16133415 o RODRIGUEZ, OSCAR ANTONIO, con D.N.I. Nº 16310230, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle 25 DE MAYO 2038 de VILLA MERCEDES , provincia de SAN LUIS, y procederá a intimarle de pago a XIAO KEVIN ANTONIO la suma de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 4.783.559,98) que le reclama la Agencia de Recaudación y Control Aduanero en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - ARCA C/ XIAO KEVIN ANTONIO S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 14277/2025 - BOLETA DE DEUDA Nº 801/05812/01/2025, compuesta por el siguiente título ejecutivo: 801/05812/01/2025 por el impuesto I.V.A. por PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 4.783.559,98) que se detalla en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS SETECIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON CERO CENTAVOS (\$ 717.534,00), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

- 1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL DE VILLA MERCEDES SECRETARIA EN CIVIL, COMERCIAL, LABORAL PREV.SOCIAL, Y CONT. ADM.FEDERAL (834) a cargo del Dr. Dr JUAN CARLOS NACUL, Secretaría a cargo del Dr. Dr. LUCAS RAFAEL GATICA LOHIOLABERRY, sito en la calle Lavalle extr. sur S/N Edif. Dr. José R PODETTI de VILLA MERCEDES, provincia de SAN LUIS, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
- 2. Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (ARCA) del capital reclamado, sus intereses y costas.
- 3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acordadas 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- 4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
- 5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley Nº 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámites, el representante del Fisco, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas...".
- 6. Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico.
- 7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 5/6/2025, boleta de deuda y de este requerimiento.
- 8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 27219104044

Dado, firmado y sellado en SAN LUIS a los 10 días del mes de Junio del año 2025.

AGUILERA, CAROLINA RAQUEL

Tº 77 Fº 644

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

MENDOZA

Dependencia ARCA: AGENCIA SAN LUIS (801)

Sr. Juez: En	
domicilio indicado y requerida la presencia de la demandada a una persona que dijo ser, manifestó que la requerida vive allí. Acto continuo lo intimé al pago de la suma reclamada y pagó. En este estado procedí a notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que recibió	Sr. Juez:
requerida vive allí. Acto continuo lo intimé al pago de la suma reclamada y pagó. En este estado procedí a notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que recibió	En de, siendo lashs, me constituí en e
notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que recibió	domicilio indicado y requerida la presencia de la demandada a una persona que dijo ser, manifestó que la
	notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que recibió

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO № 758/2025

El oficial de justicia "Ad-Hoc" MARCHESE, EDUARDO DAVID, con D.N.I. Nº 23403357 o BOTTINO, GABRIELA DEL CARMEN, con D.N.I. Nº 17237982 o CALVEYRA, ALDO JAVIER , con D.N.I. Nº 13673545 o FERNANDEZ, JAVIER HERNAN , con D.N.I. Nº 21940359 o POLLACCHI, JUAN CARLOS , con D.N.I. Nº 16133415 o RODRIGUEZ, OSCAR ANTONIO, con D.N.I. Nº 16310230, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle BERNABE ARAOZ 764 de VILLA MERCEDES , provincia de SAN LUIS, y procederá a intimarle de pago a TOLEDO ERNESTO SANTOS la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO SESENTA Y TRES CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 3.723.163,76) que le reclama la Agencia de Recaudación y Control Aduanero en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - ARCA C/ TOLEDO ERNESTO SANTOS S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 14247/2025 - BOLETA DE DEUDA Nº 801/05818/01/2025, compuesta por el siguiente título ejecutivo: 801/05818/01/2025 por el impuesto I.V.A. por PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO SESENTA Y TRES CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 3.723.163,76) que se detalla en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 558.474,56), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

- 1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL DE VILLA MERCEDES SECRETARIA EN CIVIL, COMERCIAL, LABORAL PREV.SOCIAL, Y CONT. ADM.FEDERAL (834) a cargo del Dr. Dr JUAN CARLOS NACUL, Secretaría a cargo del Dr. Dr. LUCAS RAFAEL GATICA LOHIOLABERRY, sito en la calle Lavalle extr. sur S/N Edif. Dr. José R PODETTI de VILLA MERCEDES, provincia de SAN LUIS, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
- 2. Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (ARCA) del capital reclamado, sus intereses y costas.
- 3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acordadas 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- 4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
- 5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley Nº 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámites, el representante del Fisco, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas...".
- 6. Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico.
- 7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 5/6/2025, boleta de deuda y de este requerimiento.
- 8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 27219104044

Dado, firmado y sellado en SAN LUIS a los 10 días del mes de Junio del año 2025.

AGUILERA, CAROLINA RAQUEL

Tº 77 Fº 644

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

MENDOZA

Dependencia ARCA: AGENCIA SAN LUIS (801)

Sr. Juez: En	
domicilio indicado y requerida la presencia de la demandada a una persona que dijo ser, manifestó que la requerida vive allí. Acto continuo lo intimé al pago de la suma reclamada y pagó. En este estado procedí a notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que recibió	Sr. Juez:
requerida vive allí. Acto continuo lo intimé al pago de la suma reclamada y pagó. En este estado procedí a notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que recibió	En de, siendo lashs, me constituí en e
notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que recibió	domicilio indicado y requerida la presencia de la demandada a una persona que dijo ser, manifestó que la
	notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que recibió

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO № 759/2025

El oficial de justicia "Ad-Hoc" MARCHESE, EDUARDO DAVID, con D.N.I. Nº 23403357 o BOTTINO, GABRIELA DEL CARMEN, con D.N.I. № 17237982 o CALVEYRA, ALDO JAVIER , con D.N.I. № 13673545 o FERNANDEZ, JAVIER HERNAN , con D.N.I. Nº 21940359 o POLLACCHI, JUAN CARLOS , con D.N.I. Nº 16133415 o RODRIGUEZ, OSCAR ANTONIO, con D.N.I. № 16310230, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle BELGICA 269 de VILLA MERCEDES, provincia de SAN LUIS, y procederá a intimarle de pago a RHO RODOLFO JAVIER la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 4.218.648,82) que le reclama la Agencia de Recaudación y Control Aduanero en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - ARCA C/ RHO RODOLFO JAVIER S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte № 14314/2025 -BOLETA DE DEUDA Nº 801/05819/02/2025, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 801/05819/01/2025 y 801/05819/02/2025 por los recursos de la seguridad social APORTES SEGURIDAD SOCIAL por PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.864.177,46) y CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL por PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2.354.471,36) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 632.797,32), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

- 1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL DE VILLA MERCEDES SECRETARIA EN CIVIL, COMERCIAL, LABORAL PREV.SOCIAL, Y CONT. ADM.FEDERAL (834) a cargo del Dr. Dr JUAN CARLOS NACUL, Secretaría a cargo del Dr. Dr. LUCAS RAFAEL GATICA LOHIOLABERRY, sito en la calle Lavalle extr. sur S/N Edif. Dr. José R PODETTI de VILLA MERCEDES, provincia de SAN LUIS, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
- Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (ARCA) del capital reclamado, sus intereses y costas.
- 3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acordadas 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- 4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
- 5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley Nº 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámites, el representante del Fisco, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas...".
- 6. Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico.
- 7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 5/6/2025, boleta de deuda y de este requerimiento.
- 8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 27219104044

Dado, firmado y sellado en SAN LUIS a los 10 días del mes de Junio del año 2025.

Sr. Juez: En		
domicilio indicado y requerida la presencia de la demandada a una persona que dijo ser, manifestó que requerida vive allí. Acto continuo lo intimé al pago de la suma reclamada y pagó. En este estado procedi notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que recib	Sr. Juez:	
requerida vive allí. Acto continuo lo intimé al pago de la suma reclamada y pagó. En este estado procedí notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que recib	En a los días del mes de	de, siendo lashs, me constituí en el
	requerida vive allí. Acto continuo lo intimé al pago de la suma rec notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de	clamada y pagó. En este estado procedí a

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO № 760/2025

El oficial de justicia "Ad-Hoc" MARCHESE, EDUARDO DAVID, con D.N.I. Nº 23403357 o BOTTINO, GABRIELA DEL CARMEN, con D.N.I. № 17237982 o CALVEYRA, ALDO JAVIER , con D.N.I. № 13673545 o FERNANDEZ, JAVIER HERNAN , con D.N.I. Nº 21940359 o POLLACCHI, JUAN CARLOS , con D.N.I. Nº 16133415 o RODRIGUEZ, OSCAR ANTONIO, con D.N.I. № 16310230, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle AV DEL CIRCUITO Y LOS DURAZNOS 1 de POTRERO DE LOS FUNES, provincia de SAN LUIS, y procederá a intimarle de pago a MEDIZURA FARMACIAS S. R. L. la suma de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 7.303.349,72) que le reclama la Agencia de Recaudación y Control Aduanero en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - ARCA C/ MEDIZURA FARMACIAS S. R. L. S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 14291/2025 - BOLETA DE DEUDA Nº 801/05820/04/2025, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 801/05820/01/2025, 801/05820/02/2025, 801/05820/03/2025 y 801/05820/04/2025 por los impuestos GANANCIAS SOCIEDADES por PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TRECE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 252.513,60), APORTES SEGURIDAD SOCIAL por PESOS TRES MILLONES VEINTIUN MIL TREINTA Y CUATRO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 3.021.034,36), CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL por PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 3.950.448,23) y RET ART 79 LEY GCIAS INC A,ByC por PESOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 79.353,53) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS UN MILLON NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.095.502,46), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

- 1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES SAN LUIS (823) a cargo del Dr. Juan Esteban MAQUEDA, Secretaría a cargo del Dr. Daniel Osvaldo GIBOIN, sito en la calle BELGRANO 1020 de SAN LUIS, provincia de SAN LUIS, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
- Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (ARCA) del capital reclamado, sus intereses y costas.
- 3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acordadas 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- 4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
- 5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley Nº 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámites, el representante del Fisco, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas...".
- Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico.
- 7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 5/6/2025, boleta de deuda y de este requerimiento.
- 8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 27219104044

Dado, firmado y sellado en SAN LUIS a los 10 días del mes de Junio del año 2025.

MENDOZA

Dependencia ARCA: AGENCIA SAN LUIS (801) Domicilio: Av. Illia 599 esquina Av. Lafinur, SAN LUIS, provincia de SAN LUIS

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO № 761/2025

El oficial de justicia "Ad-Hoc" MARCHESE, EDUARDO DAVID, con D.N.I. Nº 23403357 o BOTTINO, GABRIELA DEL CARMEN, con D.N.I. Nº 17237982 o CALVEYRA, ALDO JAVIER , con D.N.I. Nº 13673545 o FERNANDEZ, JAVIER HERNAN , con D.N.I. Nº 21940359 o POLLACCHI, JUAN CARLOS , con D.N.I. Nº 16133415 o RODRIGUEZ, OSCAR ANTONIO, con D.N.I. Nº 16310230, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle VICENTE SALLORENZO 698 de VILLA MERCEDES , provincia de SAN LUIS, y procederá a intimarle de pago a VIALMAQ SAS la suma de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 5.861.164,39) que le reclama la Agencia de Recaudación y Control Aduanero en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - ARCA C/ VIALMAQ SAS S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 14257/2025 - BOLETA DE DEUDA Nº 801/05821/01/2025, compuesta por el siguiente título ejecutivo: 801/05821/01/2025 por el impuesto I.V.A. por PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 5.861.164,39) que se detalla en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 879.174,66), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

- 1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL DE VILLA MERCEDES SECRETARIA EN CIVIL, COMERCIAL, LABORAL PREV.SOCIAL, Y CONT. ADM.FEDERAL (834) a cargo del Dr. Dr JUAN CARLOS NACUL, Secretaría a cargo del Dr. Dr. LUCAS RAFAEL GATICA LOHIOLABERRY, sito en la calle Lavalle extr. sur S/N Edif. Dr. José R PODETTI de VILLA MERCEDES, provincia de SAN LUIS, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
- Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (ARCA) del capital reclamado, sus intereses y costas.
- 3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acordadas 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- 4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
- 5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley Nº 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámites, el representante del Fisco, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas...".
- 6. Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico.
- 7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 5/6/2025, boleta de deuda y de este requerimiento.
- 8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 27219104044

Dado, firmado y sellado en SAN LUIS a los 10 días del mes de Junio del año 2025.

AGUILERA, CAROLINA RAQUEL Tº 77 Fº 644 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION MENDOZA

Dependencia ARCA: AGENCIA SAN LUIS (801)

Sr. Juez: En	
domicilio indicado y requerida la presencia de la demandada a una persona que dijo ser, manifestó que la requerida vive allí. Acto continuo lo intimé al pago de la suma reclamada y pagó. En este estado procedí a notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que recibió	Sr. Juez:
requerida vive allí. Acto continuo lo intimé al pago de la suma reclamada y pagó. En este estado procedí a notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que recibió	En de, siendo lashs, me constituí en e
notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que recibió	domicilio indicado y requerida la presencia de la demandada a una persona que dijo ser, manifestó que la
	notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que recibió

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO № 762/2025

El oficial de justicia "Ad-Hoc" MARCHESE, EDUARDO DAVID, con D.N.I. Nº 23403357 o BOTTINO, GABRIELA DEL CARMEN, con D.N.I. № 17237982 o CALVEYRA, ALDO JAVIER , con D.N.I. № 13673545 o FERNANDEZ, JAVIER HERNAN , con D.N.I. Nº 21940359 o POLLACCHI, JUAN CARLOS , con D.N.I. Nº 16133415 o RODRIGUEZ, OSCAR ANTONIO, con D.N.I. № 16310230, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle SAN MARTIN 1366 Piso 1 de SAN LUIS, provincia de SAN LUIS, y procederá a intimarle de pago a CARIA S. A. la suma de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 6.802.764,73) que le reclama la Agencia de Recaudación y Control Aduanero en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - ARCA C/ CARIA S. A. S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 14250/2025 - BOLETA DE DEUDA Nº 801/05826/04/2025, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 801/05826/01/2025, 801/05826/02/2025, 801/05826/03/2025 y 801/05826/04/2025 por los impuestos I.V.A. por PESOS CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 5.134.785,54), GANANCIAS SOCIEDADES por PESOS DOS MIL TRESCIENTOS NUEVE CON DOS CENTAVOS (\$ 2.309,02), APORTES SEGURIDAD SOCIAL por PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SEIS CENTAVOS (\$ 792.357,06) y CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL por PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TRECE CON ONCE CENTAVOS (\$ 873.313,11) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS UN MILLON VEINTE MIL CUATROCIENTOS CATORCE CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.020.414,71), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

- 1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES SAN LUIS (823) a cargo del Dr. Juan Esteban MAQUEDA, Secretaría a cargo del Dr. Daniel Osvaldo GIBOIN, sito en la calle BELGRANO 1020 de SAN LUIS, provincia de SAN LUIS, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
- Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (ARCA) del capital reclamado, sus intereses y costas.
- 3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acordadas 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- 4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
- 5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley Nº 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámites, el representante del Fisco, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas...".
- 6. Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico.
- 7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 5/6/2025, boleta de deuda y de este requerimiento.
- 8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 27219104044

Dado, firmado y sellado en SAN LUIS a los 10 días del mes de Junio del año 2025.

Sr. Juez: En		
domicilio indicado y requerida la presencia de la demandada a una persona que dijo ser, manifestó que requerida vive allí. Acto continuo lo intimé al pago de la suma reclamada y pagó. En este estado procedi notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que recib	Sr. Juez:	
requerida vive allí. Acto continuo lo intimé al pago de la suma reclamada y pagó. En este estado procedí notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que recib	En a los días del mes de	de, siendo lashs, me constituí en el
	requerida vive allí. Acto continuo lo intimé al pago de la suma rec notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de	clamada y pagó. En este estado procedí a

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO № 763/2025

El oficial de justicia "Ad-Hoc" MARCHESE, EDUARDO DAVID, con D.N.I. Nº 23403357 o BOTTINO, GABRIELA DEL CARMEN, con D.N.I. № 17237982 o CALVEYRA, ALDO JAVIER , con D.N.I. № 13673545 o FERNANDEZ, JAVIER HERNAN , con D.N.I. Nº 21940359 o POLLACCHI, JUAN CARLOS , con D.N.I. Nº 16133415 o RODRIGUEZ, OSCAR ANTONIO, con D.N.I. № 16310230, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle AV. CENTENARIO 728 de SAN LUIS, provincia de SAN LUIS, y procederá a intimarle de pago a DISTRIBUIDORA PREMIUM S. R. L. la suma de PESOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 10.355.253,94) que le reclama la Agencia de Recaudación y Control Aduanero en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - ARCA C/ DISTRIBUIDORA PREMIUM S. R. L. S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 14258/2025 - BOLETA DE DEUDA Nº 801/05827/03/2025, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 801/05827/01/2025, 801/05827/02/2025 y 801/05827/03/2025 por los impuestos I.V.A. por PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO CON CINCO CENTAVOS (\$ 9.486.588,05), APORTES SEGURIDAD SOCIAL por PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON SIETE CENTAVOS (\$ 375.441,07) y CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL por PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 493.224,82) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON NUEVE CENTAVOS (\$ 1.553.288,09), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

- 1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES SAN LUIS (823) a cargo del Dr. Juan Esteban MAQUEDA, Secretaría a cargo del Dr. Daniel Osvaldo GIBOIN, sito en la calle BELGRANO 1020 de SAN LUIS, provincia de SAN LUIS, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
- Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (ARCA) del capital reclamado, sus intereses y costas.
- 3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acordadas 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- 4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
- 5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley Nº 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámites, el representante del Fisco, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas...".
- 6. Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico.
- 7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 5/6/2025, boleta de deuda y de este requerimiento.
- 8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 27219104044

Dado, firmado y sellado en SAN LUIS a los 10 días del mes de Junio del año 2025.

Sr. Juez: En		
domicilio indicado y requerida la presencia de la demandada a una persona que dijo ser, manifestó que requerida vive allí. Acto continuo lo intimé al pago de la suma reclamada y pagó. En este estado procedi notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que recib	Sr. Juez:	
requerida vive allí. Acto continuo lo intimé al pago de la suma reclamada y pagó. En este estado procedí notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que recib	En a los días del mes de	de, siendo lashs, me constituí en el
	requerida vive allí. Acto continuo lo intimé al pago de la suma rec notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de	clamada y pagó. En este estado procedí a

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO № 764/2025

El oficial de justicia "Ad-Hoc" MARCHESE, EDUARDO DAVID, con D.N.I. Nº 23403357 o BOTTINO, GABRIELA DEL CARMEN, con D.N.I. № 17237982 o CALVEYRA, ALDO JAVIER , con D.N.I. № 13673545 o FERNANDEZ, JAVIER HERNAN , con D.N.I. Nº 21940359 o POLLACCHI, JUAN CARLOS , con D.N.I. Nº 16133415 o RODRIGUEZ, OSCAR ANTONIO, con D.N.I. Nº 16310230, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle Bº 176 VIV. MANZANA 371 CASA 2 de SAN LUIS, provincia de SAN LUIS, y procederá a intimarle de pago a CHAREUN S. A. S. la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 4.229.854,76) que le reclama la Agencia de Recaudación y Control Aduanero en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - ARCA C/ CHAREUN S. A. S. S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte № 14278/2025 -BOLETA DE DEUDA Nº 801/05829/08/2025, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 801/05829/01/2025, 801/05829/02/2025, 801/05829/03/2025, 801/05829/04/2025, 801/05829/05/2025, 801/05829/06/2025, 801/05829/07/2025 y 801/05829/08/2025 por los impuestos I.V.A. por PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHO CON SIETE CENTAVOS (\$ 1.853.608,07), GANANCIAS SOCIEDADES por PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTIDOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.273.122,33), APORTES SEGURIDAD SOCIAL por PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CON OCHO CENTAVOS (\$ 44.682,08) y CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL por PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 58.442,28) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 634.478,21), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

- 1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES SAN LUIS (823) a cargo del Dr. Juan Esteban MAQUEDA, Secretaría a cargo del Dr. Daniel Osvaldo GIBOIN, sito en la calle BELGRANO 1020 de SAN LUIS, provincia de SAN LUIS, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
- Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (ARCA) del capital reclamado, sus intereses y costas.
- 3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acordadas 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- 4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
- 5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley Nº 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámites, el representante del Fisco, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas...".
- Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico.
- 7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 5/6/2025, boleta de deuda y de este requerimiento.
- 8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 27219104044

Dado, firmado y sellado en SAN LUIS a los 10 días del mes de Junio del año 2025.

MENDOZA

Dependencia ARCA: AGENCIA SAN LUIS (801) Domicilio: Av. Illia 599 esquina Av. Lafinur, SAN LUIS, provincia de SAN LUIS

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO № 765/2025

El oficial de justicia "Ad-Hoc" MARCHESE, EDUARDO DAVID, con D.N.I. Nº 23403357 o BOTTINO, GABRIELA DEL CARMEN, con D.N.I. № 17237982 o CALVEYRA, ALDO JAVIER , con D.N.I. № 13673545 o FERNANDEZ, JAVIER HERNAN , con D.N.I. Nº 21940359 o POLLACCHI, JUAN CARLOS , con D.N.I. Nº 16133415 o RODRIGUEZ, OSCAR ANTONIO, con D.N.I. № 16310230, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle CALLE 103 PARQUE INDUSTRIAL NORTE 103 Piso 0 Of. 0 Edif. 0 de SAN LUIS, provincia de SAN LUIS, y procederá a intimarle de pago a DISTRIBUCIONES NICO S. R. L. la suma de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON ONCE CENTAVOS (\$ 5.807.473,11) que le reclama la Agencia de Recaudación y Control Aduanero en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - ARCA C/ DISTRIBUCIONES NICO S. R. L. S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 14259/2025 - BOLETA DE DEUDA Nº 801/05835/12/2025, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 801/05835/01/2025, 801/05835/02/2025, 801/05835/03/2025, 801/05835/04/2025, 801/05835/05/2025, 801/05835/06/2025, 801/05835/07/2025, 801/05835/08/2025, 801/05835/09/2025, 801/05835/10/2025, 801/05835/11/2025 y 801/05835/12/2025 por los impuestos GANANCIAS SOCIEDADES por PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y TRES CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 3.663.173,27), APORTES SEGURIDAD SOCIAL por PESOS NOVECIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 905.957,89), CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL por PESOS UN MILLON CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CON OCHO CENTAVOS (\$ 1.194.993,08) y BP - ACCIONES O PARTICIPACIONES por PESOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 43.348,87) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO VEINTE CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 871.120,97), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

- 1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES SAN LUIS (823) a cargo del Dr. Juan Esteban MAQUEDA, Secretaría a cargo del Dr. Daniel Osvaldo GIBOIN, sito en la calle BELGRANO 1020 de SAN LUIS, provincia de SAN LUIS, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
- 2. Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (ARCA) del capital reclamado, sus intereses y costas.
- 3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acordadas 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- 4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
- 5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley N° 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámites, el representante del Fisco, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas...".
- 6. Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico.
- 7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 5/6/2025, boleta de deuda y de este requerimiento.
- 8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 27219104044

Dado, firmado y sellado en SAN LUIS a los 10 días del mes de Junio del año 2025.

Tº 77 Fº 644 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION MENDOZA

Dependencia ARCA: AGENCIA SAN LUIS (801) Domicilio: Av. Illia 599 esquina Av. Lafinur, SAN LUIS, provincia de SAN LUIS

Sr. Juez:						
En	a los	días del mes de	de	, siendo las	hs, me const	ituí en el
domicilio indicado y requeri	da la prese	encia de la demandad	da a una persona q	ue dijo ser	manifes	tó que la
requerida vive allí. Acto	continuo I	o intimé al pago de	la suma reclamada	a y pagó.	En este estado p	orocedí a
notificar de la CITACION or	denada y p	orevia lectura le deje	duplicado de igual	tenor al presen	te y las copias qu	ue recibió
y firmó.						

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO № 766/2025

El oficial de justicia "Ad-Hoc" MARCHESE, EDUARDO DAVID, con D.N.I. Nº 23403357 o BOTTINO, GABRIELA DEL CARMEN, con D.N.I. Nº 17237982 o CALVEYRA, ALDO JAVIER , con D.N.I. Nº 13673545 o FERNANDEZ, JAVIER HERNAN , con D.N.I. Nº 21940359 o POLLACCHI, JUAN CARLOS , con D.N.I. Nº 16133415 o RODRIGUEZ, OSCAR ANTONIO, con D.N.I. Nº 16310230, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle CASEROS SUR 87 de SAN LUIS , provincia de SAN LUIS, y procederá a intimarle de pago a D.J NEGOCIOS S. A. S. la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 4.568.300,52) que le reclama la Agencia de Recaudación y Control Aduanero en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - ARCA C/ D.J NEGOCIOS S. A. S. S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 14300/2025 - BOLETA DE DEUDA Nº 801/05838/03/2025, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 801/05838/01/2025, 801/05838/02/2025 y 801/05838/03/2025 por los impuestos I.V.A. por PESOS CUATROCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 403.824,62) y GANANCIAS SOCIEDADES por PESOS CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 4.164.475,90) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON OCHO CENTAVOS (\$ 685.245,08), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

- 1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES SAN LUIS (823) a cargo del Dr. Juan Esteban MAQUEDA, Secretaría a cargo del Dr. Daniel Osvaldo GIBOIN, sito en la calle BELGRANO 1020 de SAN LUIS, provincia de SAN LUIS, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
- 2. Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (ARCA) del capital reclamado, sus intereses y costas.
- 3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acordadas 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- 4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
- 5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley Nº 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámites, el representante del Fisco, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas...".
- 6. Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico.
- 7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 5/6/2025, boleta de deuda y de este requerimiento.
- 8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 27219104044

Dado, firmado y sellado en SAN LUIS a los 10 días del mes de Junio del año 2025.

AGUILERA, CAROLINA RAQUEL

Tº 77 Fº 644

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

MENDOZA

Dependencia ARCA: AGENCIA SAN LUIS (801)

Sr. Juez: En	
domicilio indicado y requerida la presencia de la demandada a una persona que dijo ser, manifestó que la requerida vive allí. Acto continuo lo intimé al pago de la suma reclamada y pagó. En este estado procedí a notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que recibió	Sr. Juez:
requerida vive allí. Acto continuo lo intimé al pago de la suma reclamada y pagó. En este estado procedí a notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que recibió	En de, siendo lashs, me constituí en e
notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que recibió	domicilio indicado y requerida la presencia de la demandada a una persona que dijo ser, manifestó que la
	notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que recibió

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO № 767/2025

El oficial de justicia "Ad-Hoc" MARCHESE, EDUARDO DAVID, con D.N.I. Nº 23403357 o BOTTINO, GABRIELA DEL CARMEN, con D.N.I. № 17237982 o CALVEYRA, ALDO JAVIER , con D.N.I. № 13673545 o FERNANDEZ, JAVIER HERNAN , con D.N.I. Nº 21940359 o POLLACCHI, JUAN CARLOS , con D.N.I. Nº 16133415 o RODRIGUEZ, OSCAR ANTONIO, con D.N.I. № 16310230, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle JUNIN 766 de SAN LUIS, provincia de SAN LUIS, y procederá a intimarle de pago a COVERLINE S. R. L. la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON SIETE CENTAVOS (\$ 4.981.386,07) que le reclama la Agencia de Recaudación y Control Aduanero en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - ARCA C/ COVERLINE S. R. L. S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte № 14294/2025 - BOLETA DE DEUDA № 801/05841/03/2025, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 801/05841/01/2025, 801/05841/02/2025 y 801/05841/03/2025 por los impuestos GANANCIAS SOCIEDADES por PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SESENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 4.978.069,92), APORTES SEGURIDAD SOCIAL por PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON QUINCE CENTAVOS (\$ 2.866,15) y CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL por PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 450,00) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SIETE CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 747.207,91), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

- 1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES SAN LUIS (823) a cargo del Dr. Juan Esteban MAQUEDA, Secretaría a cargo del Dr. Daniel Osvaldo GIBOIN, sito en la calle BELGRANO 1020 de SAN LUIS, provincia de SAN LUIS, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
- 2. Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (ARCA) del capital reclamado, sus intereses y costas.
- 3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acordadas 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- 4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
- 5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley Nº 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámites, el representante del Fisco, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas...".
- 6. Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico.
- 7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 5/6/2025, boleta de deuda y de este requerimiento.
- 8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 27219104044

Dado, firmado y sellado en SAN LUIS a los 10 días del mes de Junio del año 2025.

AGUILERA, CAROLINA RAQUEL

Tº 77 Fº 644

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

MENDOZA

Dependencia ARCA: AGENCIA SAN LUIS (801)

Sr. Juez:
En de, siendo lashs, me constituí en el
domicilio indicado y requerida la presencia de la demandada a una persona que dijo ser, manifestó que la
requerida vive allí. Acto continuo lo intimé al pago de la suma reclamada y pagó. En este estado procedí a notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que recibió
y firmó.

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO № 768/2025

El oficial de justicia "Ad-Hoc" MARCHESE, EDUARDO DAVID, con D.N.I. Nº 23403357 o BOTTINO, GABRIELA DEL CARMEN, con D.N.I. № 17237982 o CALVEYRA, ALDO JAVIER , con D.N.I. № 13673545 o FERNANDEZ, JAVIER HERNAN , con D.N.I. Nº 21940359 o POLLACCHI, JUAN CARLOS , con D.N.I. Nº 16133415 o RODRIGUEZ, OSCAR ANTONIO, con D.N.I. № 16310230, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle PRINGLES 834 de VILLA MERCEDES, provincia de SAN LUIS, y procederá a intimarle de pago a COMBUSTIBLES ARGENTINOS Y CIA. S. R. L. la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIEZ CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 4.544.910,52) que le reclama la Agencia de Recaudación y Control Aduanero en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - ARCA C/ COMBUSTIBLES ARGENTINOS Y CIA. S. R. L. S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 14301/2025 - BOLETA DE DEUDA Nº 801/05842/02/2025, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 801/05842/01/2025 y 801/05842/02/2025 por los recursos de la seguridad social APORTES SEGURIDAD SOCIAL por PESOS UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.972.619,47) y CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL por PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON CINCO CENTAVOS (\$ 2.572.291,05) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 681.736,58), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

- 1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL DE VILLA MERCEDES SECRETARIA EN CIVIL, COMERCIAL, LABORAL PREV.SOCIAL, Y CONT. ADM.FEDERAL (834) a cargo del Dr. Dr JUAN CARLOS NACUL, Secretaría a cargo del Dr. Dr. LUCAS RAFAEL GATICA LOHIOLABERRY, sito en la calle Lavalle extr. sur S/N Edif. Dr. José R PODETTI de VILLA MERCEDES, provincia de SAN LUIS, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
- Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (ARCA) del capital reclamado, sus intereses y costas.
- 3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acordadas 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- 4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
- 5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley Nº 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámites, el representante del Fisco, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas...".
- 6. Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico.
- 7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 5/6/2025, boleta de deuda y de este requerimiento.
- 8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 27219104044

Dado, firmado y sellado en SAN LUIS a los 10 días del mes de Junio del año 2025.

Sr. Juez: En		
domicilio indicado y requerida la presencia de la demandada a una persona que dijo ser, manifestó que requerida vive allí. Acto continuo lo intimé al pago de la suma reclamada y pagó. En este estado procedi notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que recib	Sr. Juez:	
requerida vive allí. Acto continuo lo intimé al pago de la suma reclamada y pagó. En este estado procedinotificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que recib	En de, siendo lashs, me constituí	en el
	requerida vive allí. Acto continuo lo intimé al pago de la suma reclamada y pagó. En este estado pronotificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que i	cedí a

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO № 769/2025

El oficial de justicia "Ad-Hoc" MARCHESE, EDUARDO DAVID, con D.N.I. Nº 23403357 o BOTTINO, GABRIELA DEL CARMEN, con D.N.I. № 17237982 o CALVEYRA, ALDO JAVIER , con D.N.I. № 13673545 o FERNANDEZ, JAVIER HERNAN , con D.N.I. Nº 21940359 o POLLACCHI, JUAN CARLOS , con D.N.I. Nº 16133415 o RODRIGUEZ, OSCAR ANTONIO, con D.N.I. № 16310230, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle LAVALLE 847 de SAN LUIS, provincia de SAN LUIS, y procederá a intimarle de pago a ZONA DE CONFORT S. A. S. la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS SEIS CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 3.713.806,22) que le reclama la Agencia de Recaudación y Control Aduanero en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - ARCA C/ ZONA DE CONFORT S. A. S. S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 14248/2025 - BOLETA DE DEUDA Nº 801/05843/09/2025, por los siguientes títulos ejecutivos: 801/05843/01/2025, 801/05843/02/2025, 801/05843/03/2025, 801/05843/04/2025, 801/05843/05/2025, 801/05843/06/2025, 801/05843/07/2025, 801/05843/08/2025 801/05843/09/2025 por los impuestos I.V.A. por PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO CON DOCE CENTAVOS (\$ 544.438,12), APORTES SEGURIDAD SOCIAL por PESOS UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO SEIS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.374.106,51) v CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL por PESOS UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.795.261,59) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETENTA CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 557.070,93), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

- 1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES SAN LUIS (823) a cargo del Dr. Juan Esteban MAQUEDA, Secretaría a cargo del Dr. Daniel Osvaldo GIBOIN, sito en la calle BELGRANO 1020 de SAN LUIS, provincia de SAN LUIS, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
- Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (ARCA) del capital reclamado, sus intereses y costas.
- 3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acordadas 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- 4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
- 5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley Nº 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámites, el representante del Fisco, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas...".
- 6. Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico.
- 7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 5/6/2025, boleta de deuda y de este requerimiento.
- 8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 27219104044

Dado, firmado y sellado en SAN LUIS a los 10 días del mes de Junio del año 2025.

Sr. Juez: En		
domicilio indicado y requerida la presencia de la demandada a una persona que dijo ser, manifestó que requerida vive allí. Acto continuo lo intimé al pago de la suma reclamada y pagó. En este estado procedi notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que recib	Sr. Juez:	
requerida vive allí. Acto continuo lo intimé al pago de la suma reclamada y pagó. En este estado procedinotificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que recib	En de, siendo lashs, me constituí	en el
	requerida vive allí. Acto continuo lo intimé al pago de la suma reclamada y pagó. En este estado pronotificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que i	cedí a

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO № 770/2025

El oficial de justicia "Ad-Hoc" MARCHESE, EDUARDO DAVID, con D.N.I. Nº 23403357 o BOTTINO, GABRIELA DEL CARMEN, con D.N.I. Nº 17237982 o CALVEYRA, ALDO JAVIER , con D.N.I. Nº 13673545 o FERNANDEZ, JAVIER HERNAN , con D.N.I. Nº 21940359 o POLLACCHI, JUAN CARLOS , con D.N.I. Nº 16133415 o RODRIGUEZ, OSCAR ANTONIO, con D.N.I. Nº 16310230, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle JUNIN 312 de VILLA MERCEDES , provincia de SAN LUIS, y procederá a intimarle de pago a DON JUAN S. A. S. la suma de PESOS NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y SEIS CON CINCO CENTAVOS (\$ 9.189.096,05) que le reclama la Agencia de Recaudación y Control Aduanero en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - ARCA C/ DON JUAN S. A. S. S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 14302/2025 - BOLETA DE DEUDA Nº 801/05845/01/2025, compuesta por el siguiente título ejecutivo: 801/05845/01/2025 por el impuesto GANANCIAS SOCIEDADES por PESOS NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y SEIS CON CINCO CENTAVOS (\$ 9.189.096,05) que se detalla en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.378.364,41), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

- 1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL DE VILLA MERCEDES SECRETARIA EN CIVIL, COMERCIAL, LABORAL PREV.SOCIAL, Y CONT. ADM.FEDERAL (834) a cargo del Dr. Dr JUAN CARLOS NACUL, Secretaría a cargo del Dr. Dr. LUCAS RAFAEL GATICA LOHIOLABERRY, sito en la calle Lavalle extr. sur S/N Edif. Dr. José R PODETTI de VILLA MERCEDES, provincia de SAN LUIS, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
- 2. Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (ARCA) del capital reclamado, sus intereses y costas.
- 3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acordadas 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- 4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
- 5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley Nº 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámites, el representante del Fisco, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas...".
- 6. Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico.
- 7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 5/6/2025, boleta de deuda y de este requerimiento.
- 8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 27219104044

Dado, firmado y sellado en SAN LUIS a los 10 días del mes de Junio del año 2025.

AGUILERA, CAROLINA RAQUEL

Tº 77 Fº 644

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

MENDOZA

Dependencia ARCA: AGENCIA SAN LUIS (801)

Sr. Juez: En	
domicilio indicado y requerida la presencia de la demandada a una persona que dijo ser, manifestó que la requerida vive allí. Acto continuo lo intimé al pago de la suma reclamada y pagó. En este estado procedí a notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que recibió	Sr. Juez:
requerida vive allí. Acto continuo lo intimé al pago de la suma reclamada y pagó. En este estado procedí a notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que recibió	En de, siendo lashs, me constituí en e
notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que recibió	domicilio indicado y requerida la presencia de la demandada a una persona que dijo ser, manifestó que la
	notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que recibió

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO № 771/2025

El oficial de justicia "Ad-Hoc" MARCHESE, EDUARDO DAVID, con D.N.I. Nº 23403357 o BOTTINO, GABRIELA DEL CARMEN, con D.N.I. № 17237982 o CALVEYRA, ALDO JAVIER , con D.N.I. № 13673545 o FERNANDEZ, JAVIER HERNAN , con D.N.I. Nº 21940359 o POLLACCHI, JUAN CARLOS , con D.N.I. Nº 16133415 o RODRIGUEZ, OSCAR ANTONIO, con D.N.I. № 16310230, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle JUNIN 1164 de SAN LUIS , provincia de SAN LUIS, y procederá a intimarle de pago a FINLANDIA S. R. L. la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y CINCO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 4.579.095,91) que le reclama la Agencia de Recaudación y Control Aduanero en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - ARCA C/ FINLANDIA S. R. L. S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 14251/2025 - BOLETA DE DEUDA Nº por los siguientes títulos ejecutivos: 801/05846/01/2025, 801/05846/02/2025, 801/05846/05/2025, compuesta 801/05846/03/2025, 801/05846/04/2025 y 801/05846/05/2025 por los impuestos GANANCIAS SOCIEDADES por PESOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 67.665,33), APORTES SEGURIDAD SOCIAL por PESOS UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.961.968,75) y CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL por PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.549.461,83) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 686.864,39), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

- 1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES SAN LUIS (823) a cargo del Dr. Juan Esteban MAQUEDA, Secretaría a cargo del Dr. Daniel Osvaldo GIBOIN, sito en la calle BELGRANO 1020 de SAN LUIS, provincia de SAN LUIS, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
- 2. Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (ARCA) del capital reclamado, sus intereses y costas.
- 3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acordadas 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- 4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
- 5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley Nº 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámites, el representante del Fisco, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas...".
- 6. Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico.
- 7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 5/6/2025, boleta de deuda y de este requerimiento.
- 8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 27219104044

Dado, firmado y sellado en SAN LUIS a los 10 días del mes de Junio del año 2025.

Sr. Juez: En		
domicilio indicado y requerida la presencia de la demandada a una persona que dijo ser, manifestó que requerida vive allí. Acto continuo lo intimé al pago de la suma reclamada y pagó. En este estado procedi notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que recib	Sr. Juez:	
requerida vive allí. Acto continuo lo intimé al pago de la suma reclamada y pagó. En este estado procedinotificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que recib	En de, siendo lashs, me constituí	en el
	requerida vive allí. Acto continuo lo intimé al pago de la suma reclamada y pagó. En este estado pronotificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que i	cedí a

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO № 772/2025

El oficial de justicia "Ad-Hoc" MARCHESE, EDUARDO DAVID, con D.N.I. Nº 23403357 o BOTTINO, GABRIELA DEL CARMEN, con D.N.I. № 17237982 o CALVEYRA, ALDO JAVIER , con D.N.I. № 13673545 o FERNANDEZ, JAVIER HERNAN , con D.N.I. Nº 21940359 o POLLACCHI, JUAN CARLOS , con D.N.I. Nº 16133415 o RODRIGUEZ, OSCAR ANTONIO, con D.N.I. Nº 16310230, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle DESVIO A PESCADORES KM 8,9 s/n de SAN LUIS , provincia de SAN LUIS, y procederá a intimarle de pago a ROVELLA CARRANZA S.A. - MOTA-ENGIL MEXICO S.A.P.I DE C.V - UNION TRANSITORIA la suma de PESOS SEIS MILLONES CIENTO CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 6.104.762,16) que le reclama la Agencia de Recaudación y Control Aduanero en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - ARCA C/ ROVELLA CARRANZA S.A. - MOTA-ENGIL MEXICO S.A.P.I DE C.V - UNION TRANSITORIA S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 14263/2025 - BOLETA DE DEUDA Nº 801/05849/02/2025, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 801/05849/01/2025 y 801/05849/02/2025 por los recursos de la seguridad social APORTES SEGURIDAD SOCIAL por PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO CON CINCUENTA Y CENTAVOS (\$ 2.532.371,54) y CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL por PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 3.572.390,62) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS NOVECIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS CATORCE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 915.714,32), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

- 1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES SAN LUIS (823) a cargo del Dr. Juan Esteban MAQUEDA, Secretaría a cargo del Dr. Daniel Osvaldo GIBOIN, sito en la calle BELGRANO 1020 de SAN LUIS, provincia de SAN LUIS, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
- Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (ARCA) del capital reclamado, sus intereses y costas.
- 3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acordadas 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- 4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
- 5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley Nº 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámites, el representante del Fisco, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas...".
- 6. Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico.
- 7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 5/6/2025, boleta de deuda y de este requerimiento.
- 8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 27219104044

Dado, firmado y sellado en SAN LUIS a los 10 días del mes de Junio del año 2025.

Sr. Juez: En		
domicilio indicado y requerida la presencia de la demandada a una persona que dijo ser, manifestó que requerida vive allí. Acto continuo lo intimé al pago de la suma reclamada y pagó. En este estado procedi notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que recib	Sr. Juez:	
requerida vive allí. Acto continuo lo intimé al pago de la suma reclamada y pagó. En este estado procedí notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que recib	En a los días del mes de	de, siendo lashs, me constituí en el
	requerida vive allí. Acto continuo lo intimé al pago de la suma rec notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de	clamada y pagó. En este estado procedí a

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO № 773/2025

El oficial de justicia "Ad-Hoc" MARCHESE, EDUARDO DAVID, con D.N.I. Nº 23403357 o BOTTINO, GABRIELA DEL CARMEN, con D.N.I. № 17237982 o CALVEYRA, ALDO JAVIER , con D.N.I. № 13673545 o FERNANDEZ, JAVIER HERNAN , con D.N.I. Nº 21940359 o POLLACCHI, JUAN CARLOS , con D.N.I. Nº 16133415 o RODRIGUEZ, OSCAR ANTONIO, con D.N.I. № 16310230, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle PELLEGRINI 364 Of. 8 de SAN LUIS, provincia de SAN LUIS, y procederá a intimarle de pago a CERVERA PASCUAL DESARROLLOS SRL la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 18.426.434,75) que le reclama la Agencia de Recaudación y Control Aduanero en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - ARCA C/ CERVERA PASCUAL DESARROLLOS SRL S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 14264/2025 - BOLETA DE DEUDA Nº 801/05851/02/2025, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 801/05851/01/2025 y 801/05851/02/2025 por los impuestos GANANCIAS SOCIEDADES por PESOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 18.424.767,27) y APORTES SEGURIDAD SOCIAL por PESOS UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.667,48) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 2.763.965,21), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

- 1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES SAN LUIS (823) a cargo del Dr. Juan Esteban MAQUEDA, Secretaría a cargo del Dr. Daniel Osvaldo GIBOIN, sito en la calle BELGRANO 1020 de SAN LUIS, provincia de SAN LUIS, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
- 2. Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (ARCA) del capital reclamado, sus intereses y costas.
- 3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acordadas 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- 4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
- 5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley Nº 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámites, el representante del Fisco, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas...".
- 6. Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico.
- 7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 5/6/2025, boleta de deuda y de este requerimiento.
- 8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 27219104044

Dado, firmado y sellado en SAN LUIS a los 10 días del mes de Junio del año 2025.

AGUILERA, CAROLINA RAQUEL

Tº 77 Fº 644

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

MENDOZA

Dependencia ARCA: AGENCIA SAN LUIS (801)

Sr. Juez:
En de, siendo lashs, me constituí en el
domicilio indicado y requerida la presencia de la demandada a una persona que dijo ser, manifestó que la
requerida vive allí. Acto continuo lo intimé al pago de la suma reclamada y pagó. En este estado procedí a notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que recibió
y firmó.

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO № 774/2025

El oficial de justicia "Ad-Hoc" MARCHESE, EDUARDO DAVID, con D.N.I. Nº 23403357 o BOTTINO, GABRIELA DEL CARMEN, con D.N.I. № 17237982 o CALVEYRA, ALDO JAVIER , con D.N.I. № 13673545 o FERNANDEZ, JAVIER HERNAN , con D.N.I. Nº 21940359 o POLLACCHI, JUAN CARLOS , con D.N.I. Nº 16133415 o RODRIGUEZ, OSCAR ANTONIO, con D.N.I. Nº 16310230, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle GRAL. PAZ 258 de VILLA MERCEDES, provincia de SAN LUIS, y procederá a intimarle de pago a RC GROUP S. A. S. la suma de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 4.719.833,69) que le reclama la Agencia de Recaudación y Control Aduanero en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - ARCA C/ RC GROUP S. A. S. S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte № 14305/2025 - BOLETA DE DEUDA Nº 801/05854/02/2025, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 801/05854/01/2025 y 801/05854/02/2025 por los recursos de la seguridad social APORTES SEGURIDAD SOCIAL por PESOS DOS MILLONES TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON CUATRO CENTAVOS (\$ 2.038.340,04) y CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL por PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2.681.493,65) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS SETECIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON CINCO CENTAVOS (\$ 707.975,05), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

- 1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL DE VILLA MERCEDES SECRETARIA EN CIVIL, COMERCIAL, LABORAL PREV.SOCIAL, Y CONT. ADM.FEDERAL (834) a cargo del Dr. Dr JUAN CARLOS NACUL, Secretaría a cargo del Dr. Dr. LUCAS RAFAEL GATICA LOHIOLABERRY, sito en la calle Lavalle extr. sur S/N Edif. Dr. José R PODETTI de VILLA MERCEDES, provincia de SAN LUIS, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
- Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (ARCA) del capital reclamado, sus intereses y costas.
- 3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acordadas 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- 4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
- 5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley Nº 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámites, el representante del Fisco, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas...".
- 6. Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico.
- 7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 5/6/2025, boleta de deuda y de este requerimiento.
- 8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 27219104044

Dado, firmado y sellado en SAN LUIS a los 10 días del mes de Junio del año 2025.

Sr. Juez: En		
domicilio indicado y requerida la presencia de la demandada a una persona que dijo ser, manifestó que requerida vive allí. Acto continuo lo intimé al pago de la suma reclamada y pagó. En este estado procedi notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que recib	Sr. Juez:	
requerida vive allí. Acto continuo lo intimé al pago de la suma reclamada y pagó. En este estado procedí notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que recib	En a los días del mes de	de, siendo lashs, me constituí en el
	requerida vive allí. Acto continuo lo intimé al pago de la suma rec notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de	clamada y pagó. En este estado procedí a

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO № 775/2025

El oficial de justicia "Ad-Hoc" MARCHESE, EDUARDO DAVID, con D.N.I. Nº 23403357 o BOTTINO, GABRIELA DEL CARMEN, con D.N.I. № 17237982 o CALVEYRA, ALDO JAVIER , con D.N.I. № 13673545 o FERNANDEZ, JAVIER HERNAN , con D.N.I. Nº 21940359 o POLLACCHI, JUAN CARLOS , con D.N.I. Nº 16133415 o RODRIGUEZ, OSCAR ANTONIO, con D.N.I. № 16310230, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle AV. LAFINUR SUR 60 de SAN LUIS, provincia de SAN LUIS, y procederá a intimarle de pago a BGB S.R.L. la suma de PESOS CUATRO MILLONES TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 4.031.272,83) que le reclama la Agencia de Recaudación y Control Aduanero en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - ARCA C/ BGB S.R.L. S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 14268/2025 - BOLETA DE DEUDA Nº 801/05855/04/2025, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 801/05855/01/2025, 801/05855/02/2025, 801/05855/03/2025 y 801/05855/04/2025 por los impuestos I.V.A. por PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO NUEVE CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 3.942.109,90), APORTES SEGURIDAD SOCIAL por PESOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 37.641.87), CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL por PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL VEINTIUNO CON SEIS CENTAVOS (\$ 49.021,06) y MULTAS INFRACCIONES FORMALES por PESOS DOS MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 2.500,00) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS SEISCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 604.690,92), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

- 1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES SAN LUIS (823) a cargo del Dr. Juan Esteban MAQUEDA, Secretaría a cargo del Dr. Daniel Osvaldo GIBOIN, sito en la calle BELGRANO 1020 de SAN LUIS, provincia de SAN LUIS, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
- Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (ARCA) del capital reclamado, sus intereses y costas.
- 3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acordadas 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- 4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
- 5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley Nº 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámites, el representante del Fisco, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas...".
- 6. Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico.
- 7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 5/6/2025, boleta de deuda y de este requerimiento.
- 8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 27219104044

Dado, firmado y sellado en SAN LUIS a los 10 días del mes de Junio del año 2025.

Sr. Juez: En		
domicilio indicado y requerida la presencia de la demandada a una persona que dijo ser, manifestó que requerida vive allí. Acto continuo lo intimé al pago de la suma reclamada y pagó. En este estado procedi notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que recib	Sr. Juez:	
requerida vive allí. Acto continuo lo intimé al pago de la suma reclamada y pagó. En este estado procedí notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que recib	En a los días del mes de	de, siendo lashs, me constituí en el
	requerida vive allí. Acto continuo lo intimé al pago de la suma rec notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de	clamada y pagó. En este estado procedí a

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO № 776/2025

El oficial de justicia "Ad-Hoc" MARCHESE, EDUARDO DAVID, con D.N.I. Nº 23403357 o BOTTINO, GABRIELA DEL CARMEN, con D.N.I. Nº 17237982 o CALVEYRA, ALDO JAVIER , con D.N.I. Nº 13673545 o FERNANDEZ, JAVIER HERNAN , con D.N.I. Nº 21940359 o POLLACCHI, JUAN CARLOS , con D.N.I. Nº 16133415 o RODRIGUEZ, OSCAR ANTONIO, con D.N.I. Nº 16310230, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle LOS TILOS 290 de POTRERO DE LOS FUNES , provincia de SAN LUIS, y procederá a intimarle de pago a MORADA DE LA LUNA SRL la suma de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES CON CUATRO CENTAVOS (\$ 6.698.793,04) que le reclama la Agencia de Recaudación y Control Aduanero en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - ARCA C/ MORADA DE LA LUNA SRL S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 14252/2025 - BOLETA DE DEUDA Nº 801/05857/01/2025, compuesta por el siguiente título ejecutivo: 801/05857/01/2025 por el impuesto I.V.A. por PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES CON CUATRO CENTAVOS (\$ 6.698.793,04) que se detalla en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS UN MILLON CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.004.818,96), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

- 1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES SAN LUIS (823) a cargo del Dr. Juan Esteban MAQUEDA, Secretaría a cargo del Dr. Daniel Osvaldo GIBOIN, sito en la calle BELGRANO 1020 de SAN LUIS, provincia de SAN LUIS, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
- 2. Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (ARCA) del capital reclamado, sus intereses y costas.
- 3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acordadas 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- 4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
- 5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley Nº 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámites, el representante del Fisco, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas...".
- 6. Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico.
- 7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 5/6/2025, boleta de deuda y de este requerimiento.
- 8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 27219104044

Dado, firmado y sellado en SAN LUIS a los 10 días del mes de Junio del año 2025.

AGUILERA, CAROLINA RAQUEL

Tº 77 Fº 644

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

MENDOZA

Dependencia ARCA: AGENCIA SAN LUIS (801)

Sr. Juez: En	
domicilio indicado y requerida la presencia de la demandada a una persona que dijo ser, manifestó que la requerida vive allí. Acto continuo lo intimé al pago de la suma reclamada y pagó. En este estado procedí a notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que recibió	Sr. Juez:
requerida vive allí. Acto continuo lo intimé al pago de la suma reclamada y pagó. En este estado procedí a notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que recibió	En de, siendo lashs, me constituí en e
notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que recibió	domicilio indicado y requerida la presencia de la demandada a una persona que dijo ser, manifestó que la
	notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que recibió

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO № 777/2025

El oficial de justicia "Ad-Hoc" MARCHESE, EDUARDO DAVID, con D.N.I. Nº 23403357 o BOTTINO, GABRIELA DEL CARMEN, con D.N.I. Nº 17237982 o CALVEYRA, ALDO JAVIER , con D.N.I. Nº 13673545 o FERNANDEZ, JAVIER HERNAN , con D.N.I. Nº 21940359 o POLLACCHI, JUAN CARLOS , con D.N.I. Nº 16133415 o RODRIGUEZ, OSCAR ANTONIO, con D.N.I. Nº 16310230, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle CARLOS GARDEL 1556 de MERLO , provincia de SAN LUIS, y procederá a intimarle de pago a JANONA S. R. L. la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CON ONCE CENTAVOS (\$ 4.133.541,11) que le reclama la Agencia de Recaudación y Control Aduanero en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - ARCA C/ JANONA S. R. L. S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 14315/2025 - BOLETA DE DEUDA Nº 801/05864/01/2025, compuesta por el siguiente título ejecutivo: 801/05864/01/2025 por el impuesto I.V.A. por PESOS CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CON ONCE CENTAVOS (\$ 4.133.541,11) que se detalla en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS SEISCIENTOS VEINTE MIL TREINTA Y UNO CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 620.031,17), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

- 1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL DE VILLA MERCEDES SECRETARIA EN CIVIL, COMERCIAL, LABORAL PREV.SOCIAL, Y CONT. ADM.FEDERAL (834) a cargo del Dr. Dr JUAN CARLOS NACUL, Secretaría a cargo del Dr. Dr. LUCAS RAFAEL GATICA LOHIOLABERRY, sito en la calle Lavalle extr. sur S/N Edif. Dr. José R PODETTI de VILLA MERCEDES, provincia de SAN LUIS, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
- 2. Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (ARCA) del capital reclamado, sus intereses y costas.
- 3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acordadas 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- 4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
- 5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley Nº 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámites, el representante del Fisco, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas...".
- 6. Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico.
- 7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 5/6/2025, boleta de deuda y de este requerimiento.
- 8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 27219104044

Dado, firmado y sellado en SAN LUIS a los 10 días del mes de Junio del año 2025.

AGUILERA, CAROLINA RAQUEL

Tº 77 Fº 644

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

MENDOZA

Dependencia ARCA: AGENCIA SAN LUIS (801)

Sr. Juez: En	
domicilio indicado y requerida la presencia de la demandada a una persona que dijo ser, manifestó que la requerida vive allí. Acto continuo lo intimé al pago de la suma reclamada y pagó. En este estado procedí a notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que recibió	Sr. Juez:
requerida vive allí. Acto continuo lo intimé al pago de la suma reclamada y pagó. En este estado procedí a notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que recibió	En de, siendo lashs, me constituí en e
notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que recibió	domicilio indicado y requerida la presencia de la demandada a una persona que dijo ser, manifestó que la
	notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que recibió

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO № 778/2025

El oficial de justicia "Ad-Hoc" MARCHESE, EDUARDO DAVID, con D.N.I. № 23403357 o BOTTINO, GABRIELA DEL CARMEN, con D.N.I. № 17237982 o CALVEYRA, ALDO JAVIER , con D.N.I. № 13673545 o FERNANDEZ, JAVIER HERNAN , con D.N.I. № 21940359 o POLLACCHI, JUAN CARLOS , con D.N.I. № 16133415 o RODRIGUEZ, OSCAR ANTONIO, con D.N.I. № 16310230, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle CARLOS GARDEL s/n de MERLO , provincia de SAN LUIS, y procederá a intimarle de pago a CAÑOS HERMARY S. R. L. la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 3.950.795,50) que le reclama la Agencia de Recaudación y Control Aduanero en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - ARCA C/ CAÑOS HERMARY S. R. L. S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte № 14253/2025 - BOLETA DE DEUDA № 801/05865/01/2025, compuesta por el siguiente título ejecutivo: 801/05865/01/2025 por el impuesto I.V.A. por PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 3.950.795,50) que se detalla en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 592.619,32), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

- 1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL DE VILLA MERCEDES SECRETARIA EN CIVIL, COMERCIAL, LABORAL PREV.SOCIAL, Y CONT. ADM.FEDERAL (834) a cargo del Dr. Dr JUAN CARLOS NACUL, Secretaría a cargo del Dr. Dr. LUCAS RAFAEL GATICA LOHIOLABERRY, sito en la calle Lavalle extr. sur S/N Edif. Dr. José R PODETTI de VILLA MERCEDES, provincia de SAN LUIS, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
- 2. Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (ARCA) del capital reclamado, sus intereses y costas.
- 3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acordadas 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- 4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
- 5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley Nº 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámites, el representante del Fisco, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas...".
- 6. Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico.
- 7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 5/6/2025, boleta de deuda y de este requerimiento.
- 8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 27219104044

Dado, firmado y sellado en SAN LUIS a los 10 días del mes de Junio del año 2025.

AGUILERA, CAROLINA RAQUEL

Tº 77 Fº 644

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

MENDOZA

Dependencia ARCA: AGENCIA SAN LUIS (801)

Sr. Juez: En	
domicilio indicado y requerida la presencia de la demandada a una persona que dijo ser, manifestó que la requerida vive allí. Acto continuo lo intimé al pago de la suma reclamada y pagó. En este estado procedí a notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que recibió	Sr. Juez:
requerida vive allí. Acto continuo lo intimé al pago de la suma reclamada y pagó. En este estado procedí a notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que recibió	En de, siendo lashs, me constituí en e
notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que recibió	domicilio indicado y requerida la presencia de la demandada a una persona que dijo ser, manifestó que la
	notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que recibió

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO № 779/2025

El oficial de justicia "Ad-Hoc" MARCHESE, EDUARDO DAVID, con D.N.I. Nº 23403357 o BOTTINO, GABRIELA DEL CARMEN, con D.N.I. № 17237982 o CALVEYRA, ALDO JAVIER , con D.N.I. № 13673545 o FERNANDEZ, JAVIER HERNAN , con D.N.I. Nº 21940359 o POLLACCHI, JUAN CARLOS , con D.N.I. Nº 16133415 o RODRIGUEZ, OSCAR ANTONIO, con D.N.I. № 16310230, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle RUTA NACIONAL № 7 KM 697,600 s/n de VILLA MERCEDES, provincia de SAN LUIS, y procederá a intimarle de pago a VIAL WORLD SA la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON OCHO CENTAVOS (\$ 4.849.144,08) que le reclama la Agencia de Recaudación y Control Aduanero en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - ARCA C/ VIAL WORLD SA S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte № 14321/2025 - BOLETA DE DEUDA Nº 801/05870/02/2025, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 801/05870/01/2025 y 801/05870/02/2025 por los recursos de la seguridad social APORTES SEGURIDAD SOCIAL por PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.860.769,62) y CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL por PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2.988.374.46) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS SETECIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 727.371,61), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

- 1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL DE VILLA MERCEDES SECRETARIA EN CIVIL, COMERCIAL, LABORAL PREV.SOCIAL, Y CONT. ADM.FEDERAL (834) a cargo del Dr. Dr JUAN CARLOS NACUL, Secretaría a cargo del Dr. Dr. LUCAS RAFAEL GATICA LOHIOLABERRY, sito en la calle Lavalle extr. sur S/N Edif. Dr. José R PODETTI de VILLA MERCEDES, provincia de SAN LUIS, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
- Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (ARCA) del capital reclamado, sus intereses y costas.
- 3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acordadas 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- 4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
- 5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley Nº 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámites, el representante del Fisco, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas...".
- 6. Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico.
- 7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 5/6/2025, boleta de deuda y de este requerimiento.
- 8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 27219104044

Dado, firmado y sellado en SAN LUIS a los 10 días del mes de Junio del año 2025.

Sr. Juez: En		
domicilio indicado y requerida la presencia de la demandada a una persona que dijo ser, manifestó que requerida vive allí. Acto continuo lo intimé al pago de la suma reclamada y pagó. En este estado procedi notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que recib	Sr. Juez:	
requerida vive allí. Acto continuo lo intimé al pago de la suma reclamada y pagó. En este estado procedí notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que recib	En a los días del mes de	de, siendo lashs, me constituí en el
	requerida vive allí. Acto continuo lo intimé al pago de la suma rec notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de	clamada y pagó. En este estado procedí a

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO № 780/2025

El oficial de justicia "Ad-Hoc" MARCHESE, EDUARDO DAVID, con D.N.I. Nº 23403357 o BOTTINO, GABRIELA DEL CARMEN, con D.N.I. № 17237982 o CALVEYRA, ALDO JAVIER , con D.N.I. № 13673545 o FERNANDEZ, JAVIER HERNAN , con D.N.I. Nº 21940359 o POLLACCHI, JUAN CARLOS , con D.N.I. Nº 16133415 o RODRIGUEZ, OSCAR ANTONIO, con D.N.I. № 16310230, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle CONSTITUCIÓN 684 de SAN LUIS, provincia de SAN LUIS, y procederá a intimarle de pago a CONSTRUVIAL SAN LUIS S.R.L. la suma de PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTIUNO CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 8.736.121,22) que le reclama la Agencia de Recaudación y Control Aduanero en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - ARCA C/ CONSTRUVIAL SAN LUIS S.R.L. S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte № 14298/2025 - BOLETA DE DEUDA Nº 801/05873/09/2025, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 801/05873/01/2025, 801/05873/02/2025, 801/05873/03/2025, 801/05873/04/2025, 801/05873/05/2025, 801/05873/06/2025, 801/05873/07/2025, 801/05873/08/2025 y 801/05873/09/2025 por los impuestos I.V.A. por PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 7.737.546,22), GANANCIAS SOCIEDADES por PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SESENTA CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 757.060,43), APORTES SEGURIDAD SOCIAL por PESOS CIENTO DOS MIL CINCUENTA CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 102.050,66) y CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL por PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 139.463,91) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS UN MILLON TRESCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 1.310.418,18), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

- 1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES SAN LUIS (823) a cargo del Dr. Juan Esteban MAQUEDA, Secretaría a cargo del Dr. Daniel Osvaldo GIBOIN, sito en la calle BELGRANO 1020 de SAN LUIS, provincia de SAN LUIS, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
- Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (ARCA) del capital reclamado, sus intereses y costas.
- 3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acordadas 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- 4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
- 5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley Nº 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámites, el representante del Fisco, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas...".
- 6. Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico.
- 7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 5/6/2025, boleta de deuda y de este requerimiento.
- 8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 27219104044

Dado, firmado y sellado en SAN LUIS a los 10 días del mes de Junio del año 2025.

MENDOZA

Dependencia ARCA: AGENCIA SAN LUIS (801) Domicilio: Av. Illia 599 esquina Av. Lafinur, SAN LUIS, provincia de SAN LUIS

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO № 781/2025

El oficial de justicia "Ad-Hoc" MARCHESE, EDUARDO DAVID, con D.N.I. Nº 23403357 o BOTTINO, GABRIELA DEL CARMEN, con D.N.I. № 17237982 o CALVEYRA, ALDO JAVIER , con D.N.I. № 13673545 o FERNANDEZ, JAVIER HERNAN , con D.N.I. Nº 21940359 o POLLACCHI, JUAN CARLOS , con D.N.I. Nº 16133415 o RODRIGUEZ, OSCAR ANTONIO, con D.N.I. № 16310230, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle BELGRANO 167 de TILISARAO, provincia de SAN LUIS, y procederá a intimarle de pago a NIEVAS SILVIO DANIEL la suma de PESOS VEINTISIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL CIENTO DOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 27.133.102,43) que le reclama la Agencia de Recaudación y Control Aduanero en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - ARCA C/ NIEVAS SILVIO DANIEL S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 14322/2025 - BOLETA DE DEUDA Nº 801/05875/16/2025, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 801/05875/01/2025, 801/05875/02/2025, 801/05875/03/2025, 801/05875/04/2025, 801/05875/05/2025, 801/05875/06/2025, 801/05875/07/2025, 801/05875/08/2025, 801/05875/09/2025, 801/05875/10/2025, 801/05875/11/2025, 801/05875/12/2025, 801/05875/13/2025, 801/05875/14/2025, 801/05875/15/2025 y 801/05875/16/2025 por los impuestos I.V.A. por PESOS VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 26.920.532,98) y GANANCIAS PERSONAS FISICAS por PESOS DOSCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 212.569,45) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS CUATRO MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 4.069.965,36), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

- 1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES SAN LUIS (823) a cargo del Dr. Juan Esteban MAQUEDA, Secretaría a cargo del Dr. Daniel Osvaldo GIBOIN, sito en la calle BELGRANO 1020 de SAN LUIS, provincia de SAN LUIS, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
- 2. Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (ARCA) del capital reclamado, sus intereses y costas.
- 3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acordadas 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- 4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
- 5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley Nº 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámites, el representante del Fisco, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas...".
- 6. Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico.
- 7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 5/6/2025, boleta de deuda y de este requerimiento.
- 8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 27219104044

Dado, firmado y sellado en SAN LUIS a los 10 días del mes de Junio del año 2025.

Sr. Juez: En		
domicilio indicado y requerida la presencia de la demandada a una persona que dijo ser, manifestó que requerida vive allí. Acto continuo lo intimé al pago de la suma reclamada y pagó. En este estado procedi notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que recib	Sr. Juez:	
requerida vive allí. Acto continuo lo intimé al pago de la suma reclamada y pagó. En este estado procedí notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que recib	En a los días del mes de	de, siendo lashs, me constituí en el
	requerida vive allí. Acto continuo lo intimé al pago de la suma rec notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de	clamada y pagó. En este estado procedí a

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO № 782/2025

El oficial de justicia "Ad-Hoc" MARCHESE, EDUARDO DAVID, con D.N.I. Nº 23403357 o BOTTINO, GABRIELA DEL CARMEN, con D.N.I. № 17237982 o CALVEYRA, ALDO JAVIER , con D.N.I. № 13673545 o FERNANDEZ, JAVIER HERNAN , con D.N.I. Nº 21940359 o POLLACCHI, JUAN CARLOS , con D.N.I. Nº 16133415 o RODRIGUEZ, OSCAR ANTONIO, con D.N.I. № 16310230, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle AVENIDA 25 DE MAYO 850 de VILLA MERCEDES, provincia de SAN LUIS, y procederá a intimarle de pago a GROSSO SAN LUIS SA la suma de PESOS CUATRO MILLONES TRES MIL SETENTA Y OCHO CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 4.003.078,23) que le reclama la Agencia de Recaudación y Control Aduanero en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - ARCA C/ GROSSO SAN LUIS SA S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 14286/2025 - BOLETA DE DEUDA Nº 801/05876/07/2025, por los siguientes títulos ejecutivos: 801/05876/01/2025, 801/05876/02/2025, 801/05876/03/2025, 801/05876/04/2025, 801/05876/05/2025, 801/05876/06/2025 y 801/05876/07/2025 por los impuestos I.V.A. por PESOS CUATROCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 406.225,63), GANANCIAS SOCIEDADES por PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO ONCE CON CUATRO CENTAVOS (\$ 3.588.111,04) y BP - ACCIONES O PARTICIPACIONES por PESOS OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 8.741,56) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS SEISCIENTOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 600.461,73), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

- 1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL DE VILLA MERCEDES SECRETARIA EN CIVIL, COMERCIAL, LABORAL PREV.SOCIAL, Y CONT. ADM.FEDERAL (834) a cargo del Dr. Dr JUAN CARLOS NACUL, Secretaría a cargo del Dr. Dr. LUCAS RAFAEL GATICA LOHIOLABERRY, sito en la calle Lavalle extr. sur S/N Edif. Dr. José R PODETTI de VILLA MERCEDES, provincia de SAN LUIS, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
- Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (ARCA) del capital reclamado, sus intereses y costas.
- 3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acordadas 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- 4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
- 5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley Nº 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámites, el representante del Fisco, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas...".
- 6. Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico.
- 7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 5/6/2025, boleta de deuda y de este requerimiento.
- 8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 27219104044

Dado, firmado y sellado en SAN LUIS a los 10 días del mes de Junio del año 2025.

Sr. Juez: En		
domicilio indicado y requerida la presencia de la demandada a una persona que dijo ser, manifestó que requerida vive allí. Acto continuo lo intimé al pago de la suma reclamada y pagó. En este estado procedi notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que recib	Sr. Juez:	
requerida vive allí. Acto continuo lo intimé al pago de la suma reclamada y pagó. En este estado procedí notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que recib	En a los días del mes de	de, siendo lashs, me constituí en el
	requerida vive allí. Acto continuo lo intimé al pago de la suma rec notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de	clamada y pagó. En este estado procedí a

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO № 783/2025

El oficial de justicia "Ad-Hoc" MARCHESE, EDUARDO DAVID, con D.N.I. Nº 23403357 o BOTTINO, GABRIELA DEL CARMEN, con D.N.I. № 17237982 o CALVEYRA, ALDO JAVIER , con D.N.I. № 13673545 o FERNANDEZ, JAVIER HERNAN , con D.N.I. Nº 21940359 o POLLACCHI, JUAN CARLOS , con D.N.I. Nº 16133415 o RODRIGUEZ, OSCAR ANTONIO, con D.N.I. № 16310230, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle 12 DE OCTUBRE E INDEPENDENCIA s/n de NOGOLI, provincia de SAN LUIS, y procederá a intimarle de pago a LECOR SAS la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 3.875.583,65) que le reclama la Agencia de Recaudación y Control Aduanero en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - ARCA C/ LECOR SAS S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte № 14275/2025 - BOLETA DE DEUDA Nº 801/05881/09/2025, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 801/05881/01/2025, 801/05881/02/2025, 801/05881/03/2025, 801/05881/04/2025, 801/05881/05/2025, 801/05881/06/2025, 801/05881/07/2025, 801/05881/08/2025 y 801/05881/09/2025 por los impuestos I.V.A. por PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 172.788,43), GANANCIAS SOCIEDADES por PESOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO DIECIOCHO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 63.118,76), APORTES SEGURIDAD SOCIAL por PESOS UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.548.633,37) y CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL por PESOS DOS MILLONES NOVENTA Y UN MIL CUARENTA Y TRES CON NUEVE CENTAVOS (\$ 2.091.043,09) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 581.337,55), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

- 1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES SAN LUIS (823) a cargo del Dr. Juan Esteban MAQUEDA, Secretaría a cargo del Dr. Daniel Osvaldo GIBOIN, sito en la calle BELGRANO 1020 de SAN LUIS, provincia de SAN LUIS, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
- Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (ARCA) del capital reclamado, sus intereses y costas.
- 3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acordadas 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- 4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
- 5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley Nº 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámites, el representante del Fisco, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas...".
- 6. Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico.
- 7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 5/6/2025, boleta de deuda y de este requerimiento.
- 8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 27219104044

Dado, firmado y sellado en SAN LUIS a los 10 días del mes de Junio del año 2025.

MENDOZA

Dependencia ARCA: AGENCIA SAN LUIS (801) Domicilio: Av. Illia 599 esquina Av. Lafinur, SAN LUIS, provincia de SAN LUIS

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO № 784/2025

El oficial de justicia "Ad-Hoc" MARCHESE, EDUARDO DAVID, con D.N.I. Nº 23403357 o BOTTINO, GABRIELA DEL CARMEN, con D.N.I. № 17237982 o CALVEYRA, ALDO JAVIER , con D.N.I. № 13673545 o FERNANDEZ, JAVIER HERNAN , con D.N.I. Nº 21940359 o POLLACCHI, JUAN CARLOS , con D.N.I. Nº 16133415 o RODRIGUEZ, OSCAR ANTONIO, con D.N.I. Nº 16310230, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle AVDA ILLIA 340 de SAN LUIS, provincia de SAN LUIS, y procederá a intimarle de pago a INPETROL SERVICIOS S.A. la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS QUINCE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 4.458.215,60) que le reclama la Agencia de Recaudación y Control Aduanero en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - ARCA C/ INPETROL SERVICIOS S.A. S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte № 14299/2025 - BOLETA DE DEUDA Nº 801/05883/02/2025, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 801/05883/01/2025 y 801/05883/02/2025 por los recursos de la seguridad social APORTES SEGURIDAD SOCIAL por PESOS DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.169.871,44) y CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL por PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 2.288.344,16) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 668.732,34), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

- 1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES SAN LUIS (823) a cargo del Dr. Juan Esteban MAQUEDA, Secretaría a cargo del Dr. Daniel Osvaldo GIBOIN, sito en la calle BELGRANO 1020 de SAN LUIS, provincia de SAN LUIS, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
- 2. Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (ARCA) del capital reclamado, sus intereses y costas.
- 3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acordadas 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- 4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
- 5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley Nº 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámites, el representante del Fisco, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas...".
- 6. Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico.
- 7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 5/6/2025, boleta de deuda y de este requerimiento.
- 8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 27219104044

Dado, firmado y sellado en SAN LUIS a los 10 días del mes de Junio del año 2025.

AGUILERA, CAROLINA RAQUEL

Tº 77 Fº 644

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

MENDOZA

Dependencia ARCA: AGENCIA SAN LUIS (801)

Sr. Juez:
En de, siendo lashs, me constituí en el
domicilio indicado y requerida la presencia de la demandada a una persona que dijo ser, manifestó que la
requerida vive allí. Acto continuo lo intimé al pago de la suma reclamada y pagó. En este estado procedí a notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que recibió
y firmó.

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO № 785/2025

El oficial de justicia "Ad-Hoc" MARCHESE, EDUARDO DAVID, con D.N.I. Nº 23403357 o BOTTINO, GABRIELA DEL CARMEN, con D.N.I. № 17237982 o CALVEYRA, ALDO JAVIER , con D.N.I. № 13673545 o FERNANDEZ, JAVIER HERNAN , con D.N.I. Nº 21940359 o POLLACCHI, JUAN CARLOS , con D.N.I. Nº 16133415 o RODRIGUEZ, OSCAR ANTONIO, con D.N.I. № 16310230, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle AVENIDA DEL SOL 732 Piso 0 Of. 0 Edif. 0 de MERLO, provincia de SAN LUIS, y procederá a intimarle de pago a LA TITA la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 3.683.643,32) que le reclama la Agencia de Recaudación y Control Aduanero en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - ARCA C/ LA TITA S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 14249/2025 - BOLETA DE DEUDA Nº 801/05889/02/2025, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 801/05889/01/2025 y 801/05889/02/2025 por los recursos de la seguridad social APORTES SEGURIDAD SOCIAL por PESOS UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y TRES CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.594.163,46) y CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL por PESOS DOS MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2.089.479.86) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 552.546,50), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

- 1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL DE VILLA MERCEDES SECRETARIA EN CIVIL, COMERCIAL, LABORAL PREV.SOCIAL, Y CONT. ADM.FEDERAL (834) a cargo del Dr. Dr JUAN CARLOS NACUL, Secretaría a cargo del Dr. Dr. LUCAS RAFAEL GATICA LOHIOLABERRY, sito en la calle Lavalle extr. sur S/N Edif. Dr. José R PODETTI de VILLA MERCEDES, provincia de SAN LUIS, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
- Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (ARCA) del capital reclamado, sus intereses y costas.
- 3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acordadas 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- 4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
- 5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley Nº 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámites, el representante del Fisco, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas...".
- 6. Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico.
- 7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 5/6/2025, boleta de deuda y de este requerimiento.
- 8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 27219104044

Dado, firmado y sellado en SAN LUIS a los 10 días del mes de Junio del año 2025.

Sr. Juez: En		
domicilio indicado y requerida la presencia de la demandada a una persona que dijo ser, manifestó que requerida vive allí. Acto continuo lo intimé al pago de la suma reclamada y pagó. En este estado procedi notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que recib	Sr. Juez:	
requerida vive allí. Acto continuo lo intimé al pago de la suma reclamada y pagó. En este estado procedí notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que recib	En a los días del mes de	de, siendo lashs, me constituí en el
	requerida vive allí. Acto continuo lo intimé al pago de la suma rec notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de	clamada y pagó. En este estado procedí a

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO № 786/2025

El oficial de justicia "Ad-Hoc" MARCHESE, EDUARDO DAVID, con D.N.I. Nº 23403357 o BOTTINO, GABRIELA DEL CARMEN, con D.N.I. Nº 17237982 o CALVEYRA, ALDO JAVIER , con D.N.I. Nº 13673545 o FERNANDEZ, JAVIER HERNAN , con D.N.I. Nº 21940359 o POLLACCHI, JUAN CARLOS , con D.N.I. Nº 16133415 o RODRIGUEZ, OSCAR ANTONIO, con D.N.I. Nº 16310230, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle AV. ILLIA 524 de SAN LUIS , provincia de SAN LUIS, y procederá a intimarle de pago a DAER S.R.L. la suma de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO CON SIETE CENTAVOS (\$ 8.320.781,07) que le reclama la Agencia de Recaudación y Control Aduanero en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - ARCA C/ DAER S.R.L. S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 14287/2025 - BOLETA DE DEUDA Nº 801/05891/02/2025, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 801/05891/01/2025 y 801/05891/02/2025 por los recursos de la seguridad social APORTES SEGURIDAD SOCIAL por PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 3.656.008,60) y CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL por PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 4.664.772,47) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO DIECISIETE CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 1.248.117,16), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

- 1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES SAN LUIS (823) a cargo del Dr. Juan Esteban MAQUEDA, Secretaría a cargo del Dr. Daniel Osvaldo GIBOIN, sito en la calle BELGRANO 1020 de SAN LUIS, provincia de SAN LUIS, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
- 2. Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (ARCA) del capital reclamado, sus intereses y costas.
- 3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acordadas 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- 4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
- 5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley Nº 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámites, el representante del Fisco, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas...".
- 6. Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico.
- 7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 5/6/2025, boleta de deuda y de este requerimiento.
- 8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 27219104044

Dado, firmado y sellado en SAN LUIS a los 10 días del mes de Junio del año 2025.

AGUILERA, CAROLINA RAQUEL

Tº 77 Fº 644

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

MENDOZA

Dependencia ARCA: AGENCIA SAN LUIS (801)

Sr. Juez: En	
domicilio indicado y requerida la presencia de la demandada a una persona que dijo ser, manifestó que la requerida vive allí. Acto continuo lo intimé al pago de la suma reclamada y pagó. En este estado procedí a notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que recibió	Sr. Juez:
requerida vive allí. Acto continuo lo intimé al pago de la suma reclamada y pagó. En este estado procedí a notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que recibió	En de, siendo lashs, me constituí en e
notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que recibió	domicilio indicado y requerida la presencia de la demandada a una persona que dijo ser, manifestó que la
	notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que recibió

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO № 787/2025

El oficial de justicia "Ad-Hoc" MARCHESE, EDUARDO DAVID, con D.N.I. Nº 23403357 o BOTTINO, GABRIELA DEL CARMEN, con D.N.I. № 17237982 o CALVEYRA, ALDO JAVIER , con D.N.I. № 13673545 o FERNANDEZ, JAVIER HERNAN , con D.N.I. Nº 21940359 o POLLACCHI, JUAN CARLOS , con D.N.I. Nº 16133415 o RODRIGUEZ, OSCAR ANTONIO, con D.N.I. № 16310230, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle ITUZAINGO 1046 de SAN LUIS, provincia de SAN LUIS, y procederá a intimarle de pago a HEMOCARDIO SAN LUIS la suma de PESOS SEIS MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 6.057.448,30) que le reclama la Agencia de Recaudación y Control Aduanero en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - ARCA C/ HEMOCARDIO SAN LUIS S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte № 14279/2025 - BOLETA DE DEUDA Nº 801/05892/07/2025, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 801/05892/01/2025, 801/05892/02/2025, 801/05892/03/2025, 801/05892/04/2025, 801/05892/05/2025, 801/05892/06/2025 y 801/05892/07/2025 por los impuestos GANANCIAS SOCIEDADES por PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 4.429.599,53), APORTES SEGURIDAD SOCIAL por PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 662.587,34) y CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL por PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 965.261,43) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS NOVECIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 908.617,24), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

- 1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES SAN LUIS (823) a cargo del Dr. Juan Esteban MAQUEDA, Secretaría a cargo del Dr. Daniel Osvaldo GIBOIN, sito en la calle BELGRANO 1020 de SAN LUIS, provincia de SAN LUIS, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
- 2. Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (ARCA) del capital reclamado, sus intereses y costas.
- 3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acordadas 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- 4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
- 5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley Nº 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámites, el representante del Fisco, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas...".
- 6. Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico.
- 7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 5/6/2025, boleta de deuda y de este requerimiento.
- 8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 27219104044

Dado, firmado y sellado en SAN LUIS a los 10 días del mes de Junio del año 2025.

Sr. Juez: En		
domicilio indicado y requerida la presencia de la demandada a una persona que dijo ser, manifestó que requerida vive allí. Acto continuo lo intimé al pago de la suma reclamada y pagó. En este estado procedi notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que recib	Sr. Juez:	
requerida vive allí. Acto continuo lo intimé al pago de la suma reclamada y pagó. En este estado procedinotificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que recib	En de, siendo lashs, me constituí	en el
	requerida vive allí. Acto continuo lo intimé al pago de la suma reclamada y pagó. En este estado pronotificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que i	cedí a